



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO

**INFORMA** en términos de lo establecido por los Artículos 115 Fracción IV Penúltimo Párrafo y 116 Fracción II Párrafo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracciones XXX, XXXIII y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la Gestión Financiera del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Baja California Sur.....1

**INFORMA** en términos de lo establecido por los Artículos 115 Fracción IV Penúltimo Párrafo y 116 Fracción II Párrafo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracciones XXX, XXXIII y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la Gestión Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....3

**INFORMA** en términos de lo establecido por los Artículos 115 Fracción IV Penúltimo Párrafo y 116 Fracción II Párrafo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracciones XXX, XXXIII y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la Gestión Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Comondú, Baja California Sur.....5

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**DICTAMEN** que emite el Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Comondú, con el objeto de que las funciones operativas de Administración del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre le sean devueltas al Municipio de Comondú.....7

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### ACUERDO 11/2019

**ACUERDO** por el que se establece la forma de reportar los Dictámenes e Informes Periciales en Materia de Identificación de Sustancias Consideradas como Psicotrópicos o Estupefacientes por la Ley General de Salud en Vigencia.....35

### H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** se autoriza al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban convenios para dejar sin efectos los asientos registrales de los contratos de donación, otorgados mediante escrituras números "CORETT-III-BCS-15-2005," "CORETT-II-BCS-2260-1995," "CORETT-D.A.J.-506-CD-0429" y "CORETT-III-BCS-22-05" con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable.....39

**DICTAMEN** se autoriza se asigne el nombre de nomenclatura de calle Modesto C. Rolland, para su prolongación desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna, ubicado en el Municipio de La Paz, B. C. S.....40

**DICTAMEN** se autoriza al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, para que en Nombre y Representación del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban Convenio de Colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable..... **41**

**DICTAMEN** se autoriza la desafectación y celebración del contrato de comodato del inmueble identificado con clave catastral 103-015-335-001, con una superficie de 3,527.65 metros cuadrados, ubicado en las calles de plateada, lila y esmeralda, en el Fraccionamiento Arcoíris III en esta Ciudad Capital, con el Instituto Municipal del Deporte de La Paz, Baja California Sur, para que sea destinado como campo de Béisbol..... **42**

**DICTAMEN** se autoriza la solicitud del C. Jorge Castillo Avilés, por medio del cual se le autorice a cubrir en efectivo, el importe de la donación a que está obligado, respecto del inmueble con clave catastral 1-03-150-0657, con superficie de 2,501.502 m2, ubicado en el poblado El Pescadero, Municipio de la Paz, Baja California Sur; dinero que será destinado para infraestructura de la Subdelegación El Pescadero, Municipio de La Paz, B. C. S..... **43**

**FE DE ERRATAS** al Dictamen mediante el cual se autoriza la donación del terreno identificado con clave catastral número 101-030-110-001 (ciento uno guion cero treinta guion ciento diez guion cero cero uno), con superficie de 15,703.48 m2 (quince mil setecientos tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados) ubicado al sur de la Ciudad de La Paz, dentro del Fraccionamiento Calafia en este Municipio de La Paz; a favor de la Secretaría de Marina, para construir el Cuartel General de la Guardia Nacional..... **44**

#### **H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**

**FE DE ERRATAS** al Acuerdo 077 Acta Número 17 de la Octava Sesión Pública Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de abril de 2019 denominado “análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual se aprueba el Programa de Inversión Federal Ramo 33, FAIS, del ejercicio fiscal 2019..... **45**

#### **ACUERDO No.: 088 ACTA NÚMERO: 19 SESIÓN: ORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente relativo al oficio enviado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) mediante el cual solicita el apoyo para el seguimiento correspondiente ante el pleno de este H. Cabildo, con el objetivo de fortalecer la respuesta del Municipio de Los Cabos a la convocatoria nacional que publico la SEDATU, en relación al apoyo con recursos federales del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano..... **50**

#### **ACUERDO No.: 090 ACTA NÚMERO: 19 SESIÓN: ORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la donación de un terreno de 2 hectáreas a favor de la Secretaría de Marina Armada de México, para el establecimiento del nuevo Cuartel General de la Guardia Nacional en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur..... **61**

#### **ACUERDO No.: 092 ACTA NÚMERO: 20 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la modificación a la conclusión segunda del Acuerdo Número 422, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del día 13 de septiembre de 2018, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos; y se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General Municipal, asistidos técnicamente por los ciudadanos Directora General del Sistema DIF Municipal, Oficial Mayor y Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, todos del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para suscribir convenio de donación a título gratuito, derivado del dicho acuerdo y conclusión segunda modificada..... **66**

**ACUERDO No.: 093 ACTA NÚMERO: 20 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro, Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la aplicación de recursos del presupuesto municipal, por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para ejecutarse en préstamos para proyectos que beneficiaran a emprendedores y pequeños productores del Municipio de Los Cabos.....70

**ACUERDO No.: 094 ACTA NÚMERO: 20 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de donación de una superficie de terreno de 1,748.64 metros cuadrados, a favor de la Asociación Civil "Corazón de Las Californias", para la edificación de un proyecto de radio comunitario.....74

**ACUERDO No.: 095 ACTA NÚMERO: 20 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la formalización de adquisición de bien inmueble en compraventa para integrarlo a las instalaciones del Sistema D. I. F. Municipal localizadas en la Colonia Centro de San José del Cabo.....81

**ACUERDO No.: 096 ACTA NÚMERO: 20 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Baja de registro de inventario de bienes muebles, un total de 300 unidades vehiculares.....85

**ACUERDO No.: 097 ACTA NÚMERO: 20 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización para celebrar el convenio referente al pago en efectivo del importe de la donación a que está obligado la empresa DEHUR Territorial, S. A. de C.V. sobre el desarrollo bajo el régimen en condominio denominado "Privada del Paraíso".....106

**ACUERDO No.: 098 ACTA NÚMERO: 21 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la renovación del Acuerdo 285, Acta no. 49 de la Sesión Pública Ordinaria de fecha 07 diciembre de 2017, para la autorización y celebración del convenio referente al pago en efectivo del importe de la donación a que está obligado la empresa M-DOS, S. A. de C.V. sobre el desarrollo bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "El Tezal Promocasa".....111

**ACUERDO No.: 100 ACTA NÚMERO: 21 SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta el Ciudadano Regidor Christian Agúndez Gómez, relativo a la gestión de recursos para un segundo módulo de captación de aguas negras y tratamiento a cargo del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, en la planta de tratamiento de aguas residuales "La Soñorena".....116

**ACUERDO No.: 103 ACTA NÚMERO: 22 SESIÓN: ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO** que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la tercera modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 por el periodo de mayo a diciembre de 2018.....122

**ACUERDO No.: 104 ACTA NÚMERO: 22 SESIÓN: ORDINARIA**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la renovación del Acuerdo 413, correspondiente Acta número 63 de la Sesión Pública Ordinaria de 10 de septiembre de 2018, para la autorización y celebración del convenio referente al pago del importe de la donación a que está obligado el desarrollo bajo régimen de propiedad en condominio denominado "Solaria".....128

**INFORME DE AVANCE** de gestión Financiera correspondiente al mes de noviembre de 2018, presentado por la Comisión Edilicia de hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.....133

**INFORME DE AVANCE** de gestión Financiera correspondiente al mes de diciembre de 2018, presentado por la Comisión Edilicia de hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.....159

**INFORME CONTABLE Y FINANCIERO ANUAL**, emitido por la tesorería Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.....183



## PODER LEGISLATIVO

### EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### INFORMA:

**EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES XXX, XXXIII Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HA CONOCIDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**PRIMERO.** – La XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, concluye que la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2017, ejercida por el Municipio de La Paz, y que como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, así como de la evaluación del informe anual auditado de esa entidad fiscalizable, y del análisis realizado por esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, que de un total 414 observaciones por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto de la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, 124 se han solventado, quedando pendientes de solventar 290 observaciones, que suman un importe de \$303,754,234.74 (trescientos tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.).

**SEGUNDO.** – Se informa también a ésta XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada de los estados financieros de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de La Paz, no presentó la situación financiera de conformidad con el Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos de doce meses; la Cuenta Anual se ha presentado conforme al plazo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por lo que se reitera que de la revisión de la Cuenta Pública se fincaron 414 observaciones por el incumplimiento a las disposiciones legales, respecto de la



## PODER LEGISLATIVO

recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 124 fueron satisfactoriamente solventadas y quedando 290 observaciones pendientes de solventar, como se refiere en el punto primero y por el importe mencionado.

**TERCERO.** – La XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en el ejercicio de sus facultades proceda, y se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos De la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos que se ejerció el gasto público.

**CUARTO.** – De la misma forma, se instruye a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Informe, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**QUINTO.**- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIO:

**UNICO.**- Publíquese el presente informe en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.**

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO  
PRESIDENTE**

*Humberto Arce C.*

**DIP. HUMBERTO ARCE CORDERO  
SECRETARIO**



H. CONGRESO  
DEL ESTADO



## PODER LEGISLATIVO

### EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### INFORMA:

**EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES XXX, XXXIII Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HA CONOCIDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**PRIMERO.** – La XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, concluye que la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2017, ejercida por el Municipio de Los Cabos, y que como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, así como de la evaluación del informe anual auditado de ese ente fiscalizable, y del análisis realizado por esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, que de un total 651 observaciones por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto de la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, 114 se han solventado, quedando pendientes de solventar 537 observaciones, que suman un importe de \$1,295,822,384.70 (mil doscientos noventa y cinco millones ochocientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro pesos con setenta centavos).

**SEGUNDO.** – Se informa también a ésta XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada de los estados financieros de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Los Cabos, presentó la situación financiera de conformidad con el Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos de ocho meses; la Cuenta Anual se ha presentado conforme al plazo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por lo que se reitera que de la revisión de la Cuenta Pública se fincaron 651 observaciones por el incumplimiento a las disposiciones legales, respecto de la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 114 fueron satisfactoriamente solventadas



## PODER LEGISLATIVO

y quedando 537 observaciones pendientes de solventar, como se refiere en el punto primero y por el importe mencionado.

**TERCERO.** – La XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en el ejercicio de sus facultades proceda, y se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos De la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos que se ejerció el gasto público.

**CUARTO.** – De la misma forma, se instruye a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Informe, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**QUINTO.-** El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

### TRANSITORIO:

**UNICO.-** Publíquese el presente informe en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.**

DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO  
PRESIDENTE

*Humberto Arce C.*

DIP. HUMBERTO ARCE CORDERO  
SECRETARIO





## PODER LEGISLATIVO

### EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### INFORMA:

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES XXX, XXXIII Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HA CONOCIDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

**PRIMERO.** – La XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, concluye que la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2017, ejercida por el Municipio de Comondú, y que como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, así como de la evaluación del informe anual auditado de esa entidad fiscalizable, y del análisis realizado por esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, que de un total 230 observaciones por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto de la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, 171 se han solventado, quedando pendientes de solventar 59 observaciones, que suman un importe de \$25,375,957.87 (Veinticinco millones, trescientos detenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.).

**SEGUNDO.** – Se informa también a ésta XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada de los estados financieros de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Comondú, no presentó la situación financiera de conformidad con el Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos; la Cuenta Anual se ha presentado conforme al plazo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por lo que se reitera que de la revisión de la Cuenta Pública se fincaron 230 observaciones por el incumplimiento a las disposiciones legales, respecto



## PODER LEGISLATIVO

de la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 171 fueron satisfactoriamente solventadas y quedando 59 observaciones pendientes de solventar, como se refiere en el punto primero y por el importe mencionado.

**TERCERO.** – La XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en el ejercicio de sus facultades proceda, y se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos De la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos que se ejerció el gasto público.

**CUARTO.** – De la misma forma, se instruye a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Informe, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**QUINTO.** - El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.**

~~DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO~~  
PRESIDENTE

*Humberto Arce C.*

DIP. HUMBERTO ARCE CORDERO  
SECRETARIO



**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, CON EL OBJETO DE QUE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE LE SEAN DEVUELTAS AL MUNICIPIO DE COMONDÚ.**

**ANTECEDENTES**

- I. A consecuencia de la omisión del Ayuntamiento del Municipio de Comondú, B.C.S., en el entero de las aportaciones mensuales que correspondían al Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Comondú; en fecha 15 de Abril de 2011, se dictaminó que a partir de la fecha, las funciones operativas de Administración de los Derechos a que se refiere la sección I del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, del Municipio de Comondú, fueran ejercidas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El adeudo a la fecha del dictamen, se constituía en relación a los meses de octubre a diciembre de 1999, enero a diciembre 2000, febrero a diciembre 2001, enero a diciembre 2002, enero a diciembre 2003, enero a diciembre 2004, enero a abril 2005, enero a diciembre 2009, enero a diciembre 2010 y enero a marzo 2011.

- II. No obstante que el dictamen técnico, fue acordado en fecha 15 de abril de 2011, este surtió efectos hasta el día 20 de julio de 2011, fecha en la que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 45.
- III. Fue en fecha 26 de marzo de 2019, que los adeudos generados por el Ayuntamiento del Municipio de Comondú al Fondo, fueron cubiertos en su totalidad con sus accesorios, en términos de lo dispuesto por los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, conforme adelante se desglosan:

Período Adeudado	30% Adeudo al Fondo	Actualización	Importe Actualizado	Recargos	Total
oct-99	11,020.80	15,089.04	26,109.84	17,702.47	43,812.31
nov-99	5,659.80	7,334.82	12,994.62	8,810.35	21,804.97
dic-99	895.80	1,186.89	2,082.69	1,412.06	3,494.75
ene-00	6,851.10	8,866.43	15,717.53	10,656.49	26,374.02
feb-00	5,783.40	7,368.16	13,151.56	8,916.76	22,068.32
mar-00	4,844.70	6,111.33	10,956.03	7,428.19	18,384.22
abr-00	2,276.40	2,842.47	5,118.87	3,470.59	8,589.47
may-00	554.40	687.63	1,242.03	842.10	2,084.12
jun-00	9,626.10	11,812.17	21,438.27	14,535.15	35,973.41
jul-00	14,282.10	17,402.31	31,684.41	21,482.03	53,166.45
ago-00	23,615.10	28,487.23	52,102.33	35,325.38	87,427.71
sep-00	1,773.60	2,111.16	3,884.76	2,633.87	6,518.64
oct-00	19,775.10	23,242.68	43,017.78	29,166.06	72,183.84
nov-00	7,437.73	8,604.83	16,042.55	10,876.85	26,919.41
dic-00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Período Adeudado	30% Adeudo al Fondo	Actualización	Importe Actualizado	Recargos	Total
feb-01	20,988.20	23,579.35	44,567.55	30,216.80	74,784.36
mar-01	2,539.07	2,818.54	5,357.60	3,632.46	8,990.06
abr-01	6,967.20	7,660.41	14,627.61	9,917.52	24,545.14
may-01	9,970.71	10,914.70	20,885.41	14,160.31	35,045.71
jun-01	2,122.05	2,312.50	4,434.55	3,006.63	7,441.18
jul-01	8,858.40	9,701.60	18,560.00	12,583.68	31,143.68
ago-01	477.30	516.83	994.13	674.02	1,668.15
sep-01	4,322.68	4,597.79	8,920.46	6,048.07	14,968.54
oct-01	1,047.90	1,104.85	2,152.75	1,459.57	3,612.32
nov-01	8,524.00	8,921.56	17,445.56	11,828.09	29,273.65
dic-01	12,238.50	12,774.53	25,013.03	16,958.84	41,971.87
ene-02	4,701.60	4,819.74	9,521.34	6,455.47	15,976.81
feb-02	914.70	938.85	1,853.55	1,256.71	3,110.26
mar-02	8,931.89	9,075.67	18,007.56	12,209.13	30,216.69
abr-02	6,300.90	6,333.38	12,634.28	8,566.04	21,200.32
may-02	9,227.40	9,237.61	18,465.01	12,519.28	30,984.29
jun-02	525.00	520.47	1,045.47	708.83	1,754.29
jul-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ago-02	9,200.70	8,999.59	18,200.29	12,339.80	30,540.09
sep-02	5,607.01	5,418.23	11,025.24	7,475.11	18,500.35
oct-02	9,735.60	9,323.83	19,059.43	12,922.29	31,981.72
nov-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
dic-02	22,810.55	21,295.41	44,105.96	29,903.84	74,009.79
ene-03	9,123.90	8,447.00	17,570.90	11,913.07	29,483.97
feb-03	17,278.52	15,904.26	33,182.78	22,497.92	55,680.70
mar-03	420.60	382.08	802.68	544.22	1,346.89
abr-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
may-03	9,289.52	8,465.65	17,755.17	12,038.01	29,793.18
jun-03	86.40	78.60	165.00	111.87	276.87
jul-03	13,596.00	12,331.55	25,927.55	17,578.88	43,506.44
ago-03	3,989.40	3,595.65	7,585.05	5,142.66	12,727.71
sep-03	8,500.52	7,565.80	16,066.32	10,892.96	26,959.28
oct-03	12,860.72	11,357.74	24,218.46	16,420.11	40,638.57
nov-03	1,406.10	1,219.95	2,626.05	1,780.46	4,406.51
dic-03	380.10	326.74	706.84	479.24	1,186.08

Esta hoja pertenece al acta de la Reunión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio del 2019 del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Período Adeudado	30% Adeudo al Fondo	Actualización	Importe Actualizado	Recargos	Total
ene-04	478.20	405.59	883.79	599.21	1,483.00
feb-04	15,412.20	12,902.37	28,314.57	19,197.28	47,511.86
mar-04	12,736.58	10,583.50	23,320.08	15,811.02	39,131.10
abr-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
may-04	86.40	71.95	158.35	107.36	265.71
jun-04	1,560.30	1,294.81	2,855.11	1,935.77	4,790.88
jul-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ago-04	1,685.34	1,371.66	3,057.00	2,072.65	5,129.64
sep-04	48.30	38.59	86.89	58.91	145.80
oct-04	6,903.38	5,430.33	12,333.71	8,362.26	20,695.97
nov-04	6,177.38	4,765.93	10,943.31	7,419.56	18,362.87
dic-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ene-05	3,915.56	3,006.39	6,921.95	4,693.08	11,615.04
feb-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
mar-05	541.80	408.53	950.33	644.33	1,594.66
abr-05	487.80	364.78	852.58	578.05	1,430.63
jun-09	9,720.90	4,557.17	14,278.07	9,680.53	23,958.60
jul-09	38,547.50	17,916.63	56,464.13	38,282.68	94,746.81
ago-09	4,755.60	2,193.78	6,949.38	4,711.68	11,661.06
sep-09	19,756.20	8,969.48	28,725.68	19,476.01	48,201.68
oct-09	15,519.20	6,977.93	22,497.13	15,253.05	37,750.18
nov-09	48,393.80	21,397.24	69,791.03	47,318.32	117,109.36
dic-09	14,766.60	6,441.20	21,207.80	14,378.89	35,586.69
ene-10	63,221.40	26,601.05	89,822.45	60,899.62	150,722.08
feb-10	25,826.10	10,655.41	36,481.51	24,734.46	61,215.97
mar-10	32,681.10	13,158.27	45,839.37	31,079.09	76,918.46
abr-10	19,750.80	8,040.68	27,791.48	18,842.62	46,634.10
may-10	11,574.30	4,815.34	16,389.64	11,112.17	27,501.81
jun-10	36,308.70	15,122.01	51,430.71	34,870.02	86,300.74
jul-10	17,130.60	7,082.06	24,212.66	16,416.18	40,628.84
ago-10	9,231.90	3,780.39	13,012.29	8,822.33	21,834.63
sep-10	7,999.50	3,216.99	11,216.49	7,604.78	18,821.27
oct-10	85,458.60	33,631.65	119,090.25	80,743.19	199,833.45
nov-10	42,284.70	16,172.22	58,456.92	39,633.79	98,090.71
dic-10	19,824.30	7,447.04	27,271.34	18,489.97	45,761.31

Esta hoja pertenece al acta de la Reunión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio del 2019 del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

Periodo Adeudado	30% Adeudo al Fondo	Actualización	Importe Actualizado	Recargos	Total
ene-11	9,266.40	3,419.15	12,685.55	8,600.80	21,286.35
feb-11	61,480.50	22,371.26	83,851.76	56,851.49	140,703.26
mar-11	14,511.60	5,242.52	19,754.12	13,393.29	33,147.41
<b>TOTAL</b>	<b>1,005,382.79</b>	<b>661,541.56</b>	<b>1,666,924.35</b>	<b>1,130,174.71</b>	<b>2,797,099.06</b>

Las cantidades liquidadas se obtuvieron aplicando las siguientes operaciones:

**1.- \$43,812.31**, liquidada por el mes de **octubre de 1999**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$26,109.84, más el importe de los **recargos** por \$17,702.47.

La cantidad actualizada de **\$26,109.84** se obtuvo de multiplicar **\$11,020.80** por el factor de actualización de **2.3691**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero 2019**, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 1999**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **43.5088**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$17,702.47, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (noviembre de 1999 a octubre de 2004). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**2.- \$21,804.97**, liquidada por el mes de **noviembre de 1999**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$12,994.62, más el importe de los **recargos** por \$8,810.35.

La cantidad actualizada de **\$12,994.62** se obtuvo de multiplicar **\$5,659.80** por el factor de actualización de **2.2959**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero 2019**, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 1999**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **43.8957**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$8,810.35, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (diciembre de 1999 a noviembre de 2004). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**3.- \$3,494.75**, liquidada por el mes de **diciembre de 1999**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$2,082.69, más el importe de los **recargos** por \$1,412.06.

La cantidad actualizada de **\$2,082.69** se obtuvo de multiplicar **\$895.80** por el factor de actualización de **2.3249**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero 2019**, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Diciembre de 1999**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **44.3355**

Esta hoja pertenece al acta de la Reunión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio del 2019 del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Comondú, Baja California Sur

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$1,412.06**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (enero de 2000 a diciembre de 2004).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**4.- \$26,374.02**, liquidada por el mes de **enero de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$15,717.53**, más el importe de los **recargos por \$10,656.49**.

La cantidad actualizada de **\$15,717.53** se obtuvo de multiplicar **\$6,851.10** por el factor de actualización de **2.2941**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **44.9308**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$10,656.49**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (febrero de 2000 a enero de 2005).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**5.- \$22,068.32**, liquidada por el mes de **febrero de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$13,151.56**, más el importe de los **recargos por \$8,916.76**.

La cantidad actualizada de **\$13,151.56** se obtuvo de multiplicar **\$5,783.40** por el factor de actualización de **2.2740**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **45.3293**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$8,916.76**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (marzo de 2000 a febrero de 2005).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**6.- \$18,384.02**, liquidada por el mes de **marzo de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$10,956.03**, más el importe de los **recargos por \$7,428.19**.

La cantidad actualizada de **\$10,956.03** se obtuvo de multiplicar **\$4,844.70** por el factor de actualización de **2.2614**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **45.5806**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$7,428.19**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (abril de 2000 a marzo de 2005).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**7.- \$8,589.46**, liquidada por el mes de **abril de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$5,118.87, más el importe de los **recargos** por \$3,470.59.

La cantidad actualizada de **\$5,118.87** se obtuvo de multiplicar **\$2,276.40** por el factor de actualización de **2.2486**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Abril de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **45.8400**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$3,470.59, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (mayo de 2000 a abril de 2005).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**8.- \$2,084.13**, liquidada por el mes de **mayo de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$1,242.03, más el importe de los **recargos** por \$842.10.

La cantidad actualizada de **\$1,242.03** se obtuvo de multiplicar **\$554.40** por el factor de actualización de **2.2403**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Mayo de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **46.0113**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$842.10, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (junio de 2000 a mayo de 2005).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**9.- \$35,973.42**, liquidada por el mes de **junio de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$21,438.27, más el importe de los **recargos** por \$14,535.15.

La cantidad actualizada de **\$21,438.27** se obtuvo de multiplicar **\$9,626.10** por el factor de actualización de **2.2270**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **46.2839**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$14,535.15, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (julio de 2000 a junio de 2005).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**10.- \$53,166.44**, liquidada por el mes de **julio de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$31,684.41, más el importe de los **recargos** por \$21,482.03.

La cantidad actualizada de **\$31,684.41** se obtuvo de multiplicar **\$14,282.10** por el factor de actualización de **2.2184**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Julio de 2000**, que corresponde al mes

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **46.4644**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$21,482.03**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (agosto de 2000 a julio de 2005).  
\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**11.- \$87,427.71**, liquidada por el mes de **agosto de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$52,102.33**, más el importe de los **recargos** por **\$35,325.38**.

La cantidad actualizada de **\$52,102.33** se obtuvo de multiplicar **\$23,615.10** por el factor de actualización de **2.2063**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **46.7197**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$35,325.38**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (septiembre de 2000 a agosto de 2005). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**12.- \$6,518.63**, liquidada por el mes de **septiembre de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$3,884.76**, más el importe de los **recargos** por **\$2,633.87**.

La cantidad actualizada de **\$3,884.76** se obtuvo de multiplicar **\$1,773.60** por el factor de actualización de **2.1903**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **46.0610**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$2,633.87**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (octubre de 2000 a septiembre de 2005). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**13.- \$72,183.84**, liquidada por el mes de **octubre de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$43,017.78**, más el importe de los **recargos** por **\$29,166.06**.

La cantidad actualizada de **\$43,017.78** se obtuvo de multiplicar **\$19,775.10** por el factor de actualización de **2.1753**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **47.3851**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

importe de recargos por \$29,166.06, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (noviembre de 2000 a octubre de 2005). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**14.- \$26,919.41**, liquidada por el mes de **noviembre de 2000**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$16,042.55, más el importe de los **recargos** por \$10,876.85.

La cantidad actualizada de **\$16,042.55** se obtuvo de multiplicar **\$7,437.73** por el factor de actualización de **2.1569**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 2000**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **47.7902**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$10,876.85, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (diciembre de 2000 a noviembre de 2005). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**15.- \$74,784.35**, liquidada por el mes de **febrero de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$44,567.55, más el importe de los **recargos** por \$30,216.80.

La cantidad actualizada de **\$44,567.55** se obtuvo de multiplicar **\$20,988.20** por el factor de actualización de **2.1234**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **48.5433**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$30,216.80, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (marzo de 2001 a febrero de 2006). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**16.- \$8,990.28**, liquidada por el mes de **marzo de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$5,357.60, más el importe de los **recargos** por \$3,632.67.

La cantidad actualizada de **\$5,357.60** se obtuvo de multiplicar **\$2,539.07** por el factor de actualización de **2.1100**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **48.8508**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$3,632.67, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (abril de 2001 a marzo de 2006). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**17.- \$24,545.13**, liquidada por el mes de **abril de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$14,627.61, más el importe de los **recargos** por \$9,917.52.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

La cantidad actualizada de **\$14,627.61** se obtuvo de multiplicar **\$6,967.20** por el factor de actualización de **2.0994**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Abril de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **49.0973**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$9,917.52**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (mayo de 2001 a abril de 2006).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**18.- \$35,045.72**, liquidada por el mes de **mayo de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$20,885.41**, más el importe de los **recargos** por **\$14,160.31**.

La cantidad actualizada de **\$20,885.41** se obtuvo de multiplicar **\$9,970.71** por el factor de actualización de **2.0946**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Mayo de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **49.2099**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$14,160.31**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (junio de 2001 a mayo de 2006).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**19.- \$7,441.18**, liquidada por el mes de **junio de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$4,434.55**, más el importe de los **recargos** por **\$3,006.63**.

La cantidad actualizada de **\$4,434.55** se obtuvo de multiplicar **\$2,122.05** por el factor de actualización de **2.0897**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **49.3263**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$3,006.63**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (julio de 2001 a junio de 2006).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**20.- \$31,143.68**, liquidada por el mes de **julio de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$18,560.00**, más el importe de los **recargos** por **\$12,583.68**.

La cantidad actualizada de **\$18,560.00** se obtuvo de multiplicar **\$8,858.40** por el factor de actualización de **2.0951**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Julio de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **49.1982**.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$12,583.68**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (agosto de 2001 a julio de 2006).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**21.- \$1,668.15**, liquidada por el mes de **agosto de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$994.13**, más el importe de los **recargos** por **\$674.02**.

La cantidad actualizada de **\$994.13** se obtuvo de multiplicar **\$477.30** por el factor de actualización de **2.0828**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **49.4896**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$674.02**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (septiembre de 2001 a agosto de 2006). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**22.- \$14,968.54**, liquidada por el mes de **septiembre de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$8,920.46**, más el importe de los **recargos** por **\$6,048.07**.

La cantidad actualizada de **\$8,920.46** se obtuvo de multiplicar **\$4,322.68** por el factor de actualización de **2.0636**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **49.9503**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$6,048.07**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (octubre de 2001 a septiembre de 2006). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**23.- \$3,612.32**, liquidada por el mes de **octubre de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$2,152.75**, más el importe de los **recargos** por **\$1,459.57**.

La cantidad actualizada de **\$2,152.75** se obtuvo de multiplicar **\$1,047.90** por el factor de actualización de **2.0543**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **50.1761**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$1,459.57**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (noviembre de 2001 a octubre de 2006). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**24.- \$29,273.65**, liquidada por el mes de **Noviembre de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$17,445.56, más el importe de los **recargos** por \$11,828.09

La cantidad actualizada de **\$17,445.56** se obtuvo de multiplicar **\$8,524.00** por el factor de actualización de **2.0466**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **50.3651**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$11,828.09**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (diciembre de 2001 a noviembre de 2006). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**25.- \$41,971.87**, liquidada por el mes de **Diciembre de 2001**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$25,013.03, más el importe de los **recargos** por \$16,958.84

La cantidad actualizada de **\$25,013.03** se obtuvo de multiplicar **\$12,238.50** por el factor de actualización de **2.0437**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Diciembre de 2001**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **50.4348**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$16,958.84**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (enero de 2002 a diciembre de 2006). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**26.- \$15,976.81**, liquidada por el mes de **Enero de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$9,521.34, más el importe de los **recargos** por \$6,455.47

La cantidad actualizada de **\$9,521.34** se obtuvo de multiplicar **\$4,701.60** por el factor de actualización de **2.0251**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **50.9004**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$6,454.47**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (febrero de 2002 a enero de 2007). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**27.- \$3,110.26**, liquidada por el mes de **Febrero de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$1,853.55, más el importe de los **recargos** por \$1,256.71

La cantidad actualizada de **\$1,553.55** se obtuvo de multiplicar **\$914.70** por el factor de actualización de **2.0264**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2002**, que

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **50.8677**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$1,256.71**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (marzo de 2002 a febrero de 2007).  
\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**28.- \$30,216.69**, liquidada por el mes de **Marzo de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$18,007.56**, más el importe de los **recargos** por **\$12,209.13**

La cantidad actualizada de **\$18,007.56** se obtuvo de multiplicar **\$8,931.89** por el factor de actualización de **2.0160**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **51.1279**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$12,209.13**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (abril de 2002 a marzo de 2007).  
\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**29.- \$21,200.32**, liquidada por el mes de **Abril de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$12,634.28**, más el importe de los **recargos** por **\$8,566.04**

La cantidad actualizada de **\$18,007.56** se obtuvo de multiplicar **\$8,931.89** por el factor de actualización de **2.0051**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Abril de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **51.4072**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$8,566.04**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (mayo de 2002 a abril de 2007).  
\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**30.- \$30,984.29**, liquidada por el mes de **Mayo de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$18,465.01**, más el importe de los **recargos** por **\$12,519.28**

La cantidad actualizada de **\$18,465.01** se obtuvo de multiplicar **\$9,227.40** por el factor de actualización de **2.0011**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Mayo de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **51.5114**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

importe de recargos por \$12,519.28, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (junio de 2002 a mayo de 2007).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**31.- \$1,754.30**, liquidada por el mes de **Junio de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$1,045.47, más el importe de los **recargos** por \$708.83

La cantidad actualizada de **\$1,045.47** se obtuvo de multiplicar **\$525.00** por el factor de actualización de **1.9913**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **51.7625**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$708.83, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (julio de 2002 a junio de 2007).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**32.- \$30,540.09**, liquidada por el mes de **Agosto de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$18,200.29, más el importe de los **recargos** por \$12,339.80

La cantidad actualizada de **\$18,200.29** se obtuvo de multiplicar **\$9,200.70** por el factor de actualización de **1.9781**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **52.1085**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$12,339.80, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (septiembre de 2002 a agosto de 2007). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**33.- \$18,500.35**, liquidada por el mes de **Septiembre de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$11,025.24, más el importe de los **recargos** por \$7,475.11

La cantidad actualizada de **\$11,025.24** se obtuvo de multiplicar **\$5,607.01** por el factor de actualización de **1.9663**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **52.4219**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$7,475.11, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (octubre de 2002 a septiembre de 2007). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**34.- \$31,981.72**, liquidada por el mes de **Octubre de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$19,059.43, más el importe de los **recargos** por \$12,922.29

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

La cantidad actualizada de **\$19,059.43** se obtuvo de multiplicar **\$9,735.60** por el factor de actualización de **1.9577**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **52.6530**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$12,922.29**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (noviembre de 2002 a octubre de 2007). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**35.- \$74,009.78**, liquidada por el mes de **Diciembre de 2002**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$44,105.96**, más el importe de los **recargos** por **\$29,903.82**

La cantidad actualizada de **\$44,105.96** se obtuvo de multiplicar **\$22,810.55** por el factor de actualización de **1.9335**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Diciembre de 2002**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **53.3099**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$29,903.82**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (enero de 2003 a diciembre de 2007). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**36.- \$29,483.97**, liquidada por el mes de **Enero de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$17,570.90**, más el importe de los **recargos** por **\$11,913.07**

La cantidad actualizada de **\$17,570.90** se obtuvo de multiplicar **\$9,123.90** por el factor de actualización de **1.9258**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **53.5254**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$11,913.07**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (febrero de 2003 a enero de 2008). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**37.- \$55,680.70**, liquidada por el mes de **Febrero de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$33,182.78**, más el importe de los **recargos** por **\$22,497.92**

La cantidad actualizada de **\$33,182.78** se obtuvo de multiplicar **\$17,278.52** por el factor de actualización de **1.9204**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **53.6741**.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$22,497.92**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (marzo de 2003 a febrero de 2008).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**38.- \$1,346.90**, liquidada por el mes de **Marzo de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$802.68**, más el importe de los **recargos** por **\$544.22**

La cantidad actualizada de **\$802.68** se obtuvo de multiplicar **\$420.60** por el factor de actualización de **1.9084**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **54.0129**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$544.22**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (abril de 2003 a marzo de 2008).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**39.- \$29,793.18**, liquidada por el mes de **Mayo de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$17,755.17**, más el importe de los **recargos** por **\$12,038.01**

La cantidad actualizada de **\$17,755.17** se obtuvo de multiplicar **\$9,289.52** por el factor de actualización de **1.9113**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Mayo de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **53.9305**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$12,038.01**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (junio de 2003 a mayo de 2008).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**40.- \$276.87**, liquidada por el mes de **Junio de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$165.00**, más el importe de los **recargos** por **\$111.87**

La cantidad actualizada de **\$165.00** se obtuvo de multiplicar **\$86.40** por el factor de actualización de **1.9097**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **53.9751**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$111.87**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (julio de 2003 a junio de 2008).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**41.- \$43,506.43**, liquidada por el mes de **Julio de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$25,927.55, más el importe de los **recargos** por \$17,578.88

La cantidad actualizada de **\$25,927.55** se obtuvo de multiplicar **\$13,596.00** por el factor de actualización de **1.9069**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Julio de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **54.0533**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$17,578.88, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (agosto de 2003 a julio de 2008).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**42.- \$12,727.71**, liquidada por el mes de **Agosto de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$7,585.05, más el importe de los **recargos** por \$5,142.66

La cantidad actualizada de **\$7,585.05** se obtuvo de multiplicar **\$3,989.40** por el factor de actualización de **1.9013**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **54.2154**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$5,142.66, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (septiembre de 2003 a agosto de 2008). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**43.- \$26,959.28**, liquidada por el mes de **Septiembre de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$16,066.32, más el importe de los **recargos** por \$10,892.96

La cantidad actualizada de **\$16,066.32** se obtuvo de multiplicar **\$8,500.52** por el factor de actualización de **1.8900**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **54.5382**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$10,892.96, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (octubre de 2003 a septiembre de 2008). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**44.- \$40,638.57**, liquidada por el mes de **Octubre de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$24,218.46, más el importe de los **recargos** por \$16,420.11

La cantidad actualizada de **\$24,218.46** se obtuvo de multiplicar **\$12,860.72** por el factor de actualización de **1.8831**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2003**, que

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **54.7382**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$16,420.11**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (noviembre de 2003 a octubre de 2008). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**45.- \$4,406.51**, liquidada por el mes de **Noviembre de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$2,626.05**, más el importe de los **recargos** por **\$1,780.46**

La cantidad actualizada de **\$2,626.05** se obtuvo de multiplicar **\$1,406.10** por el factor de actualización de **1.8676**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **55.1925**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$1,780.46**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (diciembre de 2003 a noviembre de 2008). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**46.- \$1,186.09**, liquidada por el mes de **Diciembre de 2003**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$706.84**, más el importe de los **recargos** por **\$479.25**

La cantidad actualizada de **\$706.84** se obtuvo de multiplicar **\$380.10** por el factor de actualización de **1.8596**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Diciembre de 2003**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **55.4298**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$479.25**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (enero de 2004 a diciembre de 2008). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**47.- \$1,483.00**, liquidada por el mes de **Enero de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$883.79**, más el importe de los **recargos** por **\$599.21**

La cantidad actualizada de **\$883.79** se obtuvo de multiplicar **\$478.20** por el factor de actualización de **1.8481**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **55.7743**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

importe de recargos por \$599.21, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (febrero de 2004 a enero de 2009).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**48.- \$47,511.85**, liquidada por el mes de **Febrero de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$28,314.57, más el importe de los **recargos** por \$19,197.28

La cantidad actualizada de **\$28,314.57** se obtuvo de multiplicar **\$15,412.20** por el factor de actualización de **1.8371**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **56.1079**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$19,197.28, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (marzo de 2004 a febrero de 2009).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**49.- \$39,131.10**, liquidada por el mes de **Marzo de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$23,320.08, más el importe de los **recargos** por \$15,811.02

La cantidad actualizada de **\$23,320.08** se obtuvo de multiplicar **\$12,736.58** por el factor de actualización de **1.8309**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **56.2980**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$15,811.02, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (abril de 2004 a marzo de 2009).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**50.- \$265.71**, liquidada por el mes de **Mayo de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$158.35, más el importe de los **recargos** por \$107.36

La cantidad actualizada de **\$158.35** se obtuvo de multiplicar **\$86.40** por el factor de actualización de **1.8327**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Mayo de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **56.2416**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$107.36, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (junio de 2004 a mayo de 2009).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**51.- \$4,790.88**, liquidada por el mes de **Junio de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$2,855.11, más el importe de los **recargos** por \$1,935.77

La cantidad actualizada de **\$2,855.11** se obtuvo de multiplicar **\$1,560.30** por el factor de actualización de **1.8298**,  
Esta hoja pertenece al acta de la Reunión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio del 2019 del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **56.3317**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$1,935.77**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (julio de 2004 a junio de 2009).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**52.- \$5,129.65**, liquidada por el mes de **Agosto de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$3,057.00**, más el importe de los **recargos** por **\$2,072.65**

La cantidad actualizada de **\$3,057.00** se obtuvo de multiplicar **\$1,685.34** por el factor de actualización de **1.8138**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **56.8280**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$2,072.65**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (septiembre de 2004 a agosto de 2009). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**53.- \$145.80**, liquidada por el mes de **Septiembre de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$86.89**, más el importe de los **recargos** por **\$58.91**

La cantidad actualizada de **\$86.89** se obtuvo de multiplicar **\$48.30** por el factor de actualización de **1.7989**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **57.2979**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$58.91**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (octubre de 2004 a septiembre de 2009). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**54.- \$20,695.97**, liquidada por el mes de **Octubre de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$12,333.71** más el importe de los **recargos** por **\$8,362.26**

La cantidad actualizada de **\$12,333.71** se obtuvo de multiplicar **\$6,903.38** por el factor de actualización de **1.7866**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **57.6947**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se

Esta hoja pertenece al acta de la Reunión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio del 2019 del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Maritimo Terrestre del Municipio de Comondú, Baja California Sur. 19

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$8,362.26, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (noviembre de 2004 a octubre de 2009). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**55.- \$18,362.88**, liquidada por el mes de **Noviembre de 2004**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$10,943.31 más el importe de los **recargos** por \$7,419.57

La cantidad actualizada de **\$10,943.31** se obtuvo de multiplicar **\$6,177.38** por el factor de actualización de **1.7715**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 2004**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **58.1868**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$7,419.57, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (diciembre de 2004 a noviembre de 2009). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**56.- \$11,615.03**, liquidada por el mes de **Enero de 2005**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$6,921.95 más el importe de los **recargos** por \$4,693.08

La cantidad actualizada de **\$6,921.95** se obtuvo de multiplicar **\$3,915.56** por el factor de actualización de **1.7678**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2005**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **58.3091**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$4,693.08, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (febrero de 2005 a enero de 2010). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**57.- \$1,594.66**, liquidada por el mes de **Marzo de 2005**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$950.33 más el importe de los **recargos** por \$644.33

La cantidad actualizada de **\$950.33** se obtuvo de multiplicar **\$541.80** por el factor de actualización de **1.7540**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2005**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **58.7671**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$644.33, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (abril de 2005 a marzo de 2010). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**58.- \$1,430.64**, liquidada por el mes de **Abril de 2005**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$852.58 más el importe de los **recargos** por \$578.06

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

La cantidad actualizada de **\$852.25** se obtuvo de multiplicar **\$487.80** por el factor de actualización de **1.7478**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Abril de 2005**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **58.9764**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$578.06**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (mayo de 2005 a abril de 2010).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**59.- \$23,958.60**, liquidada por el mes de **Junio de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$14,278.07** más el importe de los **recargos** por **\$9,680.53**

La cantidad actualizada de **\$14,278.07** se obtuvo de multiplicar **\$9,720.90** por el factor de actualización de **1.4688**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **70.1793**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$9,680.53**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (julio de 2009 a junio de 2014).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**60.- \$94,746.81**, liquidada por el mes de **Julio de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$56,464.13** más el importe de los **recargos** por **\$38,282.68**

La cantidad actualizada de **\$56,464.13** se obtuvo de multiplicar **\$38,547.50** por el factor de actualización de **1.4648**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Julio de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **70.3705**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$38,282.68**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (agosto de 2009 a julio de 2014).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**61.- \$11,661.06**, liquidada por el mes de **Agosto de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$6,949.38** más el importe de los **recargos** por **\$4,711.68**

La cantidad actualizada de **\$6,949.38** se obtuvo de multiplicar **\$4,755.60** por el factor de actualización de **1.4613**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **70.5388**.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$4,711.68, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (septiembre de 2009 a agosto de 2014). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**62.- \$48,201.69**, liquidada por el mes de **Septiembre de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$28,725.68 más el importe de los **recargos** por \$19,476.01

La cantidad actualizada de **\$28,725.68** se obtuvo de multiplicar **\$19,756.20** por el factor de actualización de **1.4540**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **70.8927**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$19,476.01, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (octubre de 2009 a septiembre de 2014). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**63.- \$37,750.18**, liquidada por el mes de **Octubre de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$22,497.13 más el importe de los **recargos** por \$15,253.05

La cantidad actualizada de **\$22,497.13** se obtuvo de multiplicar **\$15,519.20** por el factor de actualización de **1.4496**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **71.1071**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$15,253.05, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (noviembre de 2009 a octubre de 2014). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**64.- \$117,109.36**, liquidada por el mes de **Noviembre de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$69,791.03 más el importe de los **recargos** por \$47,318.32

La cantidad actualizada de **\$69,791.03** se obtuvo de multiplicar **\$48,393.80** por el factor de actualización de **1.4421**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **71.4760**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$47,318.32, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (diciembre de 2009 a noviembre de 2014). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**65.- \$35,586.68**, liquidada por el mes de **Diciembre de 2009**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$21,207.80 más el importe de los **recargos** por \$14,378.88

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

La cantidad actualizada de **\$21,207.80** se obtuvo de multiplicar **\$14,766.60** por el factor de actualización de **1.4362**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Diciembre de 2009**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **71.7718**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$14,378.88**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (enero de 2010 a diciembre de 2014).

\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**66.- \$150,722.07**, liquidada por el mes de **Enero de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$89,822.45** más el importe de los **recargos** por **\$60,899.62**

La cantidad actualizada de **\$89,822.45** se obtuvo de multiplicar **\$63,221.40** por el factor de actualización de **1.4208**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **72.5520**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$60,899.62**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (febrero de 2010 a enero de 2015).

\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**67.- \$61,215.97**, liquidada por el mes de **Febrero de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$36,481.51** más el importe de los **recargos** por **\$24,734.46**

La cantidad actualizada de **\$36,481.51** se obtuvo de multiplicar **\$25,826.10** por el factor de actualización de **1.4126**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **72.9716**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$24,734.51**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (marzo de 2010 a febrero de 2015).

\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**68.- \$76,918.46**, liquidada por el mes de **Marzo de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$45,839.37** más el importe de los **recargos** por **\$31,079.09**

La cantidad actualizada de **\$45,839.37** se obtuvo de multiplicar **\$32,681.10** por el factor de actualización de **1.4026**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **73.4897**.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$31,079.09**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (abril de 2010 a marzo de 2015).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**69.- \$46,634.10**, liquidada por el mes de **Abril de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$27,791.48** más el importe de los **recargos** por **\$18,842.62**

La cantidad actualizada de **\$27,791.48** se obtuvo de multiplicar **\$19,750.80** por el factor de actualización de **1.4071**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Abril de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **73.2555**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$18,842.62**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (mayo de 2010 a abril de 2015).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**70.- \$27,501.81**, liquidada por el mes de **Mayo de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$16,389.64** más el importe de los **recargos** por **\$11,112.17**

La cantidad actualizada de **\$16,389.64** se obtuvo de multiplicar **\$11,574.30** por el factor de actualización de **1.4160**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **10 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Mayo de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **72.7939**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$11,112.17**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (junio de 2010 a mayo de 2015).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**71.- \$86,300.73**, liquidada por el mes de **Junio de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$51,430.71** más el importe de los **recargos** por **\$34,870.02**

La cantidad actualizada de **\$51,430.71** se obtuvo de multiplicar **\$36,308.70** por el factor de actualización de **1.4165**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **72.7711**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$34,870.02**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del periodo de actualización (julio de 2010 a junio de 2015).

*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**72.- \$40,628.84**, liquidada por el mes de **Julio de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$24,212.66 más el importe de los **recargos** por \$16,416.18

La cantidad actualizada de **\$24,212.66** se obtuvo de multiplicar **\$17,130.60** por el factor de actualización de **1.4134**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Julio de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **72.9291**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$16,416.18, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (agosto de 2010 a julio de 2015).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**73.- \$21,834.62**, liquidada por el mes de **Agosto de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$13,012.29 más el importe de los **recargos** por \$8,822.33

La cantidad actualizada de **\$13,012.29** se obtuvo de multiplicar **\$9,231.90** por el factor de actualización de **1.4095**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Agosto de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **73.1317**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$8,822.33, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (septiembre de 2010 a agosto de 2015). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**74.- \$18,821.27**, liquidada por el mes de **Septiembre de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$11,216.49 más el importe de los **recargos** por \$7,604.78

La cantidad actualizada de **\$11,216.49** se obtuvo de multiplicar **\$7,999.50** por el factor de actualización de **1.4021**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Septiembre de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **73.5151**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$7,604.78, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (octubre de 2010 a septiembre de 2015). *\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**75.- \$199,833.44**, liquidada por el mes de **Octubre de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$119,090.25 más el importe de los **recargos** por \$80,743.19

La cantidad actualizada de **\$119,090.25** se obtuvo de multiplicar **\$85,458.60** por el factor de actualización de **1.3935**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Octubre de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **73.9689**.

Esta hoja pertenece al acta de la Reunión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio del 2019 del Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Maritimo Terrestre del Municipio de Comondú, Baja California Sur. 25

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$80,743.19**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (noviembre de 2010 a octubre de 2015). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**76.- \$98,090.71**, liquidada por el mes de **Noviembre de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$58,456.92** más el importe de los **recargos** por **\$39,633.79**

La cantidad actualizada de **\$58,456.92** se obtuvo de multiplicar **\$42,284.70** por el factor de actualización de **1.3825**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Noviembre de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **74.5615**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$39,633.79**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (diciembre de 2010 a noviembre de 2015). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**77.- \$45,761.35**, liquidada por el mes de **Diciembre de 2010**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$27,271.34** más el importe de los **recargos** por **\$18,489.97**

La cantidad actualizada de **\$27,271.34** se obtuvo de multiplicar **\$19,824.30** por el factor de actualización de **1.3757**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Diciembre de 2010**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **74.9309**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$18,489.97**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (enero de 2011 a diciembre de 2015). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**78.- \$21,286.35**, liquidada por el mes de **Enero de 2011**, resulta de sumar la cantidad actualizada **\$12,685.55** más el importe de los **recargos** por **\$8,600.80**

La cantidad actualizada de **\$12,685.55** se obtuvo de multiplicar **\$9,266.40** por el factor de actualización de **1.3690**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Enero de 2011**, que

corresponde al mes anterior al más antiguo del período en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **75.2959**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por **\$8,600.80**, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (febrero de 2011 a enero de 2016). \*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**79.- \$140,703.26**, liquidada por el mes de **Febrero de 2011**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$83,851.76 más el importe de los **recargos** por \$56,851.50

La cantidad actualizada de **\$83,851.76** se obtuvo de multiplicar **\$61,480.50** por el factor de actualización de **1.3639**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Febrero de 2011**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **75.5784**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$56,851.76, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (marzo de 2011 a febrero de 2016).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

**80.- \$33,147.41**, liquidada por el mes de **Marzo de 2011**, resulta de sumar la cantidad actualizada \$19,754.12 más el importe de los **recargos** por \$13,393.29.

La cantidad actualizada de **\$19,754.12** se obtuvo de multiplicar **\$14,511.60** por el factor de actualización de **1.3613**, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Febrero 2019, que corresponde al mes más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **08 de Marzo de 2019**, que es de **103.079**, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Marzo de 2011**, que corresponde al mes anterior al más antiguo del periodo en que se debió hacer el pago, dado a conocer *con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100*, en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de septiembre de 2018, equivalente a **75.7234**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2018, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, para el cálculo de los recargos se consideraron únicamente\* 60 meses iniciando desde el mes que debió de presentarse el pago, en consecuencia el importe de recargos por \$13,393.29, se obtuvo de aplicarle a la cantidad actualizada, la tasa de recargos que corresponden a la suma de las tasas de cada mes del período de actualización (abril de 2011 a marzo de 2016).  
*\*segundo párrafo del mencionado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

- IV.** Toda vez que las cantidades que el Municipio adeudaba al Fondo, del período comprendido de octubre a diciembre de 1999, enero a diciembre 2000, febrero a diciembre 2001, enero a diciembre 2002, enero a diciembre 2003, enero a diciembre 2004, enero a abril 2005, enero a diciembre 2009, enero a diciembre 2010 y enero a marzo 2011, motivo por el cual fueron suspendidas las Funciones Operativas de Administración de los Derechos a que se refiere la sección I del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ya fueron cubiertas, en fecha 26 de marzo de 2019, y que los comprobantes de pagos correspondientes fueron exhibidos en Reunión Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2019, el Comité acordó emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

El Comité Técnico dictamina que las Funciones Operativas de Administración de los Derechos a que se refiere la sección I del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal del Municipio de Comondú, sean ejercidas nuevamente por el Ayuntamiento del Municipio de Comondú, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,  
PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE  
COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

En consecuencia de lo anterior, los recursos captados por concepto del cobro de derechos y sus respectivos accesorios, serán distribuidos acorde a lo estipulado por la Cláusula Sexta del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Ayuntamiento del Municipio de Comondú del Propio Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de enero de 1998 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 20 de enero de 1998.

**Gobierno del Estado**

Propietario

Lic. Isidro Jordán Moyrón

Suplente

C. Rubén Kuri Lara

**Gobierno Municipal**

Propietario

Dr. José Walter Valenzuela Acosta

Suplente

Lic. Jesús Alberto Meza Molina

**S.A.T.**

Propietario

Lic. Jesús Mario Ponce Amaya

Suplente

Lic. Christian Jesús Díaz Delgado

**SEMARNAT**

Propietario

Lic. Daniela Quinto Padilla

Suplente

Dr. Jorge Adrian Masso Silva

The image shows four handwritten signatures on a set of horizontal lines. The first signature is a large, sweeping stroke. The second signature is a more complex, cursive script. The third signature is a clear, legible cursive script. The fourth signature is a vertical, stylized stroke.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

## ACUERDO 11/2019.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE REPORTAR LOS DICTÁMENES E INFORMES PERICIALES EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS CONSIDERADAS COMO PSICOTRÓPICOS O ESTUPEFACIENTES POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN VIGENCIA.**

**LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA**, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7, 10, 18 fracción I, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 5° fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

En términos de los artículos 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y 4° de su Reglamento Interior, al frente de la Institución estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, como titular de la Procuraduría le corresponde entre otras facultades, dar a los funcionarios y servidores públicos de la institución, las instrucciones generales o especiales que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones; expidiendo los protocolos, reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
 Procuraduría General de Justicia del Estado.  
 Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

naturaleza necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría y sus fines. El diverso 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, faculta al Procurador General de Justicia a efecto de crear unidades administrativas de investigación distintas a las previstas en esa ley para optimizar el funcionamiento de la Procuraduría, o para la investigación y persecución de diversos géneros de delitos, atendiendo a las necesidades del servicio de las propias de las Unidades Especializadas de Investigación y su Judicialización, para el conocimiento, atención y persecución de delitos específicos que por su trascendencia, interés y características, así lo ameriten, o bien cuando por mandato legal se añadan tareas y características, que lo requieran, o en su caso, se otorguen atribuciones a la institución del Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** Que derivado de los trabajos realizados por la Dirección de Servicios Periciales por implementar y/o mantener un Sistema de Gestión de Calidad, en específico la Acreditación bajo la Norma ISO/IEC-17025, en el que se requiere una comunicación efectiva con sus usuarios, en este caso los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a las Unidades Especializada en Investigación del Delito de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final y su Judicialización, el laboratorio químico necesita establecer la forma de reportar los dictámenes y/o informes de narcóticos.

Que dentro del interrogatorio al que es sometido al Perito como órgano de prueba en audiencia de juicio oral, con frecuencia se pone en controversia la competencia de que el Perito reporte en su dictámenes y/o informes, que la sustancia identificada en el método de ensayo corresponde a alguna de las en listadas en la Ley General de Salud, ya sea por su ámbito de interpretación de la Ley o por la alusión a un posible encuadre del delito, y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones supracitadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a las Unidades Especializada en Investigación del Delito de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final y su Judicialización, en su solicitud por escrito de identificación de narcóticos, además de la normatividad aplicable, fundarán su solicitud en el presente acuerdo administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Perito Químico, cuando identifique una sustancia revisará el listado de la Tabla de Orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato, establecida en el artículo 479 de la Ley General de Salud en vigencia y si corresponde a un estupefaciente o psicotrópico encuadrados en los artículos 234 y 245 respectivamente del ordenamiento antes citado.-



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

NARCÓTICO	CLASIFICACIÓN DE LA LGS*
Opio	Estupefaciente (Art. 234)*
Diacetilmorfina o Heroína	Estupefaciente (Art. 234)*
Cannabis Sativa, Indica o Mariguana	Estupefaciente (Art. 234)*
Cocaína	Estupefaciente (Art. 234)*
Lisergida (LSD)	Grupo I de sustancias psicotrópicas / Psicotrópico (Art. 245)*
MDA, Metilendioxi-anfetamina	Grupo I de sustancias psicotrópicas / Psicotrópico (Art. 245)*
MDMA, dl-3, 4-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	Grupo I de sustancias psicotrópicas / Psicotrópico (Art. 245)*
Metanfetamina	Grupo II de sustancias psicotrópicas / Psicotrópico (Art. 245)*

\*Ley General de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Perito redactará la conclusión de tal manera que incluya el nombre del narcótico identificado, su clasificación, artículo y Ley que la enliste, como se muestra.-

- El narcótico identificado (nombre) está considerado como estupefaciente por el artículo 234 de la Ley General de Salud.
- El narcótico identificado (nombre) está considerado como sustancia psicotrópica y clasificada dentro del grupo (I, II, III, IV ó V) por el artículo 245 de la Ley General de Salud.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Todas las Subprocuradurías, Direcciones, Unidades y Jefaturas de áreas de la Institución, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La inobservancia a lo dispuesto en el presente acuerdo por parte de los servidores públicos de la Institución, los hará acreedores a las sanciones que establecen la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

#### TRANSITORIOS



Gobierno del Estado de Baja California Sur,  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Segundo.** Se instruye a los titulares de las diversas áreas de la institución, a los agentes del Ministerio Público y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido del este acuerdo.

**Tercero.** Se instruye al titular de la Oficialía Mayor de esta Institución en cumplimiento al presente acuerdo, a efecto de que asigne los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución el contenido de este acuerdo para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Quinto.** Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la institución.

**Sexto.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Séptimo.** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 2 y 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

**Cumplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 1 de julio de 2019.



**LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA.**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

*Esta hoja pertenece al acuerdo número 11/2019 por el que se establece la forma de reportar los dictámenes e informes periciales en materia de identificación de sustancias consideradas como psicotrópicos o estupefacientes por la Ley General de Salud en vigencia.*



H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 05 de julio del año 2019.

**C. Alejandro Iván Mota Trasviña**, Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha 04 de julio de 2019, siendo las 18:15 horas, se reunieron los integrantes del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, en la cual, en el punto número **Seis** del orden del día, con base en los antecedentes y considerandos vertidos en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, aprobaron por **Mayoría Calificada** de votos, el siguiente:

**“...DICTAMEN**

**ÚNICO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONVENIOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURAS NÚMEROS “CORETT-III-BCS-15-2005”, “CORETT-II-BCS-2260-1995”, “CORETT-D.A.J.-506-CD-0429” Y “CORETT-III-BCS-22-05” CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE...”

**ATENTAMENTE:  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.**  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL



"2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur" y  
"Commemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Profr. Domingo Carballo Félix"  
"Julio, mes del Padre Juan María Salvatierra"

La Paz, Baja California Sur, a 04 de julio de 2019.

El suscrito, **C. Alejandro Iván Mota Trasviña**, Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO, DANDO FE Y CONSTANCIA** que en fecha jueves 04 julio de 2019, siendo las 18:15 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria**, en la cual, en el **punto número ocho** del orden del día, mediante dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, **se aprobó por Mayoría Simple de Votos**, el siguiente:

"...DICTAMEN

*ÚNICO: Se autoriza se asigne el nombre de nomenclatura de calle Modesto C. Rolland, para su prolongación desde Blvd. Francisco J. Mujica hasta calle Tuna, ubicado en el Municipio de La Paz, B.C.S ..."*

SUFRAGIO EFECTIVO.



**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**  
**ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.**



H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 05 de julio del año 2019.

**C. Alejandro Iván Mota Trasviña**, Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha 04 de julio de 2019, siendo las 18:15 horas, se reunieron los integrantes del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, en la cual, en el punto número **Siete** del orden del día, con base en los antecedentes y considerandos vertidos en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, aprobaron por **Mayoría Simple** de votos, el siguiente:

**“...DICTAMEN**

**ÚNICO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE...”

**ATENTAMENTE:**  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.**  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL



H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 05 de julio del año 2019.

**C. Alejandro Iván Mota Trasviña**, Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha 04 de julio de 2019, siendo las 18:15 horas, se reunieron los integrantes del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, en la cual, en el punto número **Diez** del orden del día, con base en los antecedentes y considerandos vertidos en el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Juventud, Deporte y Recreación, del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, aprobaron por **Mayoría Calificada** de votos, el siguiente:

**“...DICTAMEN**

**ÚNICO:** SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 103-015-335-001, CON UNA SUPERFICIE DE 3,527.65 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS CALLES DE PLATEADA, LILA Y ESMERALDA, EN EL FRACCIONAMIENTO ARCOÍRIS III EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CAMPO DE BÉISBOL...”

**ATENTAMENTE:**  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.**  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL



**H. XVI AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**

**SECRETARÍA GENERAL**

La Paz, Baja California Sur, a 05 de julio del año 2019.

**C. Alejandro Iván Mota Trasviña**, Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha 04 de julio de 2019, siendo las 18:15 horas, se reunieron los integrantes del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, en la cual, en el punto número **Nueve** del orden del día, con base en los antecedentes y considerandos vertidos en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, aprobaron por **Mayoría Calificada** de votos, el siguiente:

**DICTAMEN**

"...SE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JORGE CASTILLO AVILÉS, POR MEDIO DEL CUAL SE LE AUTORIZA A CUBRIR EN EFECTIVO, EL IMPORTE DE LA DONACIÓN A QUE ESTÁ OBLIGADO, RESPECTO DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 1-03-150-0657, CON SUPERFICIE DE 2,501.502 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL POBLADO EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; DINERO QUE SERÁ DESTINADO PARA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S..."

**ATENTAMENTE:**

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL**  
**ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.**



FE DE ERRATAS

La Paz, Baja California Sur, a 08 de julio de 2019.

**Fe de Erratas** al “Dictamen mediante el cual se autoriza la donación del terreno identificado con clave catastral número 101-030-110-001 (ciento uno guion cero treinta guion ciento diez guion cero cero uno), con superficie de 15,703.48 m2 (quince mil setecientos tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados) ubicado al sur de la Ciudad de La Paz, dentro del fraccionamiento Calafia en este municipio de La Paz; a favor de la Secretaría de Marina, para construir el cuartel general de la Guardia Nacional”. El cual fue aprobado por el Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 20 de junio de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 30, página 27, de fecha 30 de junio de 2019, para quedar como a continuación se establece:

**DICE:**

“...**DICTAMEN**”

**ÚNICO:** Se autoriza la donación del terreno identificado con clave catastral número 101-030-110-001 (ciento uno guion cero treinta guion ciento diez guion cero cero uno), con superficie de 15,703.48 m2 (quince mil setecientos tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados) ubicado al sur de la Ciudad de La Paz, dentro del fraccionamiento Calafia en este municipio de La Paz; a favor de la Secretaría de Marina, para construir el cuartel general de la Guardia Nacional...”

**DEBE DECIR:**

“...**DICTAMEN**”

**ÚNICO:** Se autoriza la **desafectación** y donación del terreno identificado con clave catastral número 101-030-110-001 (ciento uno guion cero treinta guion ciento diez guion cero cero uno), con superficie de 15,703.48 m2 (quince mil setecientos tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados) ubicado al sur de la Ciudad de La Paz, dentro del fraccionamiento Calafia en este municipio de La Paz; a favor de la Secretaría de Marina, para construir el cuartel general de la Guardia Nacional...”



**RESPECTUOSAMENTE:**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL**  
**H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**

SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPAL

**C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.**



H. AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



### FE DE ERRATAS

AL ACUERDO 077 ACTA NÚMERO 17 DE LA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 DENOMINADO "Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual se aprueba el programa de inversión federal Ramo 33, FAIS, del ejercicio fiscal 2019; el cual fue aprobado por unanimidad de votos del Cabildo del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos."; PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NUMERO 20 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, mismo que en la tabla del acuerdo se cometieron errores al momento de la captura de dicha tabla por lo cual se presenta la presente fe de erratas, conforme se establece de la manera siguiente:

DICE:

#### PROGRAMA DE INVERSION FEDERAL RAMO 33 FAIS EJERCICIO 2019

#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDORAMO33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
1	PROYECTO DE ELECTRIFICACION COLONIA EJIDAL FASE 1 (5*11*30)	DIRECTA	17,000,000.00	NA	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	FAMILIAS	1650
2	PROYECTO DE ELECTRIFICACION COLONIA VALTIERRA	DIRECTA	2,600,000.00	NA	SANTA CATARINA SJC	FAMILIAS	10
3	CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADI. C/BANO	DIRECTA	19,250,000.00	\$ 175,000.00	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	FAMILIAS	110
4	CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADI. C/BANO	DIRECTA	8,750,000.00	\$ 175,000.00	CABO SAN LUCAS	FAMILIAS	50
5	CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADI. C/BANO	DIRECTA	10,500,000.00	\$ 175,000.00	ZONA RURAL	FAMILIAS	60
6	CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	DIRECTA	960,000.00	48,000.00	SJC	FAMILIAS	20
7	CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	DIRECTA	960,000.00	48,000.00	CSL	FAMILIAS	20
8	CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	DIRECTA	3,600,000.00	48,000.00	ZONA RURAL	FAMILIAS	75
9	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	5,400,000.00	120,000.00	SJC	FAMILIAS	45
10	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	4,800,000.00	120,000.00	CSL	FAMILIAS	40
11	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	5,760,000.00	128,000.00	ZONA RURAL	FAMILIAS	45
12	CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADI. C/BANO PARA DISCAPACITADOS	DIRECTA	2,754,713.31	210,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	FAMILIAS	30



H. AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS, B.C.S.

## SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



13	BAÑOS CON BIODIGESTOR/TANQUES SEPTICOS	DIRECTA	4,333,500.00	96,300.00	ZONA RURALES DEL MUNICIPIO	FAMILIAS	45
14	DOTACION DE TANQUES CISTERNA/ALMACENAMIENTO L	DIRECTA	2,676,000.00	3,500.00	EN TODO EL MUNICIPIO	FAMILIAS	764
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFRIGERADORES SOLARES DE 410 LITROS	DIRECTA	3,600,000.00	90,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	40
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS	DIRECTA	1,800,000.00	45,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	40
17	ADQUISICION DE TANQUES NODRIZAS DE 2800 LITROS CON REMOLQUE DE 3 TONELADAS	DIRECTA	2,400,000.00	60,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	40
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE OLLAS DE CAPTACION DE 100, 000 LITROS	DIRECTA	2,250,000.00	75,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	30
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 30, 000 LITROS	DIRECTA	1,200,000.00	40,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	30

20	ADQUISICION DE PAQUETES DE CERCO PERIMETRAL	COMPLEMENTARIA	1,800,000.00	20,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	90
21	ALUMBRADO PUBLICO, COLONIA EJIDAL FASE 1	COMPLEMENTARIA	13,363,960.00	1,740.00	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	M	7680
22	PAVIMENTACION VISTA ZACATAL-VISTA HERMOSA CIRCUITO 1	COMPLEMENTARIA	19,989,504.00	2,169.00	SJC	M	9216
23	ALUMBRADO PUBLICO, COLONIA ZACATAL VISTA HERMOSA	COMPLEMENTARIA	2,427,933.39	1,740.00	SJC	M	1395
<b>Subtotal</b>			<b>37,581,397.39</b>	30%		431,190,645.50	90

<b>PRODIM(2%)</b>							<b>2,874,604.30</b>
24	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS		1,914,000.00	319,000.00		CDC	6
25	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS		616,066.61	102,677.77		CDC	6
26	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION QUE FOMENTEN LA FORMACION DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES		344,537.69	344,537.69			1
<b>PRODIM subtotal</b>			<b>2,874,604.30</b>				

<b>INDIRECTOS(3%)</b>							<b>4,311,906.45</b>
27	ADQUISICION EQUIPO DE TOPOGRAFIA ESTACION TOTAL EQUIPADA CON GPS UNIVERSAL TIEMPOREAL		2,680,000.00	1,340,000.00		EQUIPO	2
<b>INDIRECTOS subtotal</b>			<b>2,680,000.00</b>				

MONTO GLOBAL AUTORIZADO

143,730,215.00

3,234.00  
143,730,215.00



M. XII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



BENEFICIARIOS		
total familias	2,964.00	11,578.00 habitantes
total beneficiaries	270.00	
total de beneficiarios y familias	3,234.00	

### DEBE DECIR:

PROGRAMA DE INVERSIÓN FEDERAL RAMO 33 FAIS EJERCICIO 2019							
No	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
1	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN COLONIA EJIDAL FASE 1 (5*11*30)	DIRECTA	17,000,000.00	NA	SAN JOSE DEL CABO	FAMILIAS	1650
2	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN COLONIA VALTIERRA	DIRECTA	2,600,000.00	NA	SANTA CATARINA SJC	FAMILIAS	10
3	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL CON BAÑO	DIRECTA	19,250,000.00	175,000.00	SAN JOSE DEL CABO	FAMILIAS	110
4	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL CON BAÑO	DIRECTA	8,750,000.00	175,000.00	CABO SAN LUCAS	FAMILIAS	50
5	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL CON BAÑO	DIRECTA	10,500,000.00	175,000.00	ZONA RURAL	FAMILIAS	60
6	CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	DIRECTA	960,000.00	48,000.00	SAN JOSE DEL CABO	FAMILIAS	20
7	CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	DIRECTA	960,000.00	48,000.00	CABO SAN LUCAS	FAMILIAS	20
8	CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	DIRECTA	3,600,000.00	48,000.00	ZONA RURAL	FAMILIAS	75
9	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	5,400,000.00	120,000.00	SAN JOSE DEL CABO	FAMILIAS	45
10	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	4,800,000.00	120,000.00	CABO SAN LUCAS	FAMILIAS	40
11	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	5,760,000.00	128,000.00	ZONA RURAL	FAMILIAS	45
12	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL CON BAÑO PARA DISCAPACITADOS	DIRECTA	2,757,300.00	212,100.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	FAMILIAS	13
13	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CON BIODIGESTOR	DIRECTA	4,333,500.00	96,300.00	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO	FAMILIAS	45



11. XII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



14	DOTACIÓN DE TANQUES CISTERNA/ALMACENAMIENTO L	DIRECTA	2,674,000.00	3,500.00	EN TODO EL MUNICIPIO	FAMILIAS	764
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFRIGERADORES SOLARES DE 410 LITROS	DIRECTA	3,600,000.00	90,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	40
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS	DIRECTA	1,800,000.00	45,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	40
17	ADQUISICIÓN DE TANQUES NODRIZAS DE 2800 LITROS CON REMOLQUE DE 3 TONELADAS	DIRECTA	2,400,000.00	60,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	40
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OLLAS DE CAPTACIÓN DE 100,000 LITROS	DIRECTA	2,250,000.00	75,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	30
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 30,000 LITROS	DIRECTA	1,200,000.00	40,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	30
<b>Subtotal</b>			<b>100,594,800.00</b>		<b>HASTA 70% =</b>	<b>100,611,150.50</b>	
20	ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE CERCO PERIMETRAL	COMPLEMENTARIA	1,800,000.00	20,000.00	ZONA RURAL	BENEFICIARIOS	90
21	ALUMBRADO PÚBLICO COLONIA EJIDAL FASE 1	COMPLEMENTARIA	13,363,891.20	1,740.09	SAN JOSE DEL CABO	M	7680
22	PAVIMENTACIÓN ZACATAL CALLE FRANCISCO FISHER MAURIÑO Y JAIME NUNO	COMPLEMENTARIA	19,989,504.00	2,169.00	SAN JOSE DEL CABO	M	9216
23	ALUMBRADO PÚBLICO ZACATAL CALLE FRANCISCO FISHER MAURIÑO Y JAIME NUNO	COMPLEMENTARIA	2,427,425.55	1,740.09	SAN JOSE DEL CABO	M	1395
<b>Subtotal</b>			<b>37,580,820.75</b>		<b>HASTA 30% =</b>	<b>43,119,064.50</b>	
<b>PRODIM (HASTA 2%) =</b>						<b>2,874,604.30</b>	
24	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS		1,914,000.00	319,000.00		CDC	6
25	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS		616,066.56	102,677.76		CDC	6
26	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE FOMENTEN LA FORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES		344,527.69	344,527.69			1
<b>PRODIM Subtotal</b>			<b>2,874,594.25</b>				



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



<b>INDIRECTOS (HASTA 3%) =</b>						<b>4,311,906.45</b>	
27	ADQUISICIÓN EQUIPO DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL EQUIPADA CON GPS UNIVERSAL TIEMPO REAL		2,680,000.00	1,340,000.00			2
<b>INDIRECTOS Subtotal</b>			<b>2,680,000.00</b>				
<b>MONTO GLOBAL AUTORIZADO</b>			<b>143,730,215.00</b>			<b>143,730,215.00</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>							
	Total familias	2,964.00					
	Total beneficiarios	270.00					
	Total de beneficiarios y familias	<b>3,234.00</b>	<b>11,578.00</b>	Habitantes			

Lo que certifico de conformidad a las facultades que me confiere el artículo 121, fracciones I, V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y demás relativos y aplicables.

Dado en la ciudad de San José del Cabo, cabecera del Municipio de Los Cabos, B. C. S., a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE,



SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

**C. ROSA DELICOTA MONTAÑO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Novena Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 19, celebrada el día 09 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente relativo al oficio enviado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) mediante el cual solicita el apoyo para el seguimiento correspondiente ante el pleno de este H. Cabildo, con el objetivo de fortalecer la respuesta del Municipio de Los Cabos a la convocatoria nacional que publicó la SEDATU, en relación al apoyo con recursos federales del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Que de manera oficial, mediante el Oficio No. IMPLAN/141/2019, recibido el 26 de Abril del 2019, el **Arq. Jesús Horacio González Andujo, Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Los Cabos** solicita el apoyo para el seguimiento correspondiente ante el pleno de este H. Cabildo, para Fortalecer la respuesta del Municipio de Los Cabos a la convocatoria nacional que publicó la SEDATU, en relación al apoyo con recursos federales del **Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)** para la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**; todo derivado del Acuerdo CCP-241 tomado en el Consejo Consultivo del IMPLAN.

Los documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:

- Copia de las **REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)**, emitidas por la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)** y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero del 2019.
- Copia de los **Términos de Referencia para la Elaboración o Actualización de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano**, emitidos por la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)** a través de la **Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**.
- Copia de la **Convocatoria del Programa de Fomento a la Planeación Urbana**,



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

### **metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT).**

- Copia de la **Ruta para la Gestión de Recursos Federales para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Los Cabos (PMDU).**
- Copia de la **Propuesta del Plan de Trabajo del IMPLAN para la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Los Cabos (PMDU), de acuerdo a los Términos de Referencia.**

**Segundo.-** Que con fundamento en el Título Quinto, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, en el Capítulo Cuarto, artículo 11, fracción I, II, III, VIII, XII, XIII, XIV, XVIII, XX y XXII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S., conforme lo determina la fracción I, VII y XVII del artículo 13 del último ordenamiento legal en cita.

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 dice que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su fracción II dice que “En materia de obra pública y desarrollo urbano; en su inciso: “b) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno de Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia;”

**Cuarto.-** Que el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos menciona que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en su Fracción II. En materia de obra pública y desarrollo urbano: n) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**Quinto.-** Que el artículo 65 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, menciona cuáles son las Comisiones Edilicias Permanentes y cuáles serán sus atribuciones, estableciéndose en su fracción IV, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tendrá las siguientes atribuciones en su inciso:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**b) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano Municipal;**

**d) Constituir los órganos de planeación municipal que corresponda a sus intereses, de acuerdo a I Reglamento de la Administración Pública Municipal de cada Municipio**

**e) Establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus respectivos programas, apoyados por los órganos a que se refiere el inciso inmediato anterior.**

**Sexto.-** Que, para el presente dictamen, el IMPLAN hace la siguiente **Ruta para la Gestión de Recursos Federales para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Los Cabos (PMDU)** donde se informa lo siguiente:

Se publica el 28 de febrero del presente el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (**PUMOT**).

El programa es una **herramienta de apoyo** para que las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **elaboren y/o actualicen sus instrumentos de planeación de forma congruente entre los órdenes de gobierno**, con el propósito de fomentar el ordenamiento territorial y urbano, garantizando la participación ciudadana, el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas.

**El PUMOT está alineado con:**

- Los lineamientos para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024;
- La Ley de Planeación (LP);
- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) y;
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LGEEPA).

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ACRABIO, TERRITORIAL Y URBANO





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano indica en su **artículo 23** que:

*“La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:*

- I. La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial;*
- II. Los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;*
- III. Los Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones;*
- IV. Los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y;*
- V. Los Planes o Programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.”*

En ese sentido la SEDATU, mediante el PUMOT, pretende contribuir con la planeación del territorio en las escalas estatal, metropolitana y municipal.

#### SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

Art. 22 y 23 de la LGAHOTDU

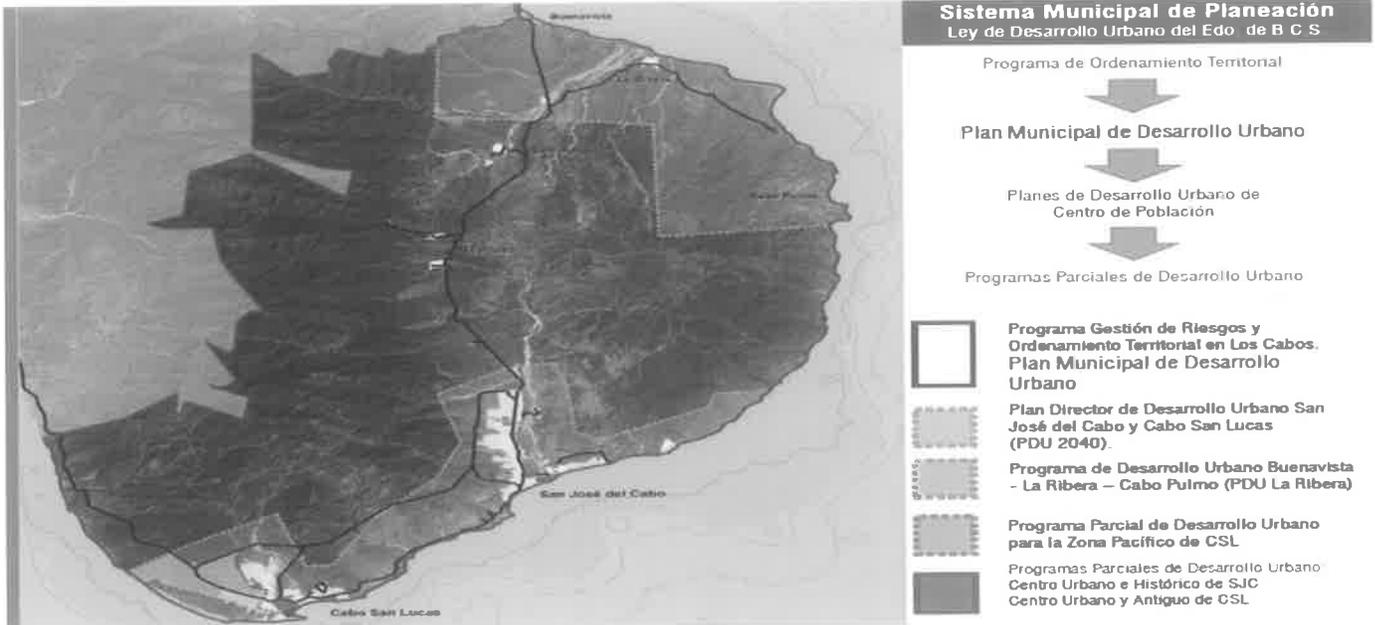


Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de **Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**



## Alcance del Programa

La LGAHOTDU, en su artículo 40, nos indica que: *“Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”*

## Ventajas de participar en el PUMOT

- Se **fortalece** el Sistema Municipal de Planeación, dado que se cuenta con todos los instrumentos requeridos (planes y programas) por la Ley vigente.
- Se **asegura** la congruencia y la alineación de la planeación local con la estrategia nacional.
- Se **mejora** la posición del municipio para la gestión de recursos federales en futuras convocatorias.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**Cobertura del PUMOT**

- Nacional

**Beneficiarios**

- Directos: Entidades federativas y gobiernos municipales
- Indirectos: Población residente en la entidad o gobierno local

**Componente No. 3**

Fomento a la Planeación Urbana Municipal	
<b>Objetivo:</b>	Elaboración o actualización de PMDU
<b>Permite:</b>	Participación del IMPLAN u observatorio ciudadano
<b>Recurso:</b>	1. Sin IMPLAN: Hasta \$1,000,000.00 2. Con IMPLAN: Hasta \$1,500,000.00

**¿Cómo participan los Observatorios o Institutos?**



Haciendo uso de:

- **Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas** en materia territorial y urbana que sean consideradas en el PMDU.
- **Recolectar, analizar y proporcionar información útil** y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas.
- **Compartir información actualizada** del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.
- **Desarrollo de sistemas informáticos** para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.

**Convocatoria 2019**

Vigencia hasta agotar recursos.

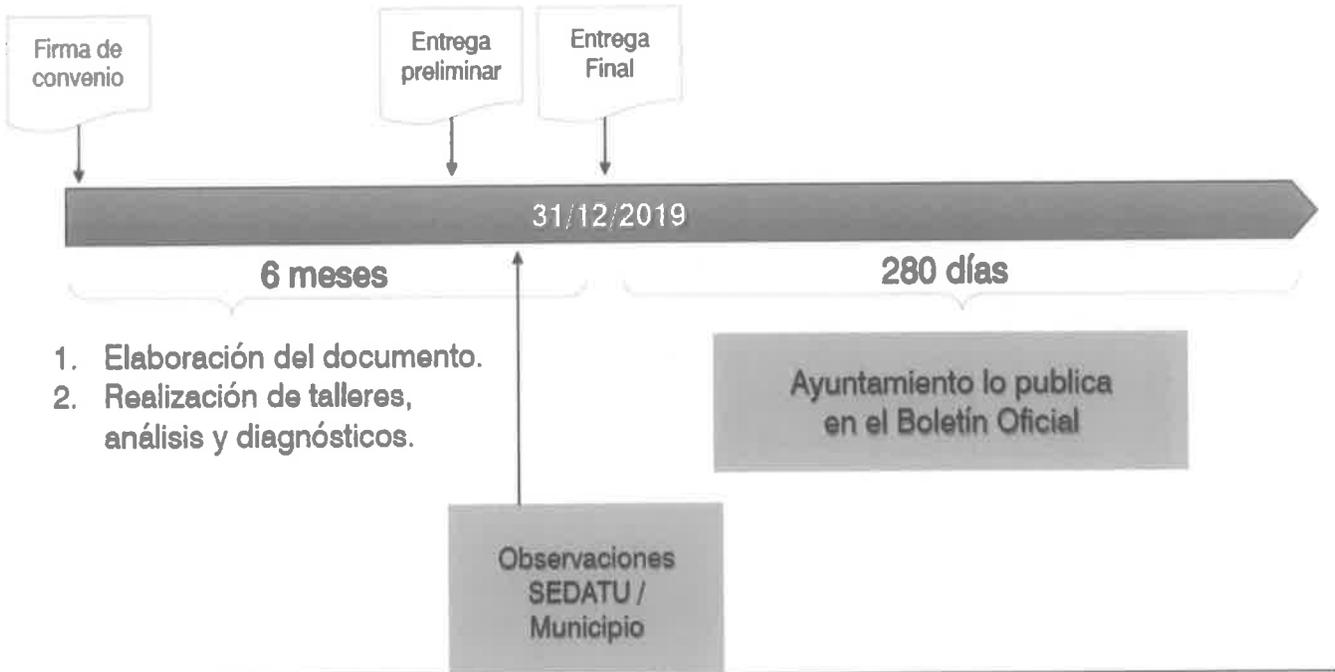




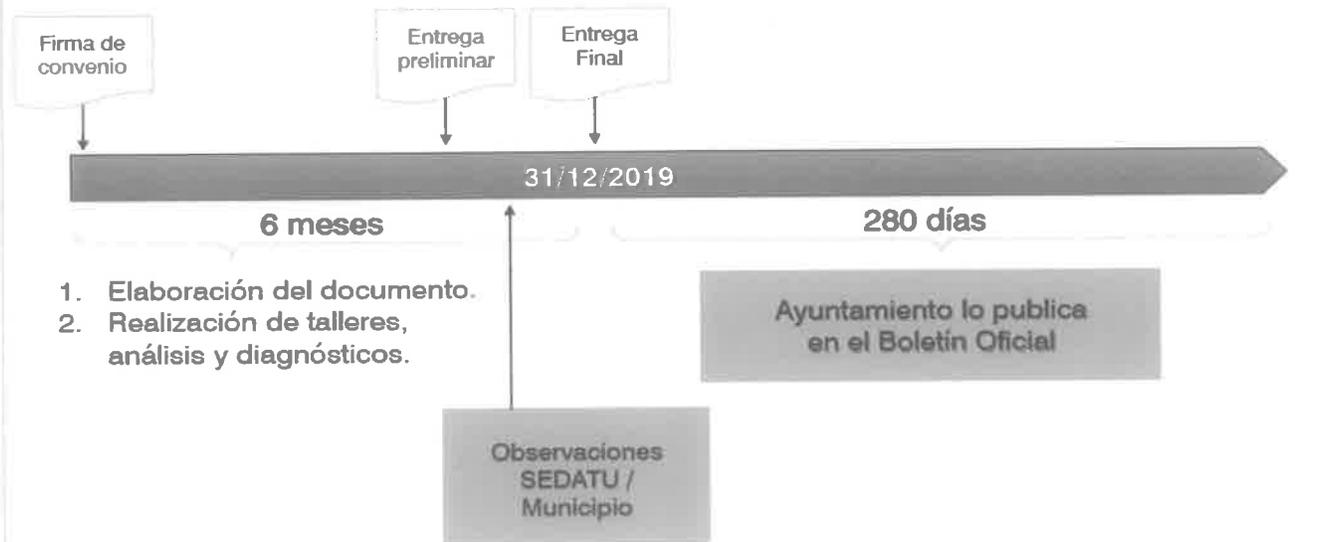
H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**Ruta crítica**



**Ruta crítica**





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

### **IMPORTANTE:**

- Aclarar el tema de las fianzas solicitadas por SEDATU.
- IMPLAN asegura los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con el entregable en calidad y tiempo, y presenta el presupuesto del proyecto antes de la firma del convenio.
- Dependencias involucradas toman responsabilidad para realizar un cierre financiero y técnico en tiempo (antes del **31/12/2019**), y para realizar la gestión correspondiente para la consulta pública y la publicación del documento (280 días posteriores a la entrega)
- Si no se cumplen con los objetivos del Programa (**publicación en el periódico oficial local**) la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Los Cabos) **no podrá participar** para acceder a recursos de los programas de la SEDATU para el año fiscal inmediato.

**Séptimo.-** Que también el IMPLAN, no hace llegar esta información explicando su plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

Los **Términos de Referencia** para la elaboración o actualización de Planes o Programas de Desarrollo Municipales de Desarrollo Urbano 2019 indican que, para la elaboración del PMDU, el IMPLAN deberá ser competente en:

1. Legislación y gestión de políticas públicas de planeación urbana a nivel municipal.
2. Diagnóstico y planeación de programas y proyectos de distinto grado de complejidad.
3. Elaboración de documentos técnicos sobre el tema (reportes, informes, memorias, evaluaciones, etc.).

Y además **deberá contar mínimo** entre sus miembros a los siguientes profesionistas:

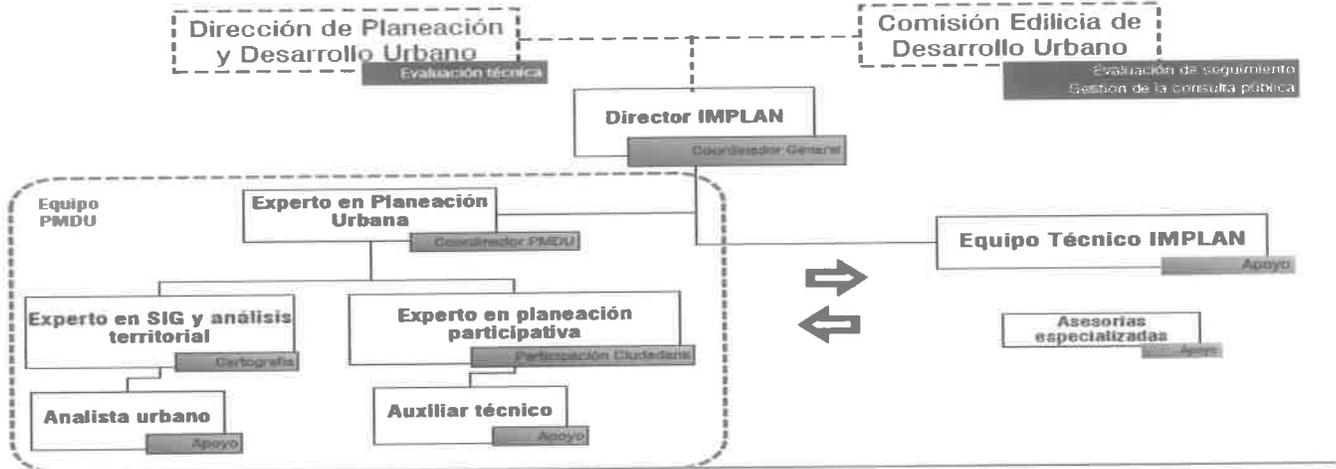
- Un **coordinador** con experiencia en planeación urbana, estudios urbanos, regionales o de política urbana, mostrando en todo caso haber aprobado cursos en planeación urbana.
- Un **experto en análisis territorial** con conocimientos avanzados en sistemas de información geográfica y análisis de percepción remota.
- Un **experto en participación ciudadana**.
- **Profesionistas con carreras afines** a la planeación y análisis del desarrollo urbano.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

Para cumplir con dichos requisitos, el IMPLAN propone la **conformación de un equipo de trabajo paralelo** exclusivamente para la elaboración del PMDU, el cual se integrará a las actividades cotidianas del Instituto durante el tiempo que se estime conveniente de acuerdo al calendario de trabajo propuesto en la solicitud.



**Calendario de Trabajo**

Actividades	Mes 1 Semana				Mes 2 Semana				Mes 3 Semana				Mes 4 Semana				Mes 5 Semana				Mes 6 Semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1) Firma de Convenio																								
2) Planeación y sesión de arranque																								
3) I. Introducción																								
4) II. Metodología																								
5) III. Antecedentes																								
6) IV. Diagnóstico																								
7) V. Diagnóstico integrado																								
8) VI. Pronóstico y escenarios futuros																								
9) VII. Diagnóstico ciudadano																								
10) VIII. Imagen objetivo																								
11) IX. Estrategias de desarrollo urbano																								
12) X. Instrumentación																								
13) XI. Evaluación y seguimiento																								
14) XII. Anexo estadístico y cartografía																								
15) XIII. Bibliografía																								
16) XIV. Glosario de términos																								
17) 1ª Revisión técnica																								
18) 2ª Revisión técnica																								
19) 3ª Revisión técnica																								
20) Edición del documento																								
21) Entrega final del proyecto																								



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 088  
ACTA NÚMERO: 19  
SESIÓN: ORDINARIA

### Estructura de Costos (\$1,500,000 de Recurso Federal)

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
Ministraciones SEDATU	\$ 600,000.00			\$ 450,000.00		\$ 450,000.00	
<b>CONCEPTOS</b>							<b>TOTAL POR CONCEPTO</b>
Equipo técnico	\$ 342,000.00			\$ 342,000.00		\$ 456,000.00	\$ 1,140,000.00
Asesorías especializadas		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00		\$ 160,000.00
Talleres Ciudadanos			\$ 70,000.00				\$ 70,000.00
Equipo de computo	\$ 50,000.00						\$ 50,000.00
Equipo para fotogrametría	\$ 40,000.00						\$ 40,000.00
Material e insumos	\$ 18,000.00			\$ 10,000.00	\$ 12,000.00		\$ 40,000.00
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$ 450,000.00</b>	<b>\$ 40,000.00</b>	<b>\$ 110,000.00</b>	<b>\$ 392,000.00</b>	<b>\$ 52,000.00</b>	<b>\$ 456,000.00</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
REMANENTES	\$ 150,000.00	\$ 110,000.00	\$ 0.00	\$ 58,000.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00	

**Octavo.-** Que después de hacer un análisis de toda la información que ha presentado el IMPLAN ante esta Comisión Edilicia, hemos concluido factible solicitar el acceso a los recursos del programa, en el componente Fomento a la Planeación Urbana Municipal con el objetivo de Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Los Cabos (PMDU) apégándose a los Términos de Referencia con el apoyo del IMPLAN.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

**PRIMERA.-** Se dictamina la Autorización para que la Alcaldesa lleve a cabo la firma de la solicitud de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Punto 4.8 de Requisitos para presentar la solicitud de apoyo en el numeral 1; con el objetivo de tener acceso a los recursos del programa, en el componente Fomento a la Planeación Urbana Municipal con el objetivo de Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Los Cabos (PMDU).

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía turne al Ejecutivo Municipal para que por su conducto dé instrucciones a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación para que elabore toda la documentación necesaria para la solicitud de los recursos del programa y realice los trámites correspondientes para obtener los recursos mencionados anteriormente.

**TERCERA.-** Se anexan los formatos que se deberán utilizar de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial para el Ejercicio Fiscal 2019.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 088**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**CUARTA.-** Se instruya a la Secretaria General Municipal, de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

DOY FE.  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**  
*C. Rosa Delia Cota Montaño*  
**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 090**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Novena Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 19, celebrada el día 09 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto doce denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la donación de un terreno de 2 hectáreas a favor de la Secretaría de Marina Armada de México, para el establecimiento del nuevo Cuartel General de la Guardia Nacional en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; el cual fue aprobado por unanimidad de votos al tenor de la siguiente:

### **Antecedentes y Justificaciones**

**PRIMERO.-** Con fecha 02 de abril del año en curso, se recibió en Sindicatura Municipal, un escrito donde el Comandante de Sector Naval de Cabo San Lucas, C. Contralmirante Miguel Ángel Cobos Soto, mediante el cual solicita a este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, la donación de un predio a favor de la Secretaría de Marina Armada de México, para el establecimiento de un Cuartel General de Guardia Nacional en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** En la petición que formula el Comandante del Sector Naval de Cabo San Lucas, precisa que la Secretaría de Marina Armada de México, tiene como propósito, entre otros y de acuerdo al programa sectorial 2018-2024, participar en la conformación de la Guardia Nacional, la cual tiene como instrumento primordial del Ejecutivo Federal en la prevención del delito, la preservación de la seguridad pública, la recuperación de la paz y el combate a la delincuencia en todo el País.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Los Cabos, es legítimo propietario entre otros del lote de terreno mayor identificado como área de **Donación** ubicada en la clave catastral **408-003-343-002**, con superficie de 35,064.84 m<sup>2</sup> según escritura 131, pasada ante la fe del Notario Número 18 de San José del Cabo, Baja California Sur, Lic. Ricardo Cevallos Valdez. Tomando en consideración previo a la asignación de donación; se contó con el apoyo de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos así como de la Dirección General de Planeación Urbana, en donde se llevo a cabo un estudio para establecer los aspectos logísticos correspondientes, ubicando donde se contará con un predio con aspecto de forma rectangular; con fácil acceso a vías de comunicación y en inmediaciones de la mancha urbana, de esa manera atendiendo las características técnicas y físicas solicitadas.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 090**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

A continuación, se muestra fotografía aérea obtenida del sistema Google Earth en la cual se visualizan el área de donación de propiedad municipal y que será objeto **subdivisión** para asignar la superficie que se ocupa en el presente dictamen, esto en la Colonia Ampliación Vista Hermosa, de esta Cabecera Municipal.

**CUARTO.-** A continuación se muestra un plano de levantamiento de predio realizado por la Dirección de Asentamientos Humanos y Vivienda donde se visualiza el área de donación con una superficie de 20,000.00 m<sup>2</sup>, previa subdivisión que se autorice ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, para quedar identificado como, FRACCION "A" DEL LOTE 2 DE LA MANZANA M-A, COLONIA AMPLIACION VISTA HERMOSA, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.



Lote de clave  
catastral 408-  
003-343-002.

**QUINTO.-** Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur en su artículo 74 establece que las áreas de donación deben ser destinadas para equipamiento urbano, entendiéndose éste como "el conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, **que contribuyen a su bienestar** y a su desarrollo económico, social y cultural", objetivos que plenamente justifican la instalación y conformación del Cuartel General de la Guardia Nacional en nuestra entidad.

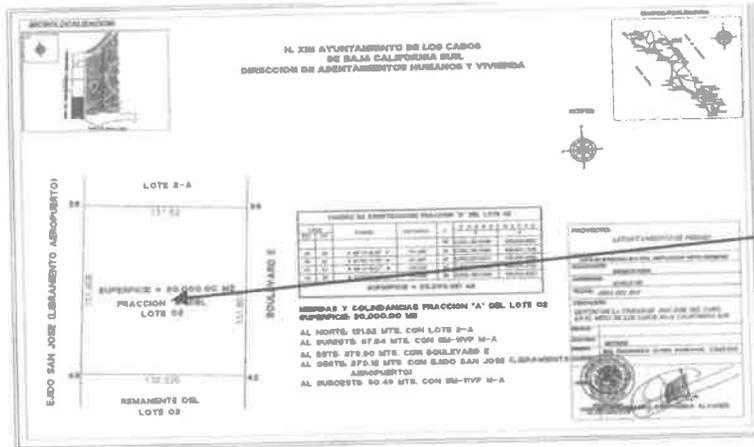
## CONSIDERACIONES DE DERECHO

**I.-** Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que la leyes establecerán "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 090**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**



Fracción "A" Lote 02

Superficie de 20,000 m<sup>2</sup>

**II.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su artículo 62 el Estado y los municipios llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

“  
...

**IV.-** Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano;

”  
...

**III.-** Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, señala en su artículo 51 fracción IV inciso h), en materia de hacienda pública la facultad y obligación siguiente:

h) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

**IV.-** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., en su artículo 39, fracción IV inciso x) señala como facultades del Ayuntamiento:

x) Ejercer el poder para pleitos y cobranzas y de administración sobre todos los bienes del municipio y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal.

El mismo Reglamento en su artículo 65 fracción II, inciso i) establece como facultades de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presidida por el Síndico:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 090**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

“Dictaminar sobre donaciones de bienes inmuebles a favor del Ayuntamiento, o del Ayuntamiento a terceros, debidamente fundado y motivado”

## CONCLUSIONES Y PROPUESTA

- I. **Que el Ayuntamiento de Los Cabos ha hecho patente su compromiso de atender al desarrollo y armonía social que demanda un Municipio tan vigoroso en su crecimiento y lo hace con recursos propios, así como en participación con el gobierno estatal y el federal, especialmente en un área tan importante como la seguridad de la población Cabeña.**
- II. **En un marco de coordinación de las actividades de las diferentes dependencias para conformar un plan de infraestructura integral e idónea para las instituciones operadoras, que promueva una imagen física en los espacios o edificios que exprese la publicidad, equidad, accesibilidad, transparencia, austeridad, modernidad, solemnidad y seguridad que requiere la conformación de la Guardia Nacional, no solo es pertinente sino necesario que el Municipio colabore con la donación del lote de terreno necesario para la creación de dichas instalaciones, ello considerando que nuestra Carta Magna en su artículo 21 que la Federación contara con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.**

### Puntos de Acuerdo

**PRIMERO.-** Se autoriza desincorporar del dominio público de una superficie total de terreno de 20,000.00 metros cuadrados, compuesta por el área de Donación ubicada en la Fracción “A” del Polígono del lote 02 clave catastral 408-003-343-002, localizado en la Colonia Ampliación Vista Hermosa en San José del Cabo, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de un Contrato de Donación a favor de la Secretaria de Marina Armada de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados provenientes del área de donación identificada como Fracción “A”, del lote 2. En Ampliación Vista Hermosa San José del Cabo, Baja California Sur.

**TERCERO.-** El inmueble donado se destinará exclusivamente para el establecimiento y operación de una nuevo Cuartel General de la Guardia Nacional. De darle un fin distinto al aquí autorizado, el contrato de donación quedará nulo de todo derecho y la superficie de terreno se revertirá al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 090**  
**ACTA NÚMERO: 19**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**CUARTO.-** El contrato que en su caso se celebre deberá contar con una cláusula que contenga la condición prevista en términos del presente.

**QUINTO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General, para que comparezcan a la celebración del Contrato de Donación en términos de los puntos anteriores.

**SEXTO.-** Túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto de la superficie referida con antelación por el cual se autoriza la donación motivo de este Acuerdo, a favor de la Secretaria de Marina y Armada de México; asimismo, túrnese a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos, para conjuntamente con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano se lleve a cabo la subdivisión del terreno y se gestione la entrega física del predio resultante (Fracción "A" del Lote 2) materia del presente acuerdo y en base a lo establecido en Leyes y Reglamentos aplicables al particular.

### Transitorios

**UNICO.-** Se instruye a la Secretaria General Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifique al interesado el resolutive acordado, y solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA GOTA MONTAÑO



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 092**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 53 fracciones I, II, V y XIII, 57 fracción I y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracciones I, inciso s) y IV inciso a), 40 fracciones I, II y XIII, 49, 82 fracciones V, VI y VII y 172; 19 fracción XI y 26 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto cinco denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la modificación a la conclusión segunda del Acuerdo número 422, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del día 13 de septiembre de 2018, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos; y se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General Municipal, asistidos técnicamente por los ciudadanos Directora General del Sistema DIF Municipal, Oficial Mayor y Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, todos del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para suscribir convenio de donación a título gratuito, derivado del dicho acuerdo y conclusión segunda modificada; el cual fue aprobado por unanimidad de votos al tenor de los siguientes:

### **Exposición de Motivos:**

1.- Durante los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se llevó a cabo el análisis, discusión y aprobación el Proyecto, por mayoría de votos de los presentes, del **Dictamen presentado por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos relativo al documento enviado por CIBANCO, S. A., FIDEICOMISO CIB/2483 Y CIB/2482, del Inmueble identificado como Parcela 586Z1 P9/9, Lote 1 B-1, Lote 1 C-1, Lote 1 C-2 y Lote 1-D, del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; con clave catastral No. 401-001-113-035 y una superficie total de 30,326.38 metros cuadrados, mediante el cual solicita la autorización del proyecto Hotelero Condominial en las condiciones técnicas que se presentaron, mismas que se describen y aprueban en el Acuerdo Número 422, del Acta de Cabildo Número 64 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, de fecha 13 de septiembre del 2013; actuando como apoderado legal de CIBANCO, S. A., FIDEICOMISO CIB/2483 Y CIB/2482, titular de los derechos del proyecto hotelero condominial, y que para efectos del presente Acuerdo participará como donante, en su representación el C. Ricardo Carrillo Lizárraga, con la personalidad debidamente acreditada en el expediente que obra en archivos.**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 092**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

2.- Derivado del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, descrito en el numeral **1** de este documento, se encuentran las Conclusiones aprobadas con la formalidad y el procedimiento reglamentario correspondiente, de las cuales destacamos la *Conclusión Segunda* que motiva el presente punto de acuerdo propuesto por la suscrita Presidenta Municipal del H. XIII de Los Cabos, y que citada textualmente de la página 10 de dicho Acuerdo número 422, del Acta de Cabildo Número 64 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo establece lo siguiente:

"Segunda.- El solicitante se compromete con el Municipio de Los Cabos a donar un autobús para los Adultos Mayores de Casa de Día, así como el equipamiento de la Casa Hogar "Una Luz en mi Vida", en San José del Cabo, B. C. S."

3.- Consecuentemente, y en virtud de que este Acuerdo que autorizó el cumplimiento de un compromiso para solventar necesidades materiales planteadas por instancias coordinadas por el Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Los Cabos y concretamente por el área administrativa de su Dirección General, le solicité a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal, atender el tema por su importancia, a fin de que en coordinación con la Directora General del SMDIF Los Cabos, Lic. Berenice Yáñez Valenzuela, procedieran a la revisión y el cumplimiento de esta parte fundamental del Acuerdo de Cabildo respectivo, por lo que en comunicación con el C. Ricardo Rafael Carrillo Lizárraga, en su calidad de Apoderado Legal de **CIBANCO, S. A., FIDEICOMISO CIB/2483 Y CIB/2482**, actuando en representación de los fideicomisos donantes, manifestó la mejor disposición para concluir satisfactoriamente el Convenio de Donación a Título Gratuito, habida cuenta del beneficio que representa para los grupos vulnerables socialmente hablando, y que atiende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Los Cabos.

4.- Revisada la Conclusión Segunda del Acuerdo Número 422, del Acta de Cabildo Número 64 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, y analizadas las necesidades materiales más apremiantes, surgió la petición de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Los Cabos, quien adquiere para estos efectos la calidad de donataria; de actualizar los apoyos materiales ofrecidos y mejorar sustancialmente la operatividad en beneficio de los niñas y niños vulnerables que se atienden, en lo que el C. Ricardo Rafael Carrillo Lizárraga, en su calidad de Apoderado Legal de **CIBANCO, S. A., FIDEICOMISO CIB/2483 Y CIB/2482** estuvo de acuerdo, derivándose la relación de bienes con su costo correspondiente por unidad, misma que se anexa al presente documento para su mejor conocimiento, por lo que se llegó a la conclusión de proponer por mi conducto y conforme mis atribuciones reglamentarias, la modificación de la referida Conclusión Segunda, en la inteligencia de actualizar en la parte precisa el documento acordado previamente, para que quede como sigue:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 092**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

"Segunda.- El solicitante se compromete con el Municipio de Los Cabos a donar dos vehículos marca Toyota; una Vagoneta Hiace equipada con A/C, modelo 2019 para (14) catorce pasajeros y Automóvil Avanza XLE Automática con capacidad para (7) siete pasajeros; que se utilizarán para la Casa Hogar "Una Luz en mi Vida", en San José del Cabo, B. C. S., y el equipamiento de dicho establecimiento conforme la relación de bienes muebles acordados por las partes."

5.- Cabe señalar que si es de aprobarse la modificación propuesta a la Conclusión Segunda del Acuerdo número 422 del Acta de Cabildo Número 64 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, el beneficio económico y operativo para el Sistema Municipal del DIF Los Cabos, vendría siendo mayor a como originalmente se planteó, por virtud de que se aumentará el parque vehicular de esta institución benefactora de grupos socialmente vulnerables, mismos que se suman al patrimonio municipal, por lo que es de reiterarse el compromiso de incorporar todos estos bienes tangibles conforme los registros administrativos y contables que la normatividad exige; al efecto se estará solicitando la participación de las áreas administrativas de Oficialía Mayor y Contraloría Municipal, ambas de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para que en el ámbito de sus competencias y facultades procedan conforme al registro de los bienes motivo del Convenio de Donación a Título Gratuito en que se actúe.

#### **Resolutivos:**

**Primero.-** Se aprueba la modificación de la Conclusión Segunda del Acuerdo Número 422, inscrito en el Acta Número 64 de la Vigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para quedar como sigue:

"Segunda.- El solicitante se compromete con el Municipio de Los Cabos a donar dos vehículos marca Toyota; una Vagoneta Hiace equipada con A/C, modelo 2019 para (14) catorce pasajeros y Automóvil Avanza XLE Automática con capacidad para (7) siete pasajeros; que se utilizarán para la Casa Hogar "Una Luz en mi Vida", en San José del Cabo, B. C. S., y el equipamiento de dicho establecimiento conforme la relación de bienes muebles acordados por las partes."

**Segundo.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General Municipal, todos del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, asistidos técnicamente por los ciudadanos titulares de la Dirección General del Sistema DIF Los Cabos, Oficialía Mayor y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, para la celebración del Convenio de Donación a Título Gratuito con el C. Ricardo Carrillo Lizárraga, Apoderado Legal de **CIBANCO, S. A., FIDEICOMISO CIB/2483 Y CIB/2482**, a que haya lugar, para hacer efectivo el compromiso derivado de la Conclusión Segunda, conforme la modificación aprobada por este Honorable XIII Ayuntamiento de Los Cabos.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 092**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Se instruye a la ciudadana Rosa Delia Cota Montaño, Secretaria General Municipal, notificar a los ciudadanos titulares de Tesorería Municipal y Oficialía Mayor del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, el contenido del presente Acuerdo para que conforme sus facultades legales y reglamentarias den la debida asistencia técnica motivo del presente Acuerdo; asimismo, para que notifique al C. Titular de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, para la elaboración del Convenio de Donación a Título Gratuito, a que haya lugar, así como para la revisión de los términos del mismo.

**Segundo.-** Se instruye a la ciudadana Rosa Delia Cota Montaño, Secretaria General Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, solicitar a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 24 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 093**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 51 fracción V inciso a), 53 fracciones I, II, IV inciso a), V y XIII, 57 fracción I y 121 fracciones V y XIV, 185 y 186; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracciones I inciso d), 40 fracciones I, II y XIII, 49, 82 fracciones V, VI y VII, 142 y 172; 19 fracciones I, II y VI, 80 fracciones I, VI y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto seis denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la aplicación de recursos del presupuesto municipal, por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para ejecutarse en préstamos para proyectos que beneficiarán a emprendedores y pequeños productores del municipio de Los Cabos; el cual fue aprobado por unanimidad de votos al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Desde el inicio de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos se han venido recibiendo inquietudes de ciudadanos que se dedican a micro negocios, particularmente provenientes de zonas populosas y marginadas de las colonias de las ciudades de Cabo San Lucas y San José del Cabo, así como de las zonas rurales de las cuatro Delegaciones Municipales en el sentido de generarles apoyos inmediatos que faciliten la operación y el avituallamiento de los negocios que poseen o para el inicio de nuevos negocios, en virtud de que por diversas circunstancias no han podido entrar al mercado laboral en otras actividades; agudizándose su situación económica por la etapa de transición del gobierno federal lo que ha dificultado la implementación de programas para micro, pequeñas y medianas empresas, lo que entre otros factores ha dificultado el trámite de estas personas ante las Instituciones federales y estatales.

Fue por ello que como medida de este gobierno municipal se busca instaurar un programa emergente para otorgar Créditos a la Palabra mediante programas como "**Confío en ti emprendedor**" e "**Impulsando la economía familiar**" para impulsar este tipo de negocios y servir a personas que requieren apoyos de esta naturaleza, bajo mecanismos de pago y reembolso sin interés para los beneficiarios.

**SEGUNDO.** Es por todo lo anterior que se hace necesario atender las necesidades de este grupo de personas, con el fin de apoyar la estabilidad familiar, el autoempleo e incentivar la economía dentro de nuestro municipio, dándose así continuidad al Plan de Desarrollo Municipal 2018 -2021, en lo referente al apoyo a emprendedores, pequeñas y medianas empresas.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 093**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Es importante hacer mención que la activación de este tipo de apoyos genera mejores beneficios para los pequeños productores, como lo demuestran experiencias anteriores, porque se diseñan para incentivar la economía de estos grupos sociales. En nuestro caso, fundamentalmente como se ha expuesto están contemplados para zonas marginadas de las dos ciudades de Los Cabos y las comunidades rurales de las Delegaciones de Miraflores, Santiago, La Ribera y Cabo San Lucas.

De igual manera tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los que accedan a estos créditos y apoyos para pequeños negocios.

**TERCERO.-** En mérito de lo anterior la titular de la Dirección General de Fomento Económico y Turismo, conforme las facultades de esta dependencia y las solicitudes de particulares que requieren de estos apoyos ha generado importantes consideraciones para esta realizar esta propuesta a este Honorable Cabildo.

En este sentido implementar este programa requiere de la autorización de recursos provenientes del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal del presente año, por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M/N); esto para ejecutarse en \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M/N) para “**Créditos a la palabra para pequeños productores**” y \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M/N) en “**Equipamiento menor en negocios familiares**”, que beneficiarán a los emprendedores y productores que se encuentran dentro del Municipio de Los Cabos.

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** El Municipio de Los Cabos, por conducto de su Ayuntamiento, de acuerdo a los artículos 51 y 53, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de los Cabos, Baja California Sur; 39, 40 y 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, B. C. S., tiene facultad para administrar libremente su hacienda, disponiendo las medidas administrativas que mejoren la eficiencia de los servicios públicos municipales, promuevan el desarrollo y la participación de todos los sectores, especialmente los de menores ingresos y en condiciones de marginalidad, así como conocer, analizar y emitir el presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado los apoyos, a quienes tengan un micro negocio y cumplan con los requisitos que se establezcan para ello, podrán acceder a un crédito hasta por \$10, 000.00 (Diez mil pesos 00/100 M/N) sin interés alguno, considerando que el plazo para pagar será de cinco meses. Aquellos beneficiarios que cubran su crédito en el plazo establecido, podrán volver a solicitarlo hasta en dos ocasiones más, haciendo el procedimiento correspondiente.

Asimismo, para atender el concepto de equipamiento menor, los interesados deberán hacer su solicitud ante la dependencia convocante, cumplir con los requisitos establecidos para ello y



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 093**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

una vez que se compruebe la necesidad del equipo, la autorización podrá otorgarse en la fecha y forma que se indique.

**TERCERO.-** Los requisitos para participar en el Programa de Crédito a la Palabra son los siguientes:

- Solicitar crédito (formato que deberá llenar en las oficinas de la Dirección General de Fomento Económico y Turismo). Anexo "A"
- INE vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Dos referencias personales (nombre, dirección y teléfono).
- tendrán que ser personas emprendedoras a partir de los 18 años hasta los 75 años de edad.
- Visita domiciliada por personal asignado para ello.

Requisitos para la obtención del programa son los siguientes Impulsando Tu Negocio o Alcaldesa en tu Negocio:

- Solicitud de crédito (formato que deberá llenar en las oficinas de la Dirección General de Fomento Económico y Turismo).
- INE vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Dos referencias personales (nombre, dirección y teléfono).
- Que cuenten con pequeño negocio familiar y que puedan demostrar mediante estudio previo la necesidad de algún equipo menor, que no exceda la cantidad de \$8, 000.00 (Ocho mil pesos 00/1000 M/N).
- Visita domiciliada por personal asignado para ello.

**CUARTO.-** Una vez aprobados y autorizados, se deberá notificar a los interesados por vía telefónica del lugar y fecha de entrega del crédito y apoyos.

**QUINTO.-** Una vez entregados los créditos deberán empezar a realizar sus pagos respectivos al mes siguiente de haberlo recibido; en la Institución Bancaria que se le designe, proporcionando al beneficiario el número de cuenta y las cantidades requeridas, debiendo presentar copia de dicho pago para el expediente, en la Dirección General de Fomento Económico y Turismo.

Resolutivos:

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, proceda a instrumentar, conforme las normas administrativas y los procedimientos contables



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 093**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

establecidos, la disposición de recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M/N), para que se ejecuten mediante los programas de apoyo en Créditos a la Palabra, descritos en los párrafos que anteceden, en beneficio de emprendedores y pequeños productores del Municipio de Los Cabos que cumplan con los requisitos establecidos.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Dirección General de Fomento Económico y Turismo del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, a fin de que conforme a sus atribuciones reglamentarias, coordine la revisión de la documentación, el cumplimiento de los requisitos de los interesados, la entrega de los Créditos a la Palabra, conforme los programas aprobados en este acto, así como los procesos de control y evaluación de la recuperación de los apoyos generados a los beneficiarios de los programas establecidos, bajo los criterios de igualdad de oportunidades, transparencia, legalidad y no discriminación.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, a efecto de que notifique a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Fomento Económico y Turismo, ambas del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para su debida observancia, el presente punto de acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, solicite a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Tercero.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 24 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 094**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto siete denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de donación de una superficie de terreno de 1,748.64 metros cuadrados, a favor de la Asociación Civil "Corazón de Las Californias", para la edificación de un proyecto de radio comunitario; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de abril de 2019, la Dirección de Relaciones Públicas de la XIII Administración remite a la Sindicatura Municipal escrito donde la Asociación Civil Corazón de Las Californias, solicita la donación de un lote de terreno para el establecimiento de las oficinas de una estación de radio comunitaria y su antena sobre una superficie de 1,748.64 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación "Corazón de las Californias" A. C., está constituida de conformidad con las disposiciones legales vigentes mediante instrumento número 13,709, del volumen 532, de fecha 17 de mayo del año dos mil dieciséis, pasada en el protocolo de la Notaria Publica Numero 14 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal en el Municipio de Los Cabos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en San José del Cabo, bajo el número 137, Foja 137 del Volumen XC, de la Sección IV de fecha 12 de agosto de 2016, inscrita ante el SAT con el RFC CCA1605273F2, e inscripción ante la Comisión de Fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil: CLUNI CCA160527UKN .

En representación legal de la Asociación se acredita la C. Adriana Rivera Noria, con mismo instrumento legal con poder general y para actos de dominio y acredita su personalidad con la Clave Única de Registro de Población CURP: RINA70021MDFVRD04.

La estación Radio comunitaria denominada *CHUREYA* se caracteriza técnicamente por:

- Frecuencia 107.9
- Distinto de llamada XHSCAN-FM
- Población principal a servir: Cabo San Lucas en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- Clase estación: A



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 094**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- Coordinadas de referencia de la población a servir: L.N.

El objeto social enunciado en el referido escrito es promover la participación ciudadana directa, la convivencia social, la equidad, la igualdad de género y la pluralidad a través de la elaboración, diseño y transmisión de mensajes, capsulas y programas radiofónicos, respetando en todo momento aspectos tales como lenguaje incluyente, estímulo a la participación de las mujeres, acciones afirmativas relacionadas con la equidad y a igualdad.

... “para llevar a cabo lo anterior hemos signado convenios formales de colaboración con 16 organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, entre otras; Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa AC, Comunidad Autismo AC, Equide A.C., Fundación Solmar, Liga Mac AC, Yo Reciclo A.C., ITES Los Cabos, UABCS Los Cabos, y Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos”.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Los Cabos, es legítimo propietario del lote de terreno identificado como Equipamiento Urbano manzana “E” registrado con clave catastral 402 101 005 001 del Fraccionamiento “Aura”, de la Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una extensión superficial de 3,497.30 m<sup>2</sup>, el cual adquirió mediante Escritura Pública Número E.P. N° 898 del año 2009, inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, en el Vol. CCCXVII EP. Sección Primera, bajo el N° 152 Foja 152 de fecha 27 de febrero de 2009.

**CUARTO.-** Mediante oficio SM-PM/283/2019, de fecha de 29 de marzo de 2019, la Sindicatura, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, informara la compatibilidad del uso de suelo del giro promovido, con el uso del suelo aplicable al predio identificado como equipamiento urbano manzana “E” con clave catastral 402 101 005 001, de una superficie de 3,497.30 m<sup>2</sup>, remitiendo respuesta mediante oficio 278/DGUD/2019, de fecha 3 de abril del presente informando lo siguiente:

“...ésta Dirección determina que el giro “Estación de radio comunitaria” es compatible con el uso de suelo EU (Equipamiento Urbano) asignado al área de Donación de la manzana E calle cosmos, Fraccionamiento “Aura” Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.”

... Así mismo se les informa que se deberá obtener el visto bueno de las siguientes dependencias:

- Dirección de Protección Civil (en materia de riesgos).
- Dirección General de Ecología y Medio Ambiente (Disposición de residuos).
- Dirección Municipal de Imagen Urbana (en caso de promover anuncios y letreros).
- H Cuerpo de Bomberos de Cabo San Lucas.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 094**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Por oficio *SM-PM282/2019*, de fecha 29 de marzo de 2019, la Sindicatura Municipal, solicitó a la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, informara de tener previsto en el plan de obra 2019, algún proyecto municipal en el predio identificado como equipamiento urbano manzana “E” calle cosmos, Fraccionamiento “Aura” Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402 101 005 001, de una superficie de 3,497.30 m2.

Al respecto, la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos mediante oficio núm. *DGOPYAH/150/2019* de fecha 3 de abril de 2019 en los siguientes términos informa:

Me permito solicitar dicho predios coma Almacén General para esta dependencia Municipal, el cual albergara maquinaria pesada, materiales y equipo de diverso de la *DGOPYAH*. Al respecto mediante oficio *SM-PM/333/2019* de fecha 22 de abril de 2019, puso a consideración de uso y destino otra ubicación de terreno para los fines de equipamiento de bodega para esta Dependencia.

Mediante oficio *SM-PM/280/2019*, de fecha 29 de marzo de 2019, la Sindicatura, solicitó al Instituto Municipal de Planeación Los Cabos., “*IMPLAN*” por su siglas, informara de su opinión y viabilidad de la construcción de una estación radio comunitaria en el lote identificado como Equipamiento urbano, manzana “E”, Fraccionamiento “Aura” Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402 101 005 001, de una superficie de 3,497.30 m2, informando al respecto lo siguiente:

“De acuerdo a la zonificación Secundaria del PDU 2040, el predio de clave catastral 402-101-005-001 tiene uso de suelo H3 que según tabla de compatibilidad de giros y usos de suelo, el giro correspondiente al proyecto Estación de Radio es No Compatible.”

Además mencionar que el predio en cuestión se encuentra comprometido en el Programa de Mejoramiento Urbano en colonias marginadas de Cabo San Lucas, que implementara el Gobierno Federal (*SEDATU*) proyectándose la creación de Centro de Atención y Desarrollo Infantil (*CADI*).

**QUINTO.-** Mediante oficio *SM-PM/281/2019*, de fecha 29 de marzo de 2019, la Sindicatura, solicito a la Dirección de Protección Civil, informara sobre la inexistencia de riesgo de la construcción de una estación radio comunitaria en el lote identificado como Equipamiento urbano, manzana “E”, Fraccionamiento “Aura” Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402 101 005 001, de una superficie de 3,497.30 m2, informando al respecto lo siguiente:

“El lote se encuentra dentro de la denominación Residencial Aura, no observando afectación por escurrimientos locales, ni zona de inundación, por lo cual **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO**”



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 094**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Para una mejor apreciación de la superficie mencionada, se inserta plano de ubicación según fotografía satelital, tomada de la aplicación *Carto*, señalando el área de interés.

### Fraccionamiento "Aura"



**Manzana "E" - Superficie de 3,497.30 m<sup>2</sup>**

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

II.- Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su Artículo 62.-"El estado y los municipios llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

I.-



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 094  
ACTA NÚMERO: 20  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

***“Artículo 33.- Son bienes de dominio privado los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste; los bienes de dominio privado son alienables, imprescriptibles e inembargables.***

\*\*\*  
***Y, Artículo 37.- El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.***

***Para asegurar el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, en cada caso el Ayuntamiento establecerá los términos y condiciones que aseguren el beneficio social y se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.***

## CONCLUSIONES Y PROPUESTA

I.- Que una de las principales estrategias es consolidar un Gobierno cercano a la gente, trabajando con los principios de gobernanza participativa y democrática, promoviendo la inclusión de las y los cabeños en la vida pública y el desarrollo del municipio, mediante el fortalecimiento y mejora de la infraestructura, la ampliación de cobertura de equipamientos urbanos que garanticen la accesibilidad de toda la población para mejorar la calidad de vida.

Aunado a ello, las gestiones municipales se enfocan en coadyuvar para disminuir y en su caso eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres con mayores oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, cultural, científico, en la salud, y en la participación política.

En consideración y acorde al objeto de la Asociación Civil **“Corazón de las Californias”** que como una asociación sin fines de lucro, cuyos propósitos fundamentales antes enunciados, convergen en una oportunidad más para que Los Cabos, obtenga un espacio de difusión, de temas y aspectos que incidan en su desarrollo justo, libre, democrático, equitativo e igualitario. Que al tiempo de promover los valores universales impulse también nuestra identidad, historia, cultura y todas las actividades que realiza la comunidad cabeña para insertarse en la modernidad y el desarrollo integral.

II.- El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con el usufructo del lote de terreno en comento, que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el instrumento respectivo.

## Resolutivos



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

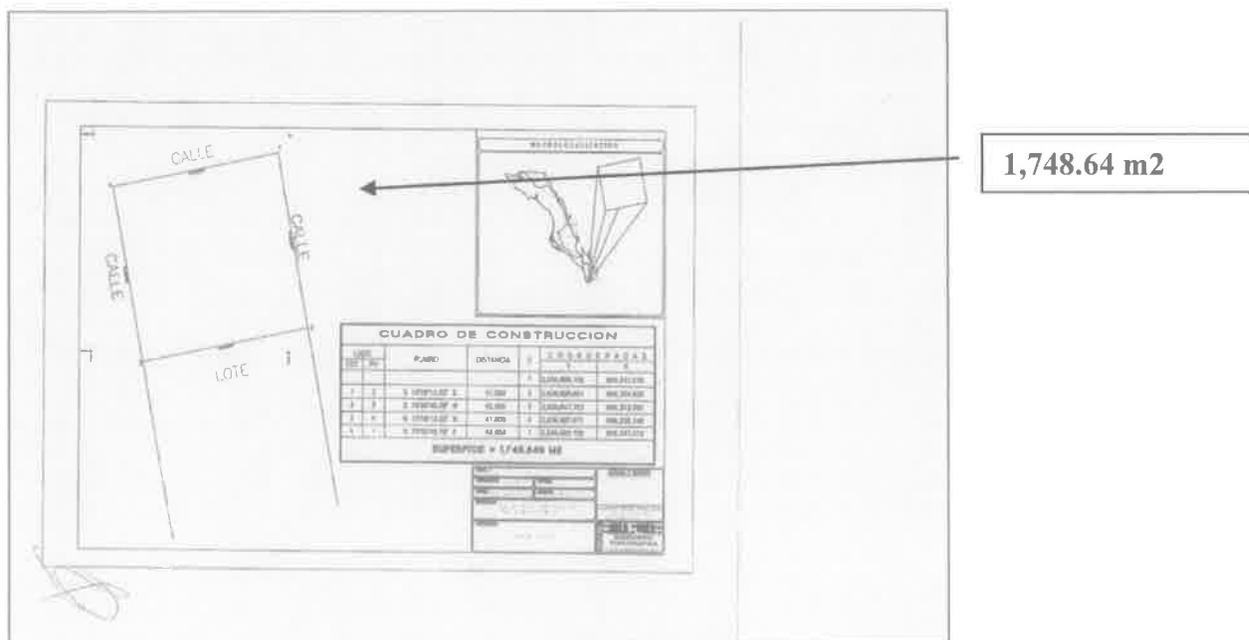
**ACUERDO No.: 094**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**PRIMERO.-** Se autoriza desincorporar del dominio público una superficie de terreno de **1,748.64 metros cuadrados** integrados en el lote identificado como Manzana "E" de una superficie de 3,497.30 m<sup>2</sup> con clave catastral 402-101-005-001, localizado en el Fraccionamiento Aura, del plano oficial de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de un Contrato de Donación, cuyo objeto material sea una superficie de 1,748.64 metros cuadrados del lote de terreno identificado como Manzana "E" de una superficie de 3,497.30 m<sup>2</sup> con clave catastral 402-101-005-001, localizado en el Fraccionamiento Aura, del plano oficial de Cabo San Lucas, Baja California Sur., en el cual figure como Donataria "**CORAZON DE LAS CALIFORNIAS**" A. C., para la construcción de las instalaciones de la Estación de Radio Comunitaria CHUREYA de la A.C. Corazón de las Californias, con la condicionante de que, de darle un fin distinto y de no iniciar las obras de construcción dentro de un año a la fecha de la firma del contrato de donación, quedará nulo de todo derecho revirtiéndose al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., el inmueble, además de la legítima propiedad del mismo.

Lo mismo procederá en el caso de que la asociación cambie la naturaleza de su objeto, si deja de cumplir su objeto o se extingue, en cuanto a la reasignación quedará nulo de todo derecho, y deberá contar con una cláusula que contenga la condición prevista en términos del presente.

**Para mayor ilustración se presenta plano proyecto de subdivisión del lote de interés:**





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 094**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**TERCERO.-** El contrato de donación que en su caso se celebre deberá además aducir al cumplimiento de un convenio que en el marco de colaboración en sus áreas afines se firme entre **“CORAZON DE LAS CALIFORNIAS” A. C.**, y el Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, donde se exprese su intención y se encuentra interesada **“CORAZON DE LAS CALIFORNIAS” A. C.**, en contribuir y coadyuvar con el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., para participar de manera colaborativa y no limitativa en la inclusión de información de interés a la comunidad respecto a los proyectos municipales de algunas de las áreas afines.

**CUARTO.-** Túrnese el presente asunto a la Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos y a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda, a fin de que realicen lo conducente en la **SUBDIVISIÓN** del lote identificado como Manzana “E” de una superficie de 3,497.30 m2 con clave catastral 402-101-005-001, localizado en el Fraccionamiento Aura, del plano oficial de Cabo San Lucas, Baja California Sur, que de cómo resultado una fracción de terreno de **1,748.64 metros cuadrados** y la superficie resultante quede asignada para el Proyecto **“CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL” CADI**, del Programa de Mejoramiento Urbano en Colonias Marginadas de Cabo San Lucas, que implementara el gobierno Federal (SEDATU), de la actual Administración Pública.

**QUINTO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidenta Municipal, Secretaria General y Síndico Municipal, para que comparezcan a la celebración del Contrato de Donación en términos de los puntos anteriores y túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto por el cual se autoriza la donación de una superficie de 1,748.64 metros cuadrados a favor de **“CORAZON DE LAS CALIFORNIAS” A. C.**

### Transitorios

**ÚNICO:** Se instruya la Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 24 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



DOY FE.  
**LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 095**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII, 121 fracciones V, XIII y XIV, 177 y 179 fracción VI; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., en sus artículos 24 y 25; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; con los artículos 2 fracción I, 3 fracción I y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto ocho denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la formalización de adquisición de bien inmueble en compraventa para integrarlo a las instalaciones del Sistema D.I.F. Municipal localizadas en la Colonia Centro de San José del Cabo; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes**

I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (**Sistema D.I.F. Los Cabos**), tiene sus instalaciones centrales en la Colonia Centro de esta Cabecera Municipal de San José del Cabo, B.C.S., sobre un inmueble propiedad municipal adquirido en 1982, sobre el cual ha desenvuelto sus actividades para beneficio de la colectividad por muchos años; en esa sazón, ante incremento poblacional que consigo ha traído la pujanza de este destino turístico, es innegable que las necesidades de la población vulnerable que requiere los servicios y atenciones que se brindan por parte de este Ayuntamiento a través de dicha institución municipal, también reflejan una mayor solicitud de servicios, que obligan en la actualidad a mejorarlos para que sean proporcionados con más eficiencia y calidad que requiere como instancia receptora de las demandas de asistencia social de la ciudadanía.

II.- En la zona en cuestión se encuentran localizadas las oficinas administrativas del Sistema Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, (OOMSAPAS) por lo que prácticamente por vocación en ella se proporcionan servicios municipales, estando entre ellos un bien inmueble particular destinado a casa habitación, cuyo propietario trascendió su intención de realizar su venta, lo que en sí constituye una oportunidad para el Gobierno Municipal su adquisición para integrar esa propiedad al servicio del Sistema DIF Los Cabos, y complementarlo a los servicios y fines antes referidos, razón por la cual se concertó con el propietario del inmueble su oportuna adquisición, lo que atendiendo a la premura para no desaprovechar la opción presentada; lo que fue puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.,



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 095**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

acordándose en la Segunda Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2018 suscribir la promesa de compraventa del referido bien, y someter su adquisición ante el pleno del Cabildo Municipal.

**III.-** Esta Comisión dictaminadora considera procedente someter a su discusión y aprobación la adquisición en propiedad municipal el referido inmueble, para que sea destinado al Sistema DIF Los Cabos, y pueda ser susceptible de que se considere en las metas y objetivos del Planes de Desarrollo Municipal, con los objetivos de promover la asistencia social y brindar los servicios que se proporcionan como organismo rector de la Asistencia Social en el territorio municipal, atento a las disposiciones que contempla el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., en sus artículos 24 y 25.

Con lo anterior se incrementaría el valor patrimonial del bien municipal donde se desplantan las instalaciones del Sistema DIF cabeño, y vendría a representar ahorros sustanciales a largo plazo, pues para atender la creciente demanda de apoyos asistenciales, la opción de buscar un espacio inmobiliario en arrendamiento, implicaría pagar rentas en un lugar diverso y disgregado de las oficinas principales, con altas mensualidades debido a que, por su ubicación en la zona son caras debido al alto valor inmobiliario en esa área céntrica; y además de dificultosa la oportunidad de arrendar con opción a compra de un inmueble que por su ubicación y características satisfaga la prestación de los servicios públicos, no habiendo superior oportunidad que la que se presenta con el inmueble particular que motiva el presente dictamen, pues mejor ubicación que la que tiene un inmueble contiguo al Sistema DIF, y máxime que cuenta con construcción que, al menos por lo que perdura la presente administración municipal, puede ser habilitado y utilizado para oficinas o consultorios desde la propia formalización de la compraventa, para lograr la citada mejora en los servicios de asistencia social.

**IV.-** Que en tal contexto y acorde a que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, dispone en su artículo 177<sup>1</sup> que para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a las adquisiciones relacionadas con bienes inmuebles del Municipio, así como con la determinación que en uso de las atribuciones derivadas de la fracción VI del artículo 179<sup>2</sup> de la citada Ley Orgánica, ha realizado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., en relación con los artículos 2 fracción I<sup>3</sup>, 3 fracción

<sup>1</sup> Artículo 177. Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio.

<sup>2</sup> Artículo 179. El comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos, en los términos aprobados por el Ayuntamiento;
- II. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento;
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnizaciones a los proveedores que, en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos;
- IV. Publicar en el diario de mayor circulación, la convocatoria del concurso sobre adquisiciones de bienes, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento;
- V. Realizar las licitaciones públicas conducentes; y
- VI. Las demás que apruebe el Ayuntamiento.

<sup>3</sup> Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I.-Adquisición: La compra de materiales, materia prima, bienes muebles e inmuebles; (...)



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 095**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

I<sup>4</sup> y 54<sup>5</sup> del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, se estima procedente convalidar la Promesa de Compraventa suscrita en sus términos con la señora **YOLANDA DE JESÚS OLACHEA MIRANDA** del bien inmueble de su propiedad (promesa cuyo contrato que se anexa como parte del presente dictamen), y formalizar su compra ante Fedatario Público para su integración al patrimonio municipal y como destino los servicios públicos de asistencia social que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

### Conclusión y Propuesta

**ÚNICA:** Esta Comisión Edilicia, tiene a bien considerar como susceptible incrementar el patrimonio inmueble municipal con la propiedad particular materia del presente dictamen para que en su caso este Honorable Cabildo, apruebe la adquisición por compraventa del aludido bien, conforme a las facultades contenidas en los artículos 51 fracción IV, inciso a)<sup>6</sup> de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y artículo 9 fracción XXII<sup>7</sup> del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se propone el siguiente:

### Resolutivos

**PRIMERO:** De conformidad al artículo 148 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General Municipal, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, todos del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que concurren en nombre de este último formalizar ante fedatario público la adquisición en compraventa del bien inmueble materia del Contrato de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble y adenda, suscrito en sus en sus términos con la señora **YOLANDA DE JESÚS OLACHEA MIRANDA**, por la cantidad de **\$3,800,000.00** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), corriendo a cargo del Municipio el gasto por tramites y honorarios de escrituración.

**SEGUNDO:** Se acuerda que, una vez adquirido formalmente el inmueble objeto de la presente aprobación, se destinará al uso público y fines afectos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Los Cabos B.C.S., pudiendo fusionarse previo trámite correspondiente al inmueble propiedad municipal contiguo donde funcionan las oficinas de dicho organismo asistencial.

<sup>4</sup> Artículo 3. Entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que para este ordenamiento quedan comprendidos, están:

I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes;{...”}

<sup>5</sup> Artículo 54. Para tramitar las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles o inmuebles será necesario obtener la autorización del Comité, cuando se presenten los montos respectivos del artículo 28 de este reglamento.

<sup>6</sup> “Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

“...IV.- En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda pública municipal;...”

<sup>7</sup> ARTÍCULO 9.- Son facultades del Ayuntamiento:

“...XXII. Adquirir toda clase de bienes para la realización de su administración y para incrementar el patrimonio municipal;...”



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 095**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

### Transitorios

**PRIMERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Municipal y Tesorería Municipal para conjuntamente efectúen las previsiones administrativas y presupuestarias necesarias para la consecución del presente acuerdo, así mismo se instruye a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., la revisión de la escritura pública que contenga la formalización de la adquisición del bien inmueble en propiedad municipal previa a su firma.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 24 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

**LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII, 121 fracciones V, XIII y XIV, 177 y 179 fracción VI; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., en sus artículos 24 y 25; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; con los artículos 2 fracción I, 3 fracción I y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto nueve denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la baja de registro de inventario de bienes muebles, un total de 300 unidades vehiculares; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con escrito **OFM/326/2019** de fecha 21 de Marzo de 2019, el C. Jorge Uriel Cabrera Flores, Oficial Mayor del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., turnó a esta Sindicatura Municipal **RELACIÓN DE 302 VEHÍCULOS** que están fuera de operación por fallas mecánicas mayores, no aptos para las labores diarias del servicio, solicitando turnar a la consideración de este H. Ayuntamiento Municipal reunido en pleno, aprobar la baja del inventario y baja contable.

El listado de los vehículos es el que a continuación se detalla:

No.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	NUMERO ECONOMICO	OBSERVACIONES
1	F-150	2FTPX18L52CA40567	FORD	2002	OFM-449	DESMANTELADO
2	PICK UP C-1500	1GCEC14W1Y2105932	CHEVROLET	2000	OFM-452	DESMANTELADO
3	CAMIONETA PANEL	1FBSS31L4YHC05108	FORD	2000	DDR-500	NO SIRVE EL MOTOR, MUY MALAS CONDICIONES, 5 AÑOS SIN FUNCIONAR
4	RAM, CHASIS	3D6WN56D78G162180	DODGE	2008	ZFM-675	NO TIENE MOTOR, NO TIENE TRANSMISIÓN, NO CONVIENE SU REPARACIÓN
5	PICK UP, RAM-1500	1B7HF13Z71J554889	DODGE	2001	DEM-560	NO SIRVE EL MOTOR, TIENE DOS AÑOS SIN FUNCIONAR
6	F-150	2FTRX18L81CA12009	FORD	2001	DDS-507	NO SIRVE L MOTOR, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

7	PICK UP, F-150	3FTGF17296MA15340	FORD	2006	DST-782	DESMANTELADA
8	PICK UP, F-150	1FTRF08L3YKA10011	FORD	2000	DSP-060	DESMANTELADA
9	VAGONETA TROOPER	JACDJ58X5Y7J09410	ISUZU	2000	DRC-584	NO TIENE MOTOR, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR.
10	PICK UP, F-150	1FTZX08W4WKB38360	FORD	1998	DOP-374	TIEMPO SIN FUNCIONAR 6 AÑOS, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
11	ML-320	4TGAB54E1YA180687	MERCEDEZ BENZ	2000	CAB-572	NO SIRVE LA TRANSMISIÓN, DEMASIADOS DETALLES Y MUY COSTOSA, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR.
12	PICK UP, RANGER	8AFTE50D676020665	FORD	2004	DIF-349	DESMANTELADA
13	MINIBUS	1GBKH32K2R3322950	GMC	1994	TIF-455	6 AÑOS DESCOMPUESTO, NO CONVIENE REPARACIÓN.
14	ECONOLINE	1FB5S31L3YHC05097	FORD	2000	DDR-501	DESMANTELADA.
15	AMBULANCIA	1FDJS34FISHB48947	FORD		DPC-614	6 AÑOS DESCOMPUESTO, NO CONVIENE REPARACIÓN.
16	EXPLORER SPORT TRAC	1FM2U67E61UB75603	FORD	2001	DEM-653	NO TIENE MOTOR, DESMANTELADA.
17	PICK UP, F-150	IFTDFI722VNA24565	G.M.C.	1997	DSP-067	5 AÑOS DESCOMPUESTA, NO CONVIENE REPARACIÓN
18	PICK UP, FRONTIER	1N6ED27Y4YC423205	NISSAN	2000	DEM-541	NO SIRVE EL MOTOR, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
19	DURANGO	1B4HS28Y7WF102594	DODGE	1998	OFM-560	NO SIRVE LA TRANSMISIÓN, MOTOR EN MALAS CONDICIONES, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
20	GRAN CHEROKEE	1J4GZ58S2SC648989	JEEP	1995	DCM-658	DESMANTELADA
21	PICK UP, DAKOTA SLT	1C6RDUAK8CS711545	DODGE	2012	DST-253	NO SIRVE EL MOTOR, NO SIRVE LA SUSPENSIÓN, DEMASIADOS DETALLES.
22	MINIBUS G-3500	1GBJG31F8X1142710	CHEVROLET	1999	OFM-460	5 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE REPARACIÓN
23	VAGONETA, ENVOY	1GKDT13S122411950	GMC	2002	DIF-417	MOTOR DESVIELADO, TIEMPO SIN FUNCIONAR 2 AÑOS, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
24	VAGONETA RUNNER	JT3HN86R110355435	TOYOTA	2001	DPC-587	DESMANTELADA
25	VAGONETA, EXPRESS	1GAHG39R421233001	CHEVROLET	2002	DIF-418	MOTOR DESVIELADO, 3 AÑOS DESCOMPUESTO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
26	VAGONETA XTERRA	5N1ED28Y31C525548	NISSAN	2001	DIF-354	NO SIRVE EL MOTOR, DESMANTELADA, NO CONVIENE REPARACIÓN.
27	PICK UP, F-150	3FTGF17206MA15209	FORD	2006	DST-323	6 AÑOS DESCOMPUESTA, NO CONVIENE REPARACIÓN



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

28	CHEVY	3GISE516845158541	CHEVROLET	2004	TGM-473	VEHÍCULO SIN FUNCIONAR 5 AÑOS, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
29	SONOMA	1GTDT13W82K113085	GMC	2002	DFR-494	NO SIRVE EL MOTOR, FALLAS CONSTANTES, NO CONVIENE REPARACIÓN.
30	DURANGO	1B4HS28YXWF221854	DODGE	1998	CAB-565	NO SIRVE EL MOTOR, NO TIENE ARNES, NO CONVIENE SU REPARACIÓN, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR.
31	POINTER TRENDLINE	9BWCC05W99T117207	VOLKSWAGEN	2009	IMM-596	NO SIRVE EL MOTOR, PROBLEMAS CON LA COMPUTADORA, TIENE 2 AÑOS SIN FUNCIONAR.
32	VAGONETA, ENVOY	1GKDTP3S922388370	GMC	2002	DIF-419	MOTOR DESVIELADO, MUY MALA SUSPENSIÓN, TIEMPO SIN FUNCIONAR 1 AÑO.
33	JETTA CLASICO	3VW2V49M7FM008655	VOLKSWAGEN	2015	DST-309	NO TIENE TRANSMISIÓN, NO SIRVE EL MOTOR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
34	F-150	1FTRF17222NB24263	FORD	2002	DOP-415	NO SIRVE EL MOTOR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN, DEMASIADOS DETALLES.
35	RAM 2500	3C6SDBDT4CG207592	DODGE	2012	DST-259	NO TIENE TRANSMISIÓN, TIENE MEDIO MOTOR, 1 AÑO SIN FUNCIONAR.
36	CUATRIMOTO	5Y4AJ38Y5CA100422	YAMAHA	2012	DST-215	NO SIRVE L MOTOR, Y FALLA ELÉCTRICA, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
37	PICK UP, RAM 2500	3C6RDBDT3CG139915	DODGE	2012	DST-255	DESMANTELADA
38	ESCAPE	1FMCU04192KD24250	FORD	2001	DDR-505	DESMANTELADA
39	PICK UP, RAM 1500	3B7HF12YOWM215328	DODGE	1998	DSP-178	NO SIRVE EL MOTOR, 2 AÑOS EN EL CORRALÓN.
40	SEDAN TSURU	3N1TB31524K578507	NISSAN		DDS-510	SIN MOTOR, SIN TRANSMISIÓN, DESMANTELADA.
41	CHEVY, MOZA	3GISE51X74S164825	CHEVROLET	2004	CGM-553	NO TIENE MOTOR,
42	RAM 2500	3C6SEBDT9DG548652	DODGE	2013	DST-295	DESMANTELADO.
43	VAGONETA, TAHOE	1GNEK13VX2J146102	CHEVROLET	2002	DST-273	DESMANTELADA.
44	ECONOLINE	1FBSS31L4YHA30214	FORD	2000	DDR-504	DESMANTELADA
45	RAM 2500	3C6SDBDTCXG207581	DODGE	2012	DST-258	DESMANTELADA
46	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14J29M111510	CHEVROLET	2009	DST-283	DESMANTELADA
47	MOTOCICLETA	JYAVM01E4AA136109	YAMAHA	2010	DST-315	DESMANTELADA
48	POINTER TRENDLINE	9BWCC05W89T120535	VOLKSWAGEN	2009	TGM-644	NO TIENE MOTOR, NO TIENE COMPUTADORA, DESCOMPUESTO 2 AÑOS.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

49	AUTOMOVIL, SEDAN	3NICB51582LO64834	NISSAN	2002	CGM-555	NO SIRVE EL MOTOR, DEMASIADOS DETALLES, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR.
50	RANGER	1FTCR10XXPUC48247	FORD	1993	DSP-008	TIEMPO SIN FUNCIONAR 6 AÑOS, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
51	PICK UP, DAKOTA	1B7GG22NXYS631871	DODGE	2000	DSP-213	NO SIRVE EL MOTOR, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
52	GRAND VITARA	JS3TD62V3Y4123262	SUZUKI	2000	DEM-654	DESVELADO EL MOTOR, 5 AÑOS SIN FUNCIONAR.
53	RAM 2500	3C6SDBDT3CG207583	DODGE	2012	DST-734	NO TIENE TRANSMISIÓN, NO SIRVE EL MOTOR, 2 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE REPARACIÓN.
54	F-150	1FTRF18W3YNC13074	FORD	2000	DFR-495	NO SIRVE EL MOTOR, FALLAS CONSTANTES, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE REPARACIÓN.
55	MINIBUS E350 3 PTAS	1FDLE4053VHB16451	FORD	1997	DIF-335	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, TIENE 4 AÑOS EN EL CORRALÓN.
56	PICK-UP, C-1500	3B7HF13Z31G178774	DODGE	2001	DSP-084	DESMANTELADA
57	VENTO	MEX3G2605FT039953	VOLKSWAGEN	2015	DST-330	SIN MOTOR, TIEMPO SIN FUNCIONAR 3 AÑOS, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
58	RAM 2500	3C6SRBDT7DG548701	DODGE	2013	DST-282	DESMANTELADA
59	GRAND VITARA	JS3TX92V014104358	SUZUKI	2001	SGM-603	NO SIRVE EL MOTOR, FALLAS CONSTANTES, NO CONVIENE REPARACIÓN, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR.
60	PICK UP, RAM	3C6DDBAP7CG138459	DODGE	2012	DST-264	DESVELADO, NO TIENE TRANSMISIÓN, DEMASIADOS DETALLES.
61	RAM 2500	3C6SEBDT0DG548684	DODGE	2013	DST-796	DESMANTELADA.
62	PICK UP, SILVERADO	1GCEC14X24Z171022	CHEVROLET	2004	DSP-058	DESMANTELADA
63	VAGONETA RAV 4	JTEGH20V020063466	TOYOTA	2002	TGM-564	NO SIRVE EL MOTOR, MALA SUSPENSION, NO SIRVE LA COMPUTADORA, NO TIENE VIDRIOS, INTERIOR MUY MALTRATADO.
64	CHARGER POLICIA	2C3CDXAT5CH244122	DODGE	2012	DST-246	MOTOR DESVELADO, 2 AÑOS SIN FUNCIONAR, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN.
65	AMBULANCIA	1FDJE30F9SHB56033	FORD	1996	DMM-629	4 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

66	AMBULANCIA	1FDKE30M9RHB88588	FORD	1995	DPC-590	4 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
67	EXPLORER	1FMZU72X9YZA24878	FORD	2000	DDE-696	DESMANTELADA
68	PICK UP, SONOMA	1GTDT13W71K262909	GMC	2001	DIF-369	MOTOR DESVIELADO, 3 AÑOS DESCOMPUESTO.
69	MOTOCICLETA	JYAVG04E9BA012275	YAMAHA	2011	DST-307	NO SIRVE EL MOTOR, COSTOSA SU REPARACIÓN
70	VENTO	MEX3G260XFT039950	VOLKSWAGEN	2015	DST-329	DESMANTELADO.
71	PICK UP, DAKOTA	1B7GG26X51S113653	DODGE	2001	DFT-558	NO SIRVE LA TRANSMISIÓN, NO SIRVE EL MOTOR, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR.
72	VAGONETA E-350	1FBSS31S41HA83802	FORD	2001	DIF-362	DESMANTELADO EL MOTOR, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
73	PICK UP, RANGER	1FTZR15UXWPA27575	FORD	1998	DFR-493	NO SIRVE EL MOTOR, NO CONVIENE SUS REPARACIONES.
74	VAGONETA 4RUNNER	JTEZU14R738001545	TOYOTA	2003	TGM-488	MOTOR DESVIELADO, 2 AÑOS SIN FUNCIONAR, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN.
75	PICK UP, F-150	1FTEW1C82AKA89359	FORD	2010	DST-222	MOTOR DESVIELADO, 4 AÑOS DESCOMPUESTO.
76	GOL COMFORTLINE	9BWDB05U39T184374	VOLKSWAGEN	2009	DCS-652	DESMANTELADO.
77	RANGER	1FTZR15E71PA48742	FORD	2001	DSP-124	DESVIELADO, MALA PINTURA Y CARROCERÍA, SUSPENSIÓN MALA.
78	MOTOCICLETA	JYAVG04E7BA012274	YAMAHA	2011	DST-321	DESMANTELADA
79	MOTOCICLETA	JYAVM01EXAA136163	YAMAHA	2010	DST-310	DESMANTELADA
80	PANEL RAM 350	2B7JB31T1PK519155	DODGE	1992	DMM-637	2 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
81	PICK UP, DAKOTA	1B7GG36X12S648700	DODGE	2002	DSP-138	DESMANTELADO
82	CAMION RECOLECTOR	3HTNAAAR71NO88241	INTERNACIONAL	2000	DSP-196	DESMANTELADO.
83	CAMION RECOLECTOR	3HTNAAAR51NO88240	INTERNACIONAL	2000	DSP-205	DESMANTELADO.
84	F-150	2FTPX18L61CA28507	FORD	2001	DMS-122	DESMANTELADO.
85	PICK UP, F-150	1FTPF18LOYKB33195	FORD	2000	DSP-117	DESMANTELADO.
86	CAMION CAJA CUADRADA	3HAMMAAR67L440337	INTERNACIONAL	2007	DSP-184	DESMANTELADO.
87	GRAND CHEROKEE	1J4FX58SXWC286546	JEEP	1998	DIF-365	DESMANTELADA.
88	TERMO KING, PIPA	3GBP7H1C61M103900	CHEVROLET	2002	DSP-141	INUNDADA POR TORMENTA LIDIA.
89	RETROEXCAVADORA	CAT0416ECSHA00533	CARTEPILLAR	2006	DSP-183	INUNDADA POR TORMENTA LIDIA.



II. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

90	VAGONETA, ESCAPE	1FMYU04191KF77640	FORD	2001	DIF-428	FALLA ELÉCTRICA (COMPUTADORA), NO SIRVE SUSPENSIÓN, NO SIRVEN LAS LLANTAS, EL MOTOR NO TIENE FUERZA, MUCHOS DETALLES, NO CONVIENE REPARACIÓN.
91	RANGER	1FTCA15X91PA99296	FORD	1996	DCM-578	MOTOR DESVIELADO, MALO DE SUSPENSIÓN, MUCHOS DETALLES, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
92	EXPLORER	1FMDU73W22ZCO3058	FORD	2002	SP-426	NO SIRVE LA TRANSMISIÓN Y EL MOTOR OCUPA MEDIA REPARACIÓN, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR.
93	RAM 1500	3C6SRBDG7FG595328	DODGE	2015	DST-335	NO SIRVE EL MOTOR Y TRANSMISIÓN, TIEMPO SIN FUNCIONAR UN AÑO, NO VIENE SU REPARACIÓN.
94	RAM 2500	3C6SDBDT4CG207589	DODGE	2012	DST-251	NO SIRVE EL MOTOR, NO TIENE TRANSMISIÓN, NI SUSPENSIÓN, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
95	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK13M79G127504	CHEVROLET	2009	DST-208	NO SIRVE EL MOTOR Y TRANSMISIÓN, TIEMPO SIN FUNCIONAR UN AÑO Y MEDIO, NO VIENE SU REPARACIÓN.
96	PICK UP, RAM	3C6DDBAP3CG138460	DODGE	2012	DST-263	DESVIELADO MOTOR, NO TIENE TRANSMISIÓN, MALA SUSPENSIÓN, DEMASIADOS DETALLES
97	RAM 2500	3C6SDBDT1CG269970	DODGE	2013	DST-271	NO SIRVE EL MOTOR, NO TIENE TRANSMISIÓN, TIEMPO SIN FUNCIONAR UN AÑO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
98	JETTA CLASICO	3VW2V49M4FM008838	VOLKSWAGEN	2015	DST-307	NO SIRVE EL MOTOR Y TRANSMISIÓN, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
99	VENTO	MEX3G2602FT040400	VOLKSWAGEN	2015	DST-328	NO SIRVE EL MOTOR, SE DESCOMPUSO LA COMPUTADORA, NO SIRVE LA PUERTA, GOLPE EN LA PARTE DELANTERA, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN.
100	VAGONETA, E3500	1FTSS34L03HB04812	FORD	2003	DTM-597	NO TIENE MOTOR, TIENE TRES AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.



EL XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

101	JETTA CLASICO	3VW2V49M9FM008835	VOLKSWAGEN	2015	DST-306	NO SIRVE EL MOTOR, NO TIENE TRANSMISIÓN, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
102	PICK UP, RAM	3C6DDBAP1CG139848	DODGE	2012	DST-265	DESMANTELADA
103	TRANSIT VAN LARGA	WFORT47H39JA32353	FORD	2009	DST-838	DESMANTELADA
104	RAM	3C6SRBDTXEG112443	DODGE	2014	DST-268	DESMANTELADA.
105	PICK UP, F-150	3FTEF17245MAO7796	FORD	2004	DST-228	DESMANTELADA
106	PICK UP, F-150	1FTRW08L11KE19260	FORD	2001	DST-235	DESMANTELADA
107	PICK UP, F-150	1FTEW1C84AKA89346	FORD	2010	DST-301	DESMANTELADA
108	B-2300	4F4CR12A6STM06985	MAZDA	1995	DEM-571	NO SIRVE EL MOTOR, TIEMPO SIN FUNCIONAR 3 AÑOS, MUY MALTRATADO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
109	CAMION CAJA CERRADA	1FDJF37GXVEB78446	FORD	1997	DSP-162	INUNDADA
110	PANEL, RAM	2B7JB21Z92K134207	DODGE	2002	DSP-203	INUNDADA
111	PICK UP, SONOMA	1GTCS19W928179129	GMC	2002	DSP-168	INUNDADA
112	F-150	1FTZF17201NB32778	FORD	2001	DOP-423	INUNDADA
113	PANEL C-3500 PLATAFORMA	1GBKC34JWF025861	CHEVROLET	1998	DOP-376	INUNDADA
114	RANGER	1FTCR14A3RPC15842	FORD	1995	DSP-157	INUNDADA
115	CAJA HERRAMIENTA, F-250	1FTNF20L81EA37666	FORD	2001	DSP-214	CHATARRA
116	PICK UP, F-150	1FTRX18L42NA39302	FORD	2002	DSP-385	DESMANTELADA
117	ECONOLINE	1FTSE34L41HB29264	FORD	2001	DSP-209	DESMANTELADA
118	PICK UP, FRONTIER	1N6ED26T31C348363	NISSAN	2001	DSP-198	DESMANTELADA
119	CAMION DE PASAJEROS	1HVBTVN3TH203800	INTERNATIONAL	1996	DDS-534	DESMANTELADO
120	PIPA	3HAMMAAR88L680734	INTERNATIONAL	2008	DSP-140	DESMANTELADA
121	DOMPE	3HTNBADT31N017879	INTERNACIONAL	2001	DSP-194	DESMANTELADO
122	PICK UP, RANGER	1FTRYR10V6YPA01487	FORD	2002	DSP-142	DESMANTELADO
123	PICK-UP, F-150	1FTDX18W3VKB44407	FORD	1997	DSP-161	DESMANTELADA
124	GRUA	3FDKF36LOIMA25789	FORD	2001	DSP-127	DESMANTELADO
125	MINIBUS E-350 AMARILLO	1FDSE30L2XHB15499	FORD	1999	DDS-530	DESMANTELADO
126	MINIBUS	1HVBEABM2XH213523	INTERNATIONAL	1999	DDS-533	NO SIRVE EL MOTOR, DESCOMPUESTA DESDE HACE 5 AÑOS, BANALIZADO.
127	PICK UP RAM 4X4	3D7HU18Z32G116832	DODGE	2002	DSP-057	DESMANTELADO
128	PICK UP, S-10	1GTCS14501K179715	GMC	2001	DCS-557	DESMANTELADO
129	PICK UP, F-150	1FTRX18L0XNA88102	FORD	1999	OFM-478	NO TIENE MOTOR, MUY MALAS CONDICIONES EN CARROCERÍA Y PINTURA, INTERIOR MUY MALTRATADO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.



EL XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

130	TRACTOR D6	92V2784	CATERPILLAR	1980	DSP-705	DESMANTELADO, 7 AÑOS DESCOMPUESTO.
131	PICK UP, TACOMA	5TEPM62N91Z723880	TOYOTA	2001	DIF-377	DESMANTELADO, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR.
132	S-10	1GCCS1449X8206178	CHEVROLET	1999	DIF-371	MOTOR DESVIELADO, 6 AÑOS DESCOMPUESTO.
133	DOMPE	3HAMMAAR18L680736	INTERNATIONAL	2007	DSP-703	DESMANTELADO
134	TRACTOR	3N25020	CATERPILLAR	1983	DSP-192	DESMANTELADO
135	PICK UP, RAM	3D7HU18Z12G144829	DODGE	2002	DSP-173	NO SIRVE EL MOTOR Y TRANSMISIÓN, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN, NO CONVIENE.
136	VAGONETA, YUKON	3GKFK16T5YG215560	GMC	2000	SGM-540	NO SIRVE EL MOTOR, 2 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
137	RAM 2500	3C6SEBDT6DG548677	DODGE	2013	DST-294	DESMANTELADA
138	MOTOCICLETA	JYAVM01E09A126723	YAMAHA	2009	DST-224	NO SIRVE LE MOTOR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MUCHOS DETALLES.
139	PICK UP, SILVERADO	1GCEC14X03Z315388	CHEVROLET	2003	CGM-587	NO SIRVE EL MOTOR, TIEMPO SIN FUNCIONAR UN AÑO Y MEDIO.
140	GRAND CHEROKEE	1J4GW48S21C579531	JEEP	2001	DTM-602	DESMANTELADA, TIEMPO SIN FUNCIONAR 4 AÑOS.
141	PICK UP, DAKOTA	1B7GG22N515271978	DODGE	2001	OFM-650	NO SIRVE EL MOTOR Y TRANSMISIÓN, 6 AÑOS SIN FUNCIONAR.
142	RAM 2500	3C6SDBDT0CG269944	DODGE	2013	DST-273	DESMANTELADA
143	VAGONETA EXPRESS	1GAHG39R611140320	CHEVROLET	2001	DDS-532	DOS AÑOS SIN FUNCIONAR, MUY MALTRATADA, NO CONVIENE REPARACIÓN.
144	PICK UP, TORNADO	93CXM80R04C198962	CHEVROLET	2004	TGM-640	DESMANTELADA
145	VAGONETA HIGHLANDER	JTEGF21A610005717	TOYOTA	2001	TGM-556	TIEMPO SIN FUNCIONAR 2 AÑOS.
146	AUTOMOVIL, INTERCEPTOR	2FAHP71V59X104084	FORD	2009	DST-209	MUCHO TIEMPO ABANDONADO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
147	VAGONETA, TRAIL BLAZER	1GN2T13S622310258	CHEVROLET	2002	OFM-461	NO TIENE LLAVE, MOTOR MUY MALO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
148	VAGONETA, ECONOLINE	1FTNE1EW5ADA11810	FORD	2010	DST-220	DESMANTELADA
149	RAM 2500	3C6SRBDT4DG548686	DODGE	2013	DST-283	DESMANTELADA
150	CHARGER POLICIA	2C3CDXAT0CH244125	DODGE	2012	DST-247	DESMANTELADA
151	CHAGER POLICIAL	2C3CDXAG4DH557151	DODGE	2013	DST-274	DESMANTELADA
152	RAM 2500	3C6SDBDT8CG207580	DODGE	2012	DST-253	DESMANTELADA



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

153	RAM 2500	3C6SDBDT1CG269967	DODGE	2013	DST-272	DESMANTELADA
154	RAM 2500	3C6SDBDT5CG253271	DODGE	2013	DST-279	DESMANTELADA
155	PICK UP, RAM 2500	3C6RDBDT2CG138495	DODGE	2012	DST-251	DESMANTELADA
156	RAM 2500	3C6SRBDT1EG312207	DODGE	2014	DST-302	DESMANTELADA
157	RAM 2500	3C6SDBDT9CG269943	DODGE	2013	DST-267	DESMANTELADA
158	RAM 2500	3C6SDBDT7CG253269	DODGE	2013	DST-280	DESMANTELADA
159	RAM 2500	3C6SDBDT6CG207576	DODGE	2012	DST-254	DESMANTELADA
160	RAM 2500	3C6SDBDT0CG269961	DODGE	2013	DST-794	DESMANTELADA
161	RAM 2500	3C6SDBDT5CG207584	DODGE	2012	DST-252	DESMANTELADA
162	RAM 2500	3C6SDBDT9CG207586	DODGE	2012	DST-261	DESMANTELADA
163	RAM 2500	3C6SRBDT4EG312248	DODGE	2014	DST-324	DESMANTELADA
164	VAGONETA, E-150	1FTNE14WX9DA48977	FORD	2009	DST-275	MOTOR DESVIELADO, BANALIZADO.
165	PATHFINDER	JN8DR09Y62W715658	NISSAN	2002	DDC-517	DESMANTELADA
166	SEDAN 4 PTAS	3GISE51684S149645	CHEVROLET	2004	OFM-431	CHOCADO, TIEMPO SIN FUNCIONAR 5 AÑOS.
167	EXPLORER SPORT TRAC	1FMZU77E81U867525	FORD	2001	DMS-612	NO SIRVE EL MOTOR, 4 AÑOS EN EL CORRALÓN.
168	F-150	1FTMF1CW2AKA24148	FORD	2010	DST-332	DESMANTELADO
169	RAM 2500	3C6SEBDT5DG548681	DODGE	2013	DST-298	DESMANTELADA
170	PICK UP, FRONTIER	1N6MD27Y51C360097	NISSAN	2001	TGM-486	QUEMADO
171	CAJA CERRADA	1GDJ7H1C9XJ519071	GMC	1999	OFM-473	DESMANTELADO
172	PICK UP, SILVERADO	1GCGK24U1YZ361102	CHEVROLET	2000	OFM-446	NO SIRVE EL MOTOR, DEMASIADOS DETALLES, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR.
173	CUATRIMOTO	JY4AM03Y17C109214	YAMAHA	2007	ZFM-665	DESMANTELADA
174	CUATRIMOTO	JY4AM03Y27C106936	YAHAMA	2007	ZFM-662	DESMANTELADA
175	CUATRIMOTO	JY4AM03Y67C106938	YAMAHA	2007	ZFM-680	DESMANTELADO
176	H-100	KMFZB17H98U381536	DODGE	2008	ZFM-673	SIN EL MOTOR, NO CONVIENE REPARACIÓN.
177	HIGHLANDER	JTEHF21A410025209	TOYOTA	2001	OFM-563	DESMANTELADA
178	VAGONETA, ECONOLINE	1FTSE34S82HA14434	FORD	2002	OFM-474	NO SIRVE EL MOTOR, FALLA LA TRANSMISIÓN, UN AÑO SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE REPARACIÓN.
179	GRAND CHEROKEE	1J4GW58N8YC389906	JEEP	2000	SGM-602	NO SIRVE EL MOTOR, NO TIENE LLAVE, NO SIRVE SUSPENSIÓN, FALLA ELÉCTRICA, CARROCERÍA Y PINTURA MALTRATADA, DEMASIADOS DETALLES.



III AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

180	F-150	1FTRW08L02KB20022	FORD	2002	DSP-081	NO SIRVE EL DOBLE, NO SIRVE EL DIFERENCIAL, NO SIRVE L MOTOR, VARIOS DETALLES, NO CONVIENE.
181	PIPA	1GDG6H1B2XJ503914	GMC	1999	DPC-750	DESMANTELADO
182	AUTOBUS, E450	1FDWE45F5YHB38500	FORD	2000	DIF-347	DESMANTELADO
183	PICK UP, RANGER	1FTCR15X95PB06777	FORD	1995	OFM-598	NO SIRVE EL MOTOR, 5 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
184	PICK UP, RAM	3B7KC26Z31M554990	DODGE	2001	OFM-001	DESMANTELADO
185	PICK UP, RANGER	8AFER5AD5A6293606	FORD	2010	DPC-547	NO SIRVE EL MOTOR, NO SIRVE LA SUSPENSIÓN, NO SIRVE LAS LLANTAS, CARROCERÍA Y PINTURA MUY MALTRATADA, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN.
186	VAGONETA YUCON	3GKF16T32G216214	GMC	2002	DDS-515	CHOCADA, EL MOTOR NO MUY BUENAS CONDICIONES, COSTOSA SU REPARACIÓN.
187	VAGONETA,ECONOLINE	1FBBS31S43HA19584	FORD	2003	OFM-467	SIN MOTOR, NI TRANSMISIÓN, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
188	ECONOLINE VAGONETA	1FBSS31S61HA68038	FORD	2001	DSP-021	NO SIRVE EL MOTOR, TRES AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
189	PICK UP F-250	1FTNX21S12EB70449	FORD	2002	DSP-030	NO SIRVE EL MOTOR, DOS AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
190	PICK UP, RECOLECTOR	IGDM7DIBIJV504402	CHEVROLET	1988	DSP-051	DESMANTELADO
191	VAGONETA, RAM	2B7JB21Z32K113756	DODGE	2002	DSP-019	NO SIRVE EL MOTOR, MUY DAÑADO NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
192	SILVERADO PLATAFORMA	1GCE14W9Y2320913	CHEVROLET	2000	DSP-006	NO TIENE TRANSMISIÓN Y NO SIRVE EL MOTOR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
193	PICK UP, F-150	1FTRX18W01NB32519	FORD	2001	DSP-002	NO SIRVE EL MOTOR, NO TIENE TRANSMISIÓN, TIENE 4 AÑOS SIN FUNCIONAR.
194	PICK UP, F-150	1FTPX18LXYNC35907	FORD	2000	DSP-172	4 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
195	PICK UP, RAM	1B7KF23W01J278847	DODGE	2001	DSP-043	DESMANTELADO
196	SILVERADO C3500	1GBJK34U61F113886	CHEVROLET	2001	DSP-083	DESMANTELADA
197	PICK UP, RANGER	8AFER5AD2A6282921	FORD	2010	DSP-412	DESMANTELADO
198	PICK UP, SILVERADO	1GCEK14T31Z303863	CHEVROLET	2001	DSP-037	DESMANTELADO
199	PICK UP, F-150	2FTRX18L1XCA59648	FORD	1999	DSP-130	DESMANTELADO



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

200	PICK UP, F-350	3FEXF37N90MA42141	FORD	1997	DSP-031	NO SIRVE EL MOTOR, FALLAS CONSTANTES, NO CONVIENE REPARACIÓN.
201	PICK UP, F-150	2FTRX18W42CA41373	FORD	2002	DSP-001	DESMANTELADO
202	PICK UP, S10	1GCDT13W51K204779	CHEVROLET	2001	DSP-055	NO SIRVE EL MOTOR, DEMASIADOS DETALLES, NO CONVIENE REPARACIÓN.
203	PICK UP, F-250	1FTNF21S7XED17304	FORD	1999	DSP-008	MUCHO TIEMPO DESCOMPUESTO, DESMANTELADA.
204	PICK UP, F-150	1FTRX18L41KE53678	FORD	2001	DSP-046	NO SIRVE EL MOTOR Y LA TRANSMISIÓN FALLA, SE DESCOMPONE CONSTANTEMENTE, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
205	PIPA, F-800	1FDN80CXTVA24046	FORD	1996	DSP-041	NO TIENE TRANSMISIÓN, NO SIRVE EL MOTOR, NO SIRVEN LAS LLANTAS, NO SIRVE EL TANQUE, NO CONVIENE REPARACIÓN.
206	PICK UP RANGER	1FTYR10D82PB10838	FORD	2002	DSP-032	NO SIRVE EL MOTOR, DOS AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
207	PICK UP RANGER	1FTZR15E21PA51225	FORD	2001	DSP-076	DESMANTELADO
208	ESTAQUITAS	8GGTFRC194A133480	CHEVROLET	2004	DSP-024	DESMANTELADO
209	PICK UP RANGER	1FTZR45E42PA72659	FORD	2002	DSP-087	NO SIRVE EL MOTOR, FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO, NO SIRVE SUSPENSIÓN, DOS AÑOS Y MEDIO SIN FUNCIONAR.
210	PICK UP B2500	4F4YR12C5WTM40140	MAZDA	1998	DSP-048	FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO, REPARAR EL MOTOR, REPARACIÓN EN EL SISTEMA DE INYECCIÓN, DOS AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE REPARACIÓN.
211	PICK UP, F-250	1FTNX21S1XEA20803	FORD	1999	DSP-056	MOTOR NO SIRVE, FALLA ELÉCTRICA, NO SIRVE L SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, UN AÑO SIN FUNCIONAR.
212	PANEL ECONOLINE	1FTSE34L01HB47566	FORD	2001	DSP-066	NO SIRVE EL MOTOR, FALLA ELÉCTRICA, SUSPENSIÓN, LLANTAS, MUCHOS DETALLES, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
213	PANEL	1FTSE34L73HB12056	FORD	2003	DSP-109	NO SIRVE EL MOTOR, NO SIRVE LA SUSPENSIÓN, TIEMPO SIN FUNCIONAR UN AÑO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.



II. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

214	TORNADO	93CCL8006DB263502	CHEVROLET	2013	DCM-874	PAGADO POR ASEGURADORA ANA SEGUROS
215	SEQUOIA	5TDBT48A215003498	TOYOTA	2001	DDR-498	NO SIRVE EL MOTOR, TIENE 4 AÑOS DESCOMPUESTA, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN.
216	MINIBUS E-450	1FDXE40S7XHC10787	FORD	1999	DSP-106	CORRALÓN FEDERAL, HACE 7 AÑOS.
217	GRAND CHEROKEE	1J4GW58S7XC591978	JEEP	1999	TGM-468	NO SIRVE EL MOTOR, NO SIRVE TRANSFER, MALA SUSPENSIÓN, INTERIORES MALTRATADO, DEMASIADOS DETALLES.
218	VAGONETA, ECONOLINE	1FMRE11202HA79765	FORD	2002	DIF-360	NO SIRVE EL MOTOR, FALLAS CONSTANTES, NO CONVIENE REPARACIÓN.
219	GOL COMFORTLINE	9BWDB05U89T180918	VOLKSWAGEN	2009	DFT-559	DESMANTELADO.
220	PICK UP, LUV CHASIS CABINA	8GGTFRC14A133323	CHEVROLET	2004	DPC-546	NO SIRVE EL MOTOR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN MUY COSTOSA.
221	FIESTA NOTCH	9BFBP1AN5A8487094	FORD	2010	SGM-536	NO SIRVE EL MOTOR, SUSPENSIÓN, FALLAS MECÁNICAS CONSTANTE Y MUY COSTOSAS.
222	CUATRIMOTO	1HFTE310264103137	HONDA	1995	DDS-512	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MUY COSTOSA, FALLAS CONSTANTE.
223	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122051072977	SEGWAY	i2	DST-236	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
224	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122051072997	SEGWAY	i2	DST-237	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
225	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076190	SEGWAY	i2	DST-238	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
226	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076113	SEGWAY	i2	DST-239	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
227	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076193	SEGWAY	i2	DST-240	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
228	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076187	SEGWAY	i2	DST-241	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
229	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076186	SEGWAY	i2	DST-242	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
230	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076183	SEGWAY	i2	DST-243	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

231	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076189	SEGWAY	i2	DST-244	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
232	TRANSPORTADOR INDIVIDUAL	122231076173	SEGWAY	i2	DST-245	NO CONVIENE SU REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MUY COSTOSO.
233	PICK UP, RAM	3C6ZDBAPXCG106949	DODGE	2012	DST-217	DESMANTELADA
234	RAM 2500	3C6SDBDT9CG269960	DODGE	2013	DST-265	DESMANTELADA
235	RAM 2500	3C6SDBDT0CG207590	DODGE	2012	DST-256	DESMANTELADA
236	RAM 2500	3C6SDBDT0CG253274	DODGE	2013	DST-278	DESMANTELADA
237	CHARGER POLICIA	2C3CDXAT7CH244123	DODGE	2012	DST-249	DESMANTELADA
238	RAM 2500	3C6SDBDT6CG269964	DODGE	2013	DST-270	DESMANTELADA
239	RAM 2500	3C6SDBDT8CG253624	DODGE	2013	DST-281	DESMANTELADA
240	RAM 2500	3C6SDBDT0CG207587	DODGE	2012	DST-747	DESMANTELADA
241	RAM 2500	3C6SEBDTXDG548692	DODGE	2013	DST-292	DESMANTELADA
242	RAM 2500	3C6SRBDT9DG548697	DODGE	2013	DST-284	DESMANTELADA
243	RAM 2500	3C6SRBDT3EG332491	DODGE	2014	DST-326	DESMANTELADA
244	PIPA	IGDJ7D1B0HV532477	GMC	1987	DSP-216	CHATARRA
245	PIPA	IFDNF60H5LVA44219	FORD	1990	DSP-126	CHATARRA
246	ECONOLINE	1FBSS31LX1HB34857	FORD	2001	DSP-212	CHATARRA
247	GRUA	F60MVEA1139	FORD	1978	DSP-195	CHATARRA
248	CAJA CERRADA 2 PUERTAS	1GBJG31R611204249	CHEVROLET	2001	DSP-199	CHATARRA
249	CAMION RECOLECTOR	3HTZZAARGAN207844	INTERNATIONAL	2009	DSP-150	CHATARRA
250	CAMION RECOLECTOR	3HAMMAAR0A194313	INTERNATIONAL	2009	DSP-706	CHATARRA
251	CAMION RECOLECTOR	3HTZZAAR4AN207843	INTERNATIONAL	2009	DSP-222	CHATARRA
252	PLATAFORMA CAMION	F60HVGG1019	FORD	1980	DSP-186	CHATARRA
253	AMBULANCIA	1FTJS34LODHB44742	FORD	1983	DPC-767	NO SIRVE EL MOTOR, MALA SUSPENSIÓN, DEMASIADOS DETALLES, NO CONVIENE SU REPARACIÓN
254	BARREDORA	P50R7D	ELGIN	2007	DSP-019	VOLTEADO
255	PICK UP, COLORADO	1GCDT136X68217077	CHEVROLET	2006	ZFM-672	DESMANTELADA
256	CHEVY, MONZA	3G1SE51604S147341	CHEVROLET	2004	TGM-646	NO SIRVE EL MOTOR, TIENE 5 AÑOS EN EL TALLER.
257	VAGONETA, EXPRESS	1GAGG29R4W1057434	CHEVROLET	1998	DDR-502	DESMANTELADO
258	JETTA CLASICO	3VV2V49MXEM008955	VOLKSWAGEN	2014	DST-287	NO TIENE TRANSMISIÓN, MUY MALTRATADA EN CARROCERÍA Y PINTURA, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN.



II. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

259	VAGONETA, ECONOLINE	1FB5S31L23HA90016	FORD	2003	DDS-531	NO SIRVE EL MOTOR, NO SIRVE SUSPENSIÓN, MALTRATADA DEL INTERIOR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
260	TORNADO	93CCL8004DB266902	CHEVROLET	2013	DSP-090	QUEMADO
261	CABINA CON CHASIS	1FDNF7085VVA40499	FORD	1997	DSP-120	NO SIRVE EL MOTOR, Y TIENE 5 AÑOS ESTACIONADA EN EL MISMO LUGAR.
262	CAMION RECOLECTOR	3HTNAAAR11NO85335	INTERNACIONAL	2000	DSP-129	NO SIRVE LA TRANSMISIÓN, DEMASIADOS DETALLES.
263	PICK UP, FRONTIER	1N6DD2621C398531	NISSAN	2001	DSP-160	NO TIENE MOTOR, TIENE MAS DE 5 AÑOS EN EL TALLER.
264	MOTONETA	3CCKE11129A000928	YAMAHA	2010	DST-309	NO SIRVE EL MOTOR COSTOSA SU REPARACIÓN.
265	RANGER	1FTCR15X3VPA01737	FORD	1997	DTM-659	NO SIRVE EL MOTOR, TIENE 5 AÑOS EN EL CORRALÓN.
266	VAGONETA , ECONOLINE	1FB5S31S61HB08442	FORD	2001	OFM-322	INUNDADA HURACÁN ODILE.
267	RAM 2500	3C6SDBDT4CG207575	DODGE	2012	DST-736	DESMANTELADA
268	CAMIÓN F-350 BLANCO	3FEKF37N6WMB00773	FORD	1998	DSP-166	NO TIENE MOTOR NI TRASMISIÓN, NO CONVIENE REPARACIÓN.
269	BARREDORA	P5027D	ELGIN	PELICAN	DSP-080	NO CONVIENE SU REPARACIÓN
270	PICK UP, RANGER	1FTZR15U22PA24292	FORD	2002	TGM-482	NO TIENE MOTOR, DEMASIADOS DETALLES, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
271	PLATAFORMA CON REDILAS	1GBJC34R1XF041982	CHEVROLET	1999	DOP-394	NO SIRVE EL MOTOR, 5 AÑOS SIN FUNCIONAR.
272	JETTA	3VW2V49M5EM008801	VOLKSWAGEN	2014	OFM-653	INUNDADO TORMENTA LIDIA.
273	GRUA	3GBJC34R62M101831	CHEVROLET	2002	DST-206	NO SIRVE EL MOTOR, TOMA DE FUERZA, INTERIOR MUY MALTRATADO, CARROCERÍA Y PINTURA MUY MALTRATADA, NO CONVIENE SU REPARACIÓN MUY COSTOSA.
274	PICK UP, RAM	1D7HU16N86J130276	DODGE	2006	ZFM-438	NO SIRVE EL MOTOR, DESCOMPUESTA DESDE HACE 3 AÑOS.
275	POLARIS R-500	4XAWH50A9DE222741	POLARIS	2013	ZFM-451	NO TIENE MOTOR, DESCOMPUESTA DESDE HACE 3 AÑOS.
276	CUATRIMOTO	JY4AM03Y27C109139	YAMAHA	2007	ZFM-667	DESMANTELADA
277	CUATRIMOTO	JY4AM15Y7BC015950	YAMAHA	2011	ZFM-681	DESMANTELADA
278	PICK UP, F-250	3FTGF18W36MA32740	FORD	2006	DPC-614	DESMANTELADA



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

279	PICK UP, F-150	1FTRX18L3YNB77051	FORD	2000	DPC-586	NO SIRVE EL MOTOR, MUY COSTOSA SU REPARACIÓN, 4 AÑOS SIN FUNCIONAR.
280	MOTOCICLETA	JYAVG04E0BA012276	YAMAHA	2011	DST-320	DESMANTELADA
281	VAGONETA, EXPRESS G3500	1GASHG39R911181279	CHEVROLET	2001	DDS-648	NO SIRVE EL MOTOR, INTERIOR MUY MALTRATADO, PINTURA Y CARROCERÍA MUY MALO, NO CONVIENE SU REPARACIÓN, 2 AÑOS SIN FUNCIONAR.
282	MOTOCICLETA	9C6KG0310C0009447	YAMAHA	2012	DST-842	DESMANTELADA
283	PICK UP, RAM	1D7HU18207J586700	DODGE	2007	ZFM-664	SIN MOTOR Y TRANSMISIÓN, ADEMÁS VARIOS DETALLES.
284	VAGONETA, ECONOLINE	1FBSS31L8XHB38558	FORD	1999	DDS-631	NO SIRVE EL MOTOR, 3 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO CONVIENE SU REPARACIÓN.
285	PICK UP RAM	1D7HU18D83S282343	DODGE	2002	DCM-463	TIENE 3 AÑOS SIN FUNCIONAR, NO TIENE DIFERENCIAL, MOTOR GASTA MUCHO ACEITE, PINTURA Y CARROCERÍA MUY MALTRATADOS.

**SEGUNDO.-** Relación de unidades que fueron entregadas al gobierno del Estado de Baja California Sur, otras pagadas por indemnización por aseguradora y unidades que se encuentran en comodato desde el año 2006, mismas que se requiere se autorice la baja para hacer la donación correspondiente, como a continuación se detallan;

286	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14J49M112268	CHEVROLET	2009	DST-277	ENTREGADA GOB. ESTADO
287	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14JX9M111447	CHEVROLET	2009	DST-278	ENTREGADA GOB. ESTADO
288	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14J09M111618	CHEVROLET	2009	DST-280	ENTREGADA GOB. ESTADO
289	PICK UP, SILVERADO	3GCEK14J69M100221	CHEVROLET	2009	DST-243	ENTREGADA GOB. ESTADO
291	PICK UP, SILVERADO	3GCEK14J29M100538	CHEVROLET	2009	DST-247	ENTREGADA GOB. ESTADO
291	VAGONETA, E-150	1FTNE14W59DA48997	FORD	2009	DST-284	ENTREGADA GOB. ESTADO
292	FIESTA NOTCH	9BFBP1A7A8487033	FORD	2010	DIF-424	SINIESTRADO, TRAMITE DE INDEMNIZACIÓN.
293	CUATRIMOTO	55AAK4CK3H7101445	SUZUKI	2017	ZFM-745	PROCESO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN CON SEGUROS ATLAS
294	JETTA	3VW2V49MXEM029708	VOLKSWAGEN	2014	RP-592	SINIESTRADO PAGO INDEMNIZACIÓN
295	JETTA CLASICO	3VW2V49M0EM019236	VOLKSWAGEN	2014	OFM-472	SINIESTRADO, PERDIDA TOTAL.
296	VAGONETA, ECONOLINE	1FBSS31L42HA95555	FORD	2002		DONAR A CONALEP
297	VAGONETA, SAVANA	1GJGG25R911222389	GMC	2001		DONAR A CRUZ ROJA
298	PICK UP, FRONTIER	1N6ED27Y83C412488	NISSAN	2003		DONAR A SECTOR SALUD



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

299	PICK UP, DAKOTA	1B7HG2AZ8YS624717	DODGE	2000		DONAR A SECTOR SALUD
300	VAGONETA, EXPRESS	1GAHG39R821180044	CHEVROLET	2002		DONAR A COBACH
301	BOMBERA	3ALACYCS28DZ22796	FREIGHTLINER	2007		DONAR A BOMBEROS
302	MINI BUS	1FDXE40S0XHB51016	FORD	1999		CECYT DE CABO SAN LUCAS

**TERCERO.-** A la relación de inventario se acompañó un Juego de Fotografías de los bienes muebles de referencia para observar el mal estado que presentan, ya sea por su obsolescencia o daños que los hacen prácticamente inutilizables o irreparables, o bien que por su uso y mantenimiento representan un mayor gasto para el Municipio.

**CUARTO.-** Cabe señalar que estas unidades presentan un desgaste en su sistema de operación, por lo que resulta muy costoso cualquier rehabilitación que se le quisiera realizar

**QUINTO.-** En los trabajos de identificación y valoración de condiciones de los objetos materia del presente dictamen, se pudo constatar que la Oficialía Mayor colaboró con la Contraloría Municipal, realizando inspección física minuciosa de cada uno de los activos para valorar su funcionalidad, resultando principalmente que los bienes ya no son aptos para las labores diarias de trabajo.

## CONSIDERACIONES LEGALES

**PRIMERA.-** Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...".

**SEGUNDA.-** La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra prevé lo siguiente:

*Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

- " ...
- IV.- *En materia de hacienda pública municipal:*
- a) *Administrar libremente su hacienda pública municipal;*
- " ...
- j) *Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal;*
- " ...

**TERCERA.-** Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

" ...



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

*Artículo 138.- La venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, solo podrá llevarse a cabo previo cumplimiento de requisitos de ley y en subasta pública al mejor postor. La postura deberá ascender, como mínimo, a las dos terceras partes del valor comercial del bien fijado por avalúo pericial ordenado por el Ayuntamiento. ..."*

**CUARTA.-** Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

" ...

*Artículo 65.- Las Comisiones Permanentes y sus atribuciones, serán las siguientes:*

" ...

*II. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presidida por e l Síndico y tendrá las siguientes atribuciones:*

" ...

*j) La procuración, defensa y promoción del patrimonio municipal;*

" ...

**QUINTA.-** El Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, establece lo siguiente:

" ...

*Artículo 43.- La venta de bienes de propiedad municipal en subasta pública, se hará observando las condiciones y el procedimiento siguiente:*

*I. El acuerdo autorizando la venta y el precio base para la misma, serán aprobados por la mayoría calificada del Ayuntamiento, previo avalúo practicado por dos peritos autorizados;*

*II. La convocatoria para la subasta deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en el Municipio, señalando fecha, hora y lugar donde se efectuará el acto; y*

*III. En todo lo no previsto, se aplicará supletoriamente el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Baja California Sur.*

*Artículo 87.- Toda enajenación de bienes del dominio privado del Ayuntamiento, de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.*

*Artículo 88.- La venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, solo podrá llevarse a cabo previo cumplimiento de requisitos de ley y en subasta pública al mejor postor. La postura deberá ascender, como mínimo, a las dos terceras partes del valor comercial del bien fijado por avalúo pericial ordenado por el Ayuntamiento.*

*Artículo 92.- La enajenación mediante subasta pública al mejor postor, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:*

I.- ...

*II.- Tratándose de bienes muebles:*

a) " ...



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

*g) Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, se ordenará la elaboración y publicación de la convocatoria, así como las notificaciones a la Oficialía Mayor, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Municipal, todos del Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar.*

*III. La Tesorería del Ayuntamiento será la encargada de expedir y publicar la convocatoria para procedimiento de subasta pública al mejor postor, a cual debe contener como mínimo los requisitos contenidos en los artículos 138 y 139 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*

...”

### JUSTIFICACIÓN

En consecuencia se estima procedente proponer la aprobación de conformidad a lo que solicita la oficialía Mayor, para que este Honorable Ayuntamiento determine **LA BAJA DE REGISTRO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**, de la relación contenida en el Oficio **OFM/326/2019**, consistente en **302 VEHICULOS**, mismo que se referencian bajo número de inventario, descripción, serie, marca, modelo y estado de acuerdo a tabla inserta en el antecedente **PRIMERO** del presente.

El destino final que se apruebe dar a los muebles referidos es considerado como **CHATARRA INSERVIBLE O INÚTIL PARA EL FUNCIONAMIENTO MECÁNICO** por ya no ser funcionales al servicio de las Dependencias Municipales, por lo que podrán ser, según sea el caso particular que con el visto bueno de la Sindicatura Municipal, se determine **SU VENTA MEDIANTE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**. Dando preferencia a empleados municipales que así se acrediten y deseen adquirirlos.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos legales citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** En base a la propuesta presentada por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se aprueba la **BAJA DE REGISTRO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO INUTIL**, de la relación contenida en el Oficio **OFM/326/2019**, CONSISTENTE EN **300 VEHÍCULOS**, mismo que se referencian bajo número de inventario, descripción, serie, marca, modelo y condiciones, los cuales se describen en el **ANTECEDENTE PRIMERO** del presente y se tiene por aquí reproducida como si a la letra se insertase.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**SEGUNDO.-** No se autoriza la baja del vehículo tipo CUATRIMOTO MARCA SUZUKI 2017, con número de serie 5SAAK4CK3H7101445 y número económico ZFM-745, y el vehículo Fiesta Noch 2010, con número de serie 9BFBP1A7A8487033, y número económico DIF-424, por encontrarse ambos pendientes de resolver una situación jurídica que impide realizar cualquier acto de dominio hasta su total culminación.

**TERCERO.-** Se autoriza la donación de 6 vehículos entregados previamente en comodato al Gobierno del Estado y que forman parte del listado tendiente a conseguir la baja con las siguientes descripciones:

286	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14J49M112268	CHEVROLET	2009	DST-277	ENTREGADA GOB. ESTADO
287	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14JX9M111447	CHEVROLET	2009	DST-278	ENTREGADA GOB. ESTADO
288	PICK UP, CHEYENNE	3GCEK14J09M111618	CHEVROLET	2009	DST-280	ENTREGADA GOB. ESTADO
289	PICK UP, SILVERADO	3GCEK14J69M100221	CHEVROLET	2009	DST-243	ENTREGADA GOB. ESTADO
291	PICK UP, SILVERADO	3GCEK14J29M100538	CHEVROLET	2009	DST-247	ENTREGADA GOB. ESTADO
291	VAGONETA, E-150	1FTNE14W59DA48997	FORD	2009	DST-284	ENTREGADA GOB. ESTADO

**CUARTO.-** Se autoriza la donación de 7 vehículos entregados a diversas dependencias y entes de la función pública que forman parte del listado tendiente a conseguir la baja con las siguientes descripciones;

296	VAGONETA, ECONOLINE	1FBSS31L42HA95555	FORD	2002		DONAR A CONALEP
297	VAGONETA, SAVANA	1GJGG25R911222389	GMC	2001		DONAR A CRUZ ROJA
298	PICK UP, FRONTIER	1N6ED27Y83C412488	NISSAN	2003		DONAR A SECTOR SALUD
299	PICK UP, DAKOTA	1B7HG2AZ8YS624717	DODGE	2000		DONAR A SECTOR SALUD
300	VAGONETA, EXPRESS	1GAHG39R821180044	CHEVROLET	2002		DONAR A COBACH
301	BOMBERA	3ALACYCS28DZ22796	FREIGHTLINER	2007		DONAR A BOMBEROS
302	MINI BUS	1FDXE40S0XHB51016	FORD	1999		CECYT DE CABO SAN LUCAS

**QUINTO.-** Se instruya a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor corroborar que las unidades tendientes a ser enajenadas tengan cubiertos los pago de impuestos a que fueren acreedores y de no ser así realicen los trámites tendientes a cumplir con dicho requisito.

**SEXTO.-** El precio se determinará según lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que a la letra dice "... el precio será determinado de conformidad con el valor que arroje el avalúo practicado respecto de



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

los mismos, por la Tesorería Municipal...”, por cada una de las unidades automotrices; asignándose en propiedad a quien presente y cubra la mejor oferta.

Previa a la emisión de las bases de la subasta pública, deberá someterse a la aprobación de la mayoría calificada del Ayuntamiento el PRECIO BASE de cada unidad vehicular, según los avalúos periciales respectivos, para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

**SÉPTIMO.-** Los bienes muebles que se darán de baja del activo fijo son los que se encuentran relacionados en listado referido (CONTENIENDO SELLO OFICIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y FIRMA CORRESPONDIENTE), a excepción de los excluidos en el punto **SEGUNDO.-** el cual consta de 06 fojas y contiene el listado de **302 vehículos** exclusivamente y no podrán ser adicionados bajo ningún concepto bienes no contemplados en el mismo. En un plazo máximo de 3 meses calendario ante la Oficialía Mayor se levantará Acta circunstanciada del destino final de los muebles referidos.

**OCTAVO.-** Se autoriza al OFICIAL MAYOR para gestionar la baja de los activos referidos con la instrucción que le corresponda girar a la Dirección Municipal de Administración depurar y actualizar el inventario general de bienes muebles, y en cumplimiento a lo que en la materia la normatividad disponga respecto a Cuentas Públicas, los bienes sean dados de baja contable con la intervención de la Tesorería Municipal.

A todos los vehículos objeto del presente acuerdo, se les deberá retirar logotipos, escudos y números de identificación oficiales, y especialmente los utilizados por la corporación de seguridad pública y tránsito municipal deberán además serles retirados las torretas, luces estroboscópicas, altavoces, sirenas y demás accesorios metálicos distintivos de patrullas, tales como bancas, tubulares, y defensas (tumbaburros), para inventariarlos como repuestos o en su caso proveer su destrucción.

**NOVENO.-** Una vez depurados los registros de inventarios dados de baja, se turne el INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES al C. Secretario General Municipal, para que con la intervención que al Síndico Municipal corresponda, se autorice la actualización del inventario de bienes propiedad municipal, en términos del Artículo 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B. C. S. y demás legislación aplicable.

**DECIMO.-** Agotado el plazo de TRES meses calendario, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, las unidades vehiculares que no se hubiesen vendido mediante la subasta pública; se aplicará lo establecido por el Artículo 97 del Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 096**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los bienes adjudicados en la subasta pública serán definidos en calidad de "Chatarra", quedará impedido el adquirente a darles un uso distinto que no sea para reutilización de piezas útiles (desguace) o reciclaje.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los trabajadores pertenecientes al H. Ayuntamiento de Los Cabos gozarán preferencia sobre los bienes pretendientes a ser enajenados que deseen adquirir dentro de la subasta pública. Así mismo se dispone que no podrán participar ni resultar adjudicados en ningún vehículo subastado servidores públicos Titulares o adscritos a las dependencias y áreas municipales de Sindicatura Municipal, Secretaría General, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, ni cualquiera de sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, colaterales y afines hasta el segundo grado.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se exhorta a los servidores públicos municipales para que en lo subsecuente se evite realizar cualquier acto de desmantelamiento, desvalijamiento, retiro y/o cambio de piezas de vehículos oficiales hasta no haber sido dado de baja como oficialmente corresponde, su incumplimiento será materia de responsabilidad administrativa a cargo del servidor público que se trate en los términos que procedan de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal, Secretaria General Municipal, Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 24 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 097**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII, 121 fracciones V, XIII y XIV, 177 y 179 fracción VI; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., en sus artículos 24 y 25; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; con los artículos 2 fracción I, 3 fracción I y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto once denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo la autorización para celebrar el convenio referente al pago en efectivo del importe de la donación a que está obligado la empresa DEHUR Territorial, S.A. de C.V. sobre el desarrollo bajo el régimen en condominio denominado "Privada del Paraíso".; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con escrito presentado con fecha 26 de Junio de 2018, por conducto de su representante legal, Ing. Juan Pablo Gurría Bárcenas, en apego a los artículos 74 y 74 Bis de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, solicita cubrir en efectivo el área de donación correspondiente al proyecto denominado "Privadas del paraíso", ubicado en el lote identificado como Fracción Área Comercial, Predio La Laguna, Fracción "A", Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Clave Catastral 402-066-092-003 y superficie total de 17,102.405 M<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Al efecto, el promovente acompaña el oficio OV/130/PU/2018, por el cual la Dirección Municipal de Planeación Urbana efectúa la determinación de la superficie correspondiente al área de Donación, a que está obligado a donar en términos de los artículos 74 y 74 Bis de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Es así como el oficio OV/130/PU/2018 establece que "El proyecto en cuestión cumple con la normatividad aplicable ya que el resultado del análisis arroja una superficie de 126.14 m<sup>2</sup> y la que se pretende aportar por el promovente del desarrollo es de 126.503 m<sup>2</sup>", misma que es demasiada pequeña para albergar equipamiento urbano y por parte de la Dirección General de desarrollo Urbano no existen planes de obra o algún destino en específico de utilidad pública para esta superficie, siendo factible que el desarrollador cubra en efectivo el



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 097**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

importe de la donación a la que está obligado, en términos del Artículo 74 BIS de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** Para establecer el valor comercial del inmueble determinado como área de donación, y en estricto apego a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, se solicitó mediante Oficio SM/ST/085/2019, se asignara un perito valuador conforme a los lineamientos internos del Instituto Mexicano de Valuación, para efecto de actualizar el avalúo comercial de fecha 16 de Junio del 2017, correspondiente a la superficie otorgada por la empresa DEHUR TERRITORIAL, S.A. DE C.V.

**QUINTO.-** De acuerdo al Avalúo Inmobiliario emitido por el propio Instituto Mexicano de Valuación, de fecha 22 de Febrero de 2019, se estableció como valor Comercial **\$300,824.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, Área de Donación del Desarrollo Condominal Privada del Paraíso, ubicado en la Colonia Acuario, Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**SEXTO.-** En los términos del Reglamento del Patrimonio Municipal, se determinó que el área de donación no se requiere para equipamiento urbano, por lo que es factible que el desarrollador efectúe el pago en efectivo del área de donación según el avalúo elaborado por un perito perteneciente al Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur y avalado por el mismo Instituto en cuanto a su contenido y alcances, conforme a lo que indica la Ley de Desarrollo Urbano para Baja California Sur y el Reglamento del Patrimonio Municipal.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el presente dictamen para proponer al H. Ayuntamiento se apruebe la celebración del convenio por el que se le autorice el monto a cubrir en efectivo por el área de donación a que está obligado el promovente; tomando en cuenta los antecedentes y avalúo aquí relacionados, por lo que propone como precio la cantidad de \$300,824.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). Importe que fue determinada conforme al Avalúo que bajo su estricta responsabilidad y conocimientos especializados emitió el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur.

## CONSIDERACIONES LEGALES

**PRIMERA.-** Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en el Artículo 115, en su fracción II que:

*“...Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”*

Y en la misma fracción II, en el inciso b) se establece que:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 097**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

*“...Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”*

**SEGUNDA.-** La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 74.-** “...

*I...*

*II...*

*III...*

*IV...*

*En relación a la obligación señalada en la fracción II de este artículo, para el caso de fraccionamientos localizados fuera de los centros de población o que no requieran equipamiento urbano, el fraccionador podrá solicitar al ayuntamiento respectivo la celebración de un convenio por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago conforme al valor comercial de la superficie que le hubiere correspondido donar en los términos de esta ley, de conformidad al avalúo que emita el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur. El avalúo de referencia y el pago en efectivo, así como las condiciones de plazo para este último, deberán ser aprobados en sesión de cabildo.*

*Los ayuntamientos tendrán la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.”*

**ARTÍCULO 74 BIS.-** *“En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio en la modalidad horizontal, que cuenten con una superficie superior a los quince mil metros cuadrados, el promovente deberá donar a favor del municipio respectivo el 6% del área del terreno que resulte excedente después de restar al mismo la superficie antes señalada, la cual será destinada a equipamiento urbano.*

*En caso de que los condominios a los que se refiere el párrafo anterior se ubiquen dentro de un fraccionamiento donde se haya cumplido con la entrega del área de donación al municipio respectivo, no se exigirá al promovente esta obligación.*

*Para el supuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, será aplicable lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 74 de esta ley.”*

**PROPUESTA**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 097**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Se considera procedente el pago en efectivo del área de donación, dado que en la zona de ubicación y superficie de pequeñas dimensiones, no se requiere como reserva territorial, para equipamiento urbano o para alguna otra utilidad pública; por lo que de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos en el presente; y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derechos citados en el proemio del presente escrito, proponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, estimado procedente su aprobación, de conformidad con los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la materia, el pago en efectivo del área de donación, que le corresponde donar a DEHUR TERRITORIAL, S.A. DE C.V. por el desarrollo denominado "Privada del Paraíso" por la cantidad de \$300,824.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), importe que deberá cubrirse en una sola exhibición a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, dentro de los treinta días siguientes a la emisión de este acuerdo. Si habiendo transcurrido seis meses posteriores a la fecha de la aprobación de este dictamen en Sesión de Cabildo, no se ha concretado el pago total, esta autorización para celebrar el convenio dejará de tener vigencia, por lo que tendrá que hacerse una nueva solicitud por parte del promovente, así como la requisición de un nuevo avalúo, sólo a efectos de actualización del precio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento determine a través del Síndico Municipal la entrega del área de donación mediante el contrato respectivo o acciones legales pertinentes.

**SEGUNDO.-** El promovente deberá constituir la propiedad en régimen en condominio, de lo contrario, cambiará el criterio para determinar la superficie requerida, en consecuencia deberán someter a aprobación del Cabildo, el pago en efectivo de la superficie faltante de área de donación.

**TERCERO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General Municipal y Tesorero Municipal, para que comparezcan a la celebración del convenio de pago en efectivo en términos del punto anterior.

**CUARTO.-** Túrnese a la Sindicatura Municipal, para la elaboración del convenio de pago citado en el artículo 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, como en consecuencia del punto anterior.

**QUINTO.-** En cumplimiento al mandato de la Ley en la materia, se etiquetan los recursos derivados del convenio, exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 097**  
**ACTA NÚMERO: 20**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaria General de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, notifique al interesado para los fines que correspondan, así como solicitar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 24 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



DOY FE.  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**  
*Rosa Delia Cota Montaño*  
**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 098**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII, 121 fracciones V, XIII y XIV, 177 y 179 fracción VI; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., en sus artículos 24 y 25; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; con los artículos 2 fracción I, 3 fracción I y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Primera Sesión Pública Extraordinaria Permanente de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada los días 29 y 31 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto cuatro denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la renovación del Acuerdo 285, Acta no. 49 de la Sesión Pública Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2017, para la autorización y celebración del convenio referente al pago en efectivo del importe de la donación a que está obligado la empresa M-DOS, S.A. de C.V. sobre el desarrollo bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "El Tezal Promocasa"; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes**

**PRIMERO.-** Con escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2019, por conducto de su Apoderado Legal, Arq. Gilberto Núñez Hernández, en apego a los artículos 74 y 74 Bis de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, solicita cubrir en efectivo el área de donación correspondiente al proyecto denominado "EL TEZAL PROMOCASA", ubicado en la parcela 266 Z6 P1/3 del Ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Clave Catastral 402-001-2856 y superficie de 39,382.199 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Al efecto, el promovente acompaña el oficio OV/087/PU/2017, por el cual la Dirección Municipal de Planeación Urbana efectúa la determinación de la superficie correspondiente al área de Donación, a que está obligado a donar en términos de los artículos 74 y 74 Bis de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Es así como el oficio OV/087/PU/2017 establece que "El proyecto en cuestión cumple con la normatividad aplicable ya que el resultado del análisis arroja una superficie de 1462.93 m<sup>2</sup> y la que se pretende aportar por el promovente del desarrollo es de 1632.70 m<sup>2</sup>", misma que se encuentra en un desarrollo de nivel alto, con uso de suelo RT-O (Residencial Turístico) donde se requiere poco equipamiento o equipamiento de tipo privado y por parte de



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 098**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

la Dirección General de Desarrollo Urbano no existen planes de obra o algún destino en específico de utilidad pública para esta superficie, siendo factible que el desarrollador cubra en efectivo el importe de la donación a la que está obligado, en términos del Artículo 74 BIS de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** Para determinar el valor comercial del inmueble otorgado como área de donación, y en estricto apego a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, se solicitó mediante oficio SM/ST/067/2019, la asignación de un perito valuador conforme a los lineamientos internos del Instituto Mexicano de Valuación, para efecto de actualizar el avalúo comercial de fecha 18 de julio del 2017, correspondiente a la superficie otorgada por la empresa M-DOS, S.A. DE C.V. sobre el proyecto denominado “El Tezal Promocasa”, Desarrollo Habitacional Duará Residencial.

**QUINTO.-** De acuerdo al avalúo inmobiliario emitido por el propio Instituto Mexicano de Valuación, de fecha 21 de febrero de 2019, se estableció como valor comercial **\$4,743,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del área de donación del desarrollo denominado “El Tezal Promocasa”, ubicado en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**SEXTO.-** En los términos del Reglamento del Patrimonio Municipal, se determinó que el área de donación no se requiere para equipamiento urbano, por lo que es factible que el desarrollador efectúe el pago en efectivo del área de donación según el avalúo elaborado por un perito perteneciente al Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur y avalado por el mismo Instituto en cuanto a su contenido y alcances, conforme a lo que indica la Ley de Desarrollo Urbano para Baja California Sur y el Reglamento del Patrimonio Municipal.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el presente dictamen para proponer al H. Ayuntamiento, se apruebe la celebración del convenio por el que se le autorice el monto a cubrir en efectivo por el área de donación a que está obligado el promovente; tomando en cuenta los antecedentes y avalúo aquí relacionados, por lo que propone como precio la cantidad de \$4,743,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Importe que fue determinado conforme al avalúo que bajo su estricta responsabilidad y conocimientos especializados emitió el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur.

### **Consideraciones legales**

**PRIMERA.-** Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en el artículo 115, en su fracción II que:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 098**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

*“...Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”*

Y en la misma fracción II, en el inciso b) se establece que:

*“...Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”*

**SEGUNDA.-** La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 74.-** “...

I...

II...

III...

IV...

*En relación a la obligación señalada en la fracción II de este artículo, para el caso de fraccionamientos localizados fuera de los centros de población o que no requieran equipamiento urbano, el fraccionador podrá solicitar al ayuntamiento respectivo la celebración de un convenio por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago conforme al valor comercial de la superficie que le hubiere correspondido donar en los términos de esta ley, de conformidad al avalúo que emita el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur. El avalúo de referencia y el pago en efectivo, así como las condiciones de plazo para este último, deberán ser aprobados en sesión de cabildo.*

*Los ayuntamientos tendrán la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.”*

**ARTÍCULO 74 BIS.-** *“En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio en la modalidad horizontal, que cuenten con una superficie superior a los quince mil metros cuadrados, el promovente deberá donar a favor del municipio respectivo el 6% del área del terreno que resulte excedente después de restar al mismo la superficie antes señalada, la cual será destinada a equipamiento urbano.*

*En caso de que los condominios a los que se refiere el párrafo anterior se ubiquen dentro de un fraccionamiento donde se haya cumplido con la entrega del área de donación al municipio respectivo, no se exigirá al promovente esta obligación.*

*Para el supuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, será aplicable lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 74 de esta ley.”*



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 098**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## **Propuesta**

Se considera procedente el pago en efectivo del área de donación, dado que en la zona de ubicación no se requiere equipamiento urbano, ni el lote se requiere como reserva territorial, o para alguna otra utilidad pública; por lo que de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos en el presente; y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derechos citados en el proemio del presente escrito, se aprueban los siguientes:

## **Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se autoriza de conformidad con la legislación vigente y aplicable en la materia, el pago en efectivo del área de donación, que le corresponde donar a M-DOS, S.A. DE C.V. por el desarrollo “El Tezal Promocasa”, por la cantidad de \$4,743,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). importe que deberá cubrir a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, UN ANTICIPO DEL 30% y el resto a seis mensualidades. En caso de no hacerlo en ese plazo, se requerirá un nuevo avalúo, solo a efectos de actualización del precio. Si habiendo transcurrido seis meses posteriores a la fecha de la aprobación de este dictamen en Acuerdo de Cabildo y no se ha concretado el pago total, esta autorización para celebrar el convenio dejará de tener vigencia, por lo que tendrá que hacerse una nueva solicitud por parte del promovente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento determine a través del Síndico Municipal la entrega del área de donación mediante el contrato respectivo o acciones legales pertinentes.

**SEGUNDO.-** El promovente deberá constituir la propiedad en régimen en condominio, de lo contrario, cambiará el criterio para determinar la superficie requerida, en consecuencia deberán someter a aprobación del Cabildo, el pago en efectivo de la superficie faltante de área de donación.

**TERCERO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General Municipal y Tesorero Municipal, para que comparezcan a la celebración del convenio de pago en efectivo en términos del punto anterior.

**CUARTO.-** Túrnese a la Sindicatura Municipal, para la elaboración del convenio de pago citado en el artículo 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, como en consecuencia del punto anterior.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 098**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**QUINTO.-** En cumplimiento al mandato de la Ley en la materia, se etiquetan los recursos derivados del convenio, exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.

### **T r a n s i t o r i o s**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaria General de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, notifique al interesado para los fines que correspondan; asimismo, solicite su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 03 del mes de junio del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

**LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**



SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 100**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Primera Sesión Pública Extraordinaria Permanente de Cabildo, correspondiente al Acta número 21, celebrada los días 29 y 31 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones “Profr. Juan Pedrín Castillo”, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto nueve denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Regidor Christian Agúndez Gómez, relativo a la gestión de recursos para un segundo módulo de captación de aguas negras y tratamiento a cargo del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, en la planta de tratamiento de aguas residuales “La Soñoreña”; el cual fue aprobado por mayoría de votos al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.** Como es del conocimiento general la problemática social, de salud y medio ambiente, ha sido la principal fuente de impulso para que el Ayuntamiento en sus diferentes administraciones prevengan y propongan soluciones a ejecutar corto plazo, razones de sobra hay para que la sociedad en general exija a los gobiernos la buena administración de los recursos económicos que se recaudan y que se deben de convertir en obra a beneficio de los ciudadanos.

Hoy en día, lo que más preocupa de las plantas de tratamiento que desembocan en el arroyo San José, P.T.A.R. LA SONOREÑA y P.T.A.R. FONATUR es la colindancia con la reserva ecológica del Estero San José, ubicado en la Zona Centro de la Cabecera Municipal de Los Cabos; en el cual es claramente visible la interacción gradual y permanente de escurrimiento de aguas residuales que generan ambas plantas de tratamiento, a razón de ello, es que el suscrito se ha ocupado en estar al pendiente de gestionar a tiempo los recursos necesarios para la obtención e implementación de los mismos en un plan estratégico para mitigar el problema que se puede generar en los ámbitos de salud, ambientales y daños irreversibles a la reserva ecológica del Estero San José.

Además de que con este plan se puede lograr disminuir el problema que presentan las Plantas de Tratamiento, que infieren en la capacidad para las cuales fueron preparadas, resultando con ello la sobrecarga de tratamiento de aguas negras, que repercuten directamente en el medio ambiente ya que, al no ser tratadas, por una de ellas recaen directamente en el Arroyo San José.

Es así que con ello se mitiga en gran medida el problema actual de contaminación ambiental que se está ocasionando con las plantas de tratamiento sobrepasadas en su capacidad.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, dentro del rubro 8.1 Desarrollo sostenible y buen vivir, eje 1 Objetivo general: promover el crecimiento planificado y el desarrollo armónico y sustentable de las ciudades y comunidades del territorio municipal.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 100**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**Objetivo específico:** Ampliar la cobertura y capacidad de la infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento para garantizar la seguridad hídrica y de servicios, cumpliendo con ello la meta fijada: Aumentar el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales con lo que se busca el bienestar de nuestro municipio y el desarrollo sustentable de los recursos, es que propongo a este H. Cabildo la autorización para la gestión de la creación de la SEGUNDA ETAPA DE MODULOS PARA CAPTACION DE AGUAS NEGRAS Y SU TRATAMIENTO A CARGO DEL OOMSAPASLC, cuya ubicación se pretende en la P.T.A.R. .LA SONOREÑA, en virtud de que éste proyecto ya está preparado para la siguiente etapa que sería en este caso la construcción de un módulo más o ampliación de la misma.

Que en fecha 26 de febrero de 2019 fueron publicadas las Reglas de Operación para el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) aplicables a partir de 2019.

A cargo del Gobierno Federal fue publicado el catálogo de programas federales para los municipios 2019, donde se observa a través de la CONAGUA el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento encaminado a todos los Municipios del país mayores de 2,500 habitantes que paguen derechos de aguas nacionales, cuyo programa radica en el que los derechos que los prestadores del servicio pagan por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, previa autorización de la SHCP, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.

Se otorgan otros subsidios y aproximadamente se asignan 120 millones de pesos al año. Dentro de los componentes del programa destacan por prioridad en beneficio para el municipio el de:

1. Infraestructura de saneamiento, que Incluye las acciones siguientes:

- Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;
- Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;
- Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;
- Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada;



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 100**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- Uso y manejo de fuentes de energía alternativas en los sistemas de saneamiento de las aguas residuales para la generación de energía para autoconsumo, y
- Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.

2. Operación de saneamiento. Acciones necesarias para que el saneamiento de aguas residuales cumpla con los parámetros establecidos en el permiso de descarga, en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o con el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DQO y SST.

3. Mejoramiento de eficiencia de saneamiento. Las adquisiciones y obras tendientes a incrementar las acciones referentes al saneamiento de las aguas residuales, proyectos ejecutivos y estudios de la situación del sistema de alcantarillado y saneamiento de la localidad del promovente a beneficiar, que incluyan la planeación a corto y mediano plazo.

Normatividad: "Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018.

Los documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:

- a. Capitulo correspondiente a programa Federal Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).
- b. Reglas de Operación para el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) aplicables a partir de 2019.
- c. Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, son facultades y obligaciones de los Regidores: Someter a consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdo y programas correspondientes a su esfera de competencia.

Tercero. - Que con fundamento en el Artículo 60, fracción VI de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, son facultades y obligaciones de los Regidores:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 100**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones.

Cuarto.- Que con fundamento en el artículo 60 fracción IX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal en el Estado de BCS, está dentro de mis facultades el proponer las acciones convenientes para el mejoramiento de Servicios Públicos entendiéndose como tal entre otros al saneamiento, que es lo que nos ocupa en este asunto.

Quinto.- Que derivado de la problemática social, salud y ambiental que estamos viviendo en nuestro municipio entre muchas causas a razón de la falta de tratamiento en aguas residuales, y la sobrecarga en su capacidad a las plantas de tratamiento ya existentes, es que me permito solicitar la aprobación por parte de este cabildo de carácter urgente del presente punto de acuerdo, ya que el programa federal cierra la ventanilla de recepción el 31 de mayo del corriente, lo que permite realizar las gestiones ante la CONAGUA de manera inmediata (para que en el momento en que se aperture la convocatoria para la presentación de los proyectos ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponde, se tenga autorizado por este H. Ayuntamiento la gestión ante dicha dependencia Federal.)

Sexto.- Al ser el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, un órgano descentralizado del Gobierno Municipal requiere la autorización de este H. Ayuntamiento para la Gestión del Recurso que nos ocupa, por lo que solicito se le instruya para que realice la búsqueda y localización del proyecto de la P.T.A.R. La Sonoreña, y a su vez cumpla con los requisitos publicados en el Diario Oficial de la Federación, según instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) para que una vez integrado y presentado lo ponga a disposición de este H. Cabildo, en copia certificada o en original con acuse de recibo por la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponde.

Séptimo.- Toda vez que la inversión requerida será bipartita, en términos del artículo 51 fracción IV, incisos a y e) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal en el Estado de B.C.S., solicitando desde este momento a este H. Cabildo la autorización para la modificación en su caso del presupuesto de egresos de este año fiscal, en el caso de ser necesaria la intervención financiera a fin de cumplir con la parte que corresponde absorber por el Municipio, en referencia del apartado VII. Estructura Financiera inciso b) Recursos de Inversión por parte del beneficiario del instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 100**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) que a la letra dice:

El beneficiario asumirá la obligación de invertir recursos en proporción al monto federal asignado, atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde preste el servicio de alcantarillado y saneamiento, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalado en la tabla a que se refiere el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, que se transcribe a continuación:

<b>Intervalo de población</b>	<b>Proporción de la Inversión por parte del beneficiario</b>
Igual o mayor a 500,000 habitantes	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes	0%

Los recursos de inversión por parte del beneficiario, podrán estar integrados por recursos estatales, municipales, o de generación interna de caja de éste y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Octavo.- Se autorice desde este momento en términos del artículo 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal en el Estado de B.C.S., la suscripción de acuerdo de adhesión al programa federal, que de ser beneficiados con la aportación federal deberá signar nuestra **PRESIDENTE MUNICIPAL** en representación de este H. Ayuntamiento.

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza realizar la gestión de recursos para un segundo módulo de captación de aguas negras y tratamiento a cargo del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 100**  
**ACTA NÚMERO: 21**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos en la planta de tratamiento de aguas residuales la sonoreña.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, para que realice la búsqueda y localización del proyecto de la P.T.A.R. La Sonoreña, y a su vez, cumpla con los requisitos publicados en el Diario Oficial de la Federación, según instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR). para que una vez integrado y presentado lo ponga a disposición de este H. CABILDO, en copia certificada o en original con acuse de recibo por la Unidad Administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponde.

**TERCERO.-** Se autoriza al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, pueda en conjunto con este H. Ayuntamiento gestionar los recursos federales a que hace alusión en el curso de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria General Municipal de este XIII Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**QUINTO.-** Para los fines que correspondan el presente punto de acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 03 del mes de junio del año dos mil diecinueve.

DOY FE.  
**LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**  
  
**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**  
  
SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 103**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en los artículos 51 fracciones IV inciso a) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XII, 37 fracción XVI inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI, artículo 2, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 22, celebrada los días 10 y 17 de junio de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto ocho denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la tercera modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 por el periodo de mayo a diciembre de 2018; el cual fue aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. La Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2018, fue publicado en el Boletín Oficial número 47 de Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de diciembre de 2017, previa aprobación se llevó a cabo formalmente por el H. Cabildo del Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, certificado con acuerdo número 253, del Acta de Cabildo número 44, de fecha 04 de septiembre de 2017. El presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2018, fue publicado en el Boletín Oficial número 49 de Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de diciembre de 2017, con acuerdo número 282 del Acta de Cabildo número 44, de fecha 04 de septiembre de 2017.
- II. La primera modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, fue autorizado en la Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 54, celebrada el 06 de abril de 2018, bajo el Acuerdo número 342.
- III. La segunda modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, fue autorizado en la Vigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 64, celebrada el 13 de septiembre de 2018, bajo el Acuerdo número 418.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Presidente Municipal cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Punto de Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 103**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

51 fracciones IV inciso b) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XIII, 34 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 51 fracción IV inciso a) y c), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Punto de Acuerdo, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos así como los compromisos financieros adquiridos.

**QUINTO.** Que, derivado del análisis entre lo aprobado y ejercido efectuado por la Tesorería Municipal respecto de los ingresos aprobados y publicados en el presupuesto modificado de mayo a diciembre 2018 hubo un aumento **221 millones 337 mil 170 pesos**, que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018.

**Transferencias en aumentos y disminuciones presupuestal para los periodos de Mayo a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018**, con la finalidad de dar suficiencia en aquellas partidas que integran los conceptos de cada capítulo, en tanto los **Ingresos** hayan sido mayores a los presupuestados, así como reducción en aquellas en las que se hubieran obtenido Ingresos menores a los considerados en el presupuesto autorizado modificado para el Ejercicio Fiscal del 2018, que fueron por **2 mil 075 millones 430 mil 980 pesos**, siendo necesario realizar Ampliaciones por la cantidad de **293 millones 808 mil 671 pesos** y Reducciones al mismo por **72 millones 471 mil 501 pesos**. Realizando ampliaciones netas por la cantidad de **221 millones 337 mil 170 pesos** quedando un presupuesto modificado de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 por **2 mil 296 millones 768 mil 150 pesos**.

En cuanto a los **Egresos** se busca dar suficiencia presupuestal en las erogaciones donde el presupuesto fue suficiente para cubrir realmente lo ejercido y reducir el presupuesto en aquellas partidas que no fueron ejercidas o en su caso ejercidas parcialmente. El presupuesto autorizado modificado para Ejercicio Fiscal de 2018 fue de **2 mil 262 millones 062 mil 890 pesos** siendo necesario llevar a cabo ampliaciones por la cantidad de **63 millones 094 mil 891 pesos** y Reducciones por la cantidad de **206 millones 148 mil 965**. Realizando reducciones netas por



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 103**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

la cantidad de **142 millones 054 mil 074 pesos** quedando un presupuesto modificado para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **2 mil 119 millones 308 mil 816 pesos**.

**LOS INGRESOS PROPIOS**, derivado de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se afectaron por Transferencias en Aumentos por la cantidad de **164 millones 425 mil 171**.

**LOS INGRESOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS**, se efectúan Transferencias en aumento por la cantidad de **129 millones 383 mil 500 pesos** y reducciones por **72 millones 471 mil 501 pesos**. La reducción de los ingresos se deriva a la disminución del Recursos Federal que no le llego al Municipio en Ramo XXXIII y en el HABITAT, y en relación al aumento en el ingreso por concepto de otros ingresos se obtiene del retorno del ISR.

**LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS**, son aplicados a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles, obras públicas, erogaciones extraordinarias y deuda pública. Se solicitan una ampliación por la cantidad de **63 millones 394 mil 891 pesos** y disminución por importe de **206 millones 148 mil 965 pesos**, realizando reducciones netas por la cantidad de **142 millones 754 mil 074 pesos**, presentándose a continuación los movimientos por clasificación del gasto:

**GASTO CORRIENTE**. Se consideran un aumento por la cantidad de **61 millones 793 mil 890 pesos** y una disminución por **19 millones 569 mil 798**, logrando con ello aumentos netos por la cantidad de **42 millones 224 mil 092 pesos**. Describiéndose a continuación los capítulos que lo integran:

**SERVICIOS PERSONALES**, para este capítulo se considera una disminución por un importe de **19 millones 569 mil 798 pesos**, esto se deriva principalmente de los últimos tres meses del año, en el cual la actual administración realizó un recorte a la nómina tanto en número de personal como en compensaciones.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**, para este capítulo se solicitan un aumento por **38 millones 784 mil 044 pesos**.

**SERVICIOS GENERALES**, para este capítulo se solicitan un aumento por **23 millones 009 mil 846 pesos**.

**GASTO PATRIMONIAL**, se solicitan un aumento por **1 millón 601 mil 002 pesos**; además de una reducción por **66 millones 837 mil 690 pesos**, esta clasificación se integra por los siguientes capítulos:



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 103**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, para este capítulo se solicitan un aumento por **1 millón 601 mil 002 pesos**, se debe principalmente a la adquisición del parque vehicular y maquinaria que se encontraba en arrendamiento.

**OBRAS PÚBLICAS**, en este capítulo se consideró una disminución por **66 millones 837 mil 690 pesos**.

**OTROS GASTOS**, se solicitan una reducción de **119 millones 741 mil 478 pesos**, siendo los siguientes capítulos los que lo integran:

**SUBSIDIOS Y APOYOS**, para este capítulo se solicitan una reducción por el importe de **93 millones 257 mil 844 pesos**, se debe a las reglas de austeridad y ahorro implementadas por la actual administración.

**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**, para este capítulo se solicita una reducción por el importe de **11 millones 525 mil 711 pesos**.

**DEUDA PÚBLICA** para este capítulo se considera una reducción por la cantidad de **14 millones 957 mil 863 pesos**.

RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	AUMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)
		MODIFICACION A ENERO 2018	MODIFICACION DE ENERO A ABRIL 2018	MODIFICACION DE MAYO A DICIEMBRE 2018		
IMPUESTOS	705,253,039	761,410,540	875,407,153	881,468,360	6,061,207	-
DERECHOS	109,094,955	122,768,710	132,967,520	213,568,746	80,601,226	-
PRODUCTOS	25,637,983	25,734,186	16,189,725	66,362,840	50,173,115	-
APROVECHAMIENTOS	99,906,998	99,909,998	89,819,525	117,409,148	27,589,623	-
PARTICIPACIONES FEDERALES	303,877,850	405,823,375	405,823,375	431,522,673	25,899,298	-
PARTICIPACIONES ESTATALES	103,394,299	185,972,088	185,972,088	167,488,333	-	18,483,755
APORTACIONES	170,204,555	298,131,280	298,131,280	298,131,280	-	-
CONVENIOS	72,511,274	71,320,314	71,320,314	17,332,568	-	53,987,746
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	-	103,484,202	103,484,202	-
<b>SUMAS</b>	<b>1,589,880,956</b>	<b>1,970,870,494</b>	<b>2,075,430,980</b>	<b>2,296,768,150</b>	<b>293,808,671</b>	<b>72,471,501</b>



H. XII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 103**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRIMERA MODIFICACION A ENERO 2018	SEGUNDA MODIFICACION DE ENERO A ABRIL 2018	TERCERA MODIFICACION DE MAYO A DICIEMBRE 2018	AUMENTOS (+)	DISMINUCIONES (-)
SERVICIOS PERSONALES	829,153,927	876,649,194	892,317,719	872,747,921	-	19,569,798
MATERIALES Y SUMINISTROS	195,479,301	200,828,779	229,105,499	267,889,543	38,784,044	-
SERVICIOS GENERALES	333,427,512	424,866,502	516,832,867	539,842,713	23,009,846	-
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	169,992,483	288,942,483	274,608,904	181,351,060	-	93,257,844
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,258,736	17,096,000	96,438,286	98,039,288	1,601,002	-
INVERSION PUBLICA	38,708,383	88,689,630	192,650,593	125,812,903	-	66,837,690
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	13,500,000	32,509,833	11,525,771	-	-	11,525,771
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-	-	-	-	-
DEUDA PUBLICA	41,288,074	41,288,074	48,583,251	33,625,388	-	14,957,863
<b>SUMAS</b>	<b>1,659,808,415</b>	<b>1,970,870,494</b>	<b>2,262,062,890</b>	<b>2,119,308,816</b>	<b>63,994,891</b>	<b>206,148,965</b>

**SEXTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Punto de Acuerdo la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en los distintos capítulos de gasto, quedaría como se propone en el resolutivo tercero.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la última modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2018, para quedar éstos en un monto en el Ingreso de **2,296 millones 768 mil 150 pesos**, y en el Egreso **2,119 millones 308 mil 816 pesos**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunos capítulos de ingresos y egresos que conforman el presupuesto de ingresos calendarizado de mayo a diciembre de 2018, para quedar como sigue:

RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRIMERA MODIFICACION A ENERO 2018	SEGUNDA MODIFICACION DE ENERO A ABRIL 2018	TERCERA MODIFICACION DE MAYO A DICIEMBRE 2018
IMPUESTOS	705,253,039	761,410,540	875,407,153	881,468,360
DERECHOS	109,094,955	122,768,710	132,967,520	213,568,746
PRODUCTOS	25,637,983	25,734,186	16,189,725	66,362,840
APROVECHAMIENTOS	99,906,998	99,909,998	89,819,525	117,409,148
PARTICIPACIONES FEDERALES	303,877,850	405,623,375	405,623,375	431,522,673
PARTICIPACIONES ESTATALES	103,394,299	185,972,088	185,972,088	167,488,333
APORTACIONES	170,204,555	298,131,280	298,131,280	298,131,280
CONVENIOS	72,511,274	71,320,314	71,320,314	17,332,568
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	-	103,484,202
<b>SUMAS</b>	<b>1,589,880,956</b>	<b>1,970,870,494</b>	<b>2,075,430,980</b>	<b>2,296,768,150</b>



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 103**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**TERCERO.** Se modifican algunos capítulos del gasto dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRIMERA MODIFICACION A ENERO 2018	SEGUNDA MODIFICACION DE ENERO A ABRIL 2018	TERCERA MODIFICACION DE MAYO A DICIEMBRE 2018
SERVICIOS PERSONALES	829,153,927	876,649,194	892,317,719	872,747,921
MATERIALES Y SUMINISTROS	195,479,301	200,828,779	229,105,499	267,889,543
SERVICIOS GENERALES	333,427,512	424,866,502	516,832,867	539,842,713
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	169,992,483	288,942,483	274,608,904	181,351,060
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,258,736	17,096,000	96,438,286	98,039,288
INVERSION PUBLICA	38,708,383	88,689,630	192,650,593	125,812,903
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	13,500,000	32,509,833	11,525,771	-
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	41,288,074	41,288,074	48,583,251	33,625,388
<b>SUMAS</b>	<b>1,659,808,415</b>	<b>1,970,870,494</b>	<b>2,262,062,890</b>	<b>2,119,308,816</b>

**CUARTO.** Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio a C. Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 18 del mes de junio del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

C. ROSA DELIA GOTA MONTAÑO



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 104**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII, 121 fracciones V, XIII y XIV, 177 y 179 fracción VI; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., en sus artículos 24 y 25; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; con los artículos 2 fracción I, 3 fracción I y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 22, celebrada los días 10 y 17 de junio de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto once denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la renovación del Acuerdo 413, correspondiente Acta número 63 de la Sesión Pública Ordinaria de 10 de septiembre de 2018, para la autorización y celebración del convenio referente al pago del importe de la donación a que está obligado el desarrollo bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "Solaria"; el cual fue aprobado por mayoría de votos, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con escrito presentado con fecha 03 de Mayo de 2019, el C. Lic. Xavier Abraham Moreno Ortiz, en apego a los artículos 74 y 74 Bis de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, solicita cubrir el importe sobre el área de donación correspondiente al proyecto denominado "SOLARIA", ubicado en la Fracción "B" de la Parcela 2 Z1 P1/3 del Ejido Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con Clave Catastral 402-044-027-011 y superficie de 30,000.00 m2.

Cabe señalar en vía aclaratoria que, en la Trigésima Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta Número 63, celebrada el día 10 de septiembre de 2018 SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN AL C. JESÚS ROBERTO ÁLVAREZ SILVA, (Y COPROPIETARIOS) CELEBRAR EL CONVENIO REFERENTE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA DONACIÓN OBLIGADA POR EL DESARROLLO BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO SOLARIA, POR LA CANTIDAD DE **\$2,287,000.00** (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LO CUAL SE PRETENDIÓ SUSCRIBIR CONVENIO PARA PAGO EN EFECTIVO DE ÁREA DE DONACION, ENTRE EL ENTONCES H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., Y LOS COPROPIETARIOS ALUDIDOS, QUEDANDO SIN CELEBRARSE FORMALMENTE DICHO INSTRUMENTO, NO SURTIENDO EFECTO LEGAL ALGUNO, Y SIN ENTERARSE EL PAGO EN EFECTIVO REFERIDO, RAZÓN POR LA CUAL APLICAN LAS CONDICIONANTES CONTENIDAS EN EL REFERIDO ACUERDO DE CABILDO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJO EL NÚMERO 6 DEL 31 DE ENERO DE 2019.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 104**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

Habiendo trascendido que, previamente al acuerdo de cabildo en cuestión, los copropietarios constituyeron un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA sobre el predio de su propiedad, afectándolo en PROPIEDAD FIDUCIARIA, adquiriendo el carácter de FIDUCIARIO el BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, conforme consta en Escritura Pública número 46,356 de fecha 31 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y asumiendo la Sociedad Mercantil **BLC BRISAS LOS CABOS, S.A. DE C.V.** la calidad de FIDEICOMITENTE B y/o FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B, consignándosele el carácter de DEPOSITARIO del inmueble objeto del fideicomiso del que ahora se desprende la superficie del área de donación que nos ocupa, lo conducente es que sea esta persona moral quien conforme a las obligaciones y capacidad legal con la que ahora cuenta, sea ésta quien ahora suscriba el convenio como desarrolladora.

**SEGUNDO.-** Al efecto, el **promovente BLC BRISAS LOS CABOS, S.A. DE C.V.**, asume y reconoce su obligación de cumplir con el pago del área de donación que nos ocupa y acompaña el oficio OV/215/PU/2017, por el cual la Dirección Municipal de Planeación Urbana efectúa la determinación de la superficie correspondiente al área de donación, a que está obligado a donar en términos de los artículos 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Es así como el oficio OV/215/PU/2017 establece que “El proyecto en cuestión cumple con la normatividad aplicable ya que el resultado del análisis arroja una superficie de 900.00 m<sup>2</sup> y la que se pretende aportar por el promovente del desarrollo es de 900.00 m<sup>2</sup>”, mismo que se encuentra en un desarrollo de nivel alto, con uso de suelo RT-O (Residencial Turístico), donde se requiere poco equipamiento o equipamiento de tipo privado y por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano no existen planes de obra o algún destino en específico de utilidad pública para esta superficie, siendo factible que el desarrollador cubra en efectivo el importe de la donación a la que está obligado, en términos del artículo 74 BIS de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** Para actualizar y establecer el valor comercial del inmueble determinado como área de donación, y en estricto apego a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, se solicitó mediante Oficio SM/ST/294/2019, se asignará un perito valuador conforme a los lineamientos internos del Instituto Mexicano de Valuación, para efecto de actualizar el avalúo comercial de fecha 31 de julio del 2018, correspondiente a la superficie otorgada por el desarrollo bajo el régimen de propiedad en condominio denominado “SOLARIA”.

**QUINTO.-** De acuerdo al Avalúo Inmobiliario emitido por el propio Instituto Mexicano de Valuación, con fecha 29 de Abril de 2019, se estableció como valor comercial la cantidad de **\$2,389,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Área de Donación del Desarrollo Condominal “SOLARIA”, ubicado en la fracción “B” de



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 104**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

la Parcela 2 Z1 P1/3, clave catastral 402-044-027-011, del Ejido Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**SEXTO.-** En los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, se determinó que el área de donación no se requiere para equipamiento urbano, **por lo que es factible que el desarrollador efectúe el pago del área de donación según el avalúo elaborado por un perito perteneciente al Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur** y avalado por el mismo Instituto en cuanto a su contenido y alcances, conforme a lo que indica la Ley de Desarrollo Urbano para Baja California Sur y el Reglamento del Patrimonio Municipal.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el presente dictamen para proponer al H. Ayuntamiento se apruebe la celebración del convenio por el que se le autorice el monto a cubrir el importe por el área de donación a que está obligado el promovente; tomando en cuenta los antecedentes y avalúo aquí relacionados, por lo que propone como precio la cantidad de \$ 2, 389,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Importe que fue determinado conforme al Avalúo que bajo su estricta responsabilidad y conocimientos especializados emitió el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur.

## **CONSIDERACIONES LEGALES**

**PRIMERA.-** Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en el Artículo 115, en su fracción II que:

*“...Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”*

Y en la misma fracción II, en el inciso b) se establece que:

*“...Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”*

**SEGUNDA.-** La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 74.-** “...

I...

II...

III...

IV...

*En relación a la obligación señalada en la fracción II de este artículo, para el caso de fraccionamientos localizados fuera de los centros de población o que no requieran equipamiento urbano, el fraccionador podrá solicitar al ayuntamiento respectivo la celebración de un convenio*



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 104**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

*por el que se le autorice a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago conforme al valor comercial de la superficie que le hubiere correspondido donar en los términos de esta ley, de conformidad al avalúo que emita el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur. El avalúo de referencia y el pago en efectivo, así como las condiciones de plazo para este último, deberán ser aprobados en sesión de cabildo.*

*Los ayuntamientos tendrán la obligación de utilizar dichos recursos, exclusivamente para el equipamiento urbano e infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.”*

**ARTÍCULO 74 BIS.-** *“En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio en la modalidad horizontal, que cuenten con una superficie superior a los quince mil metros cuadrados, el promovente deberá donar a favor del municipio respectivo el 6% del área del terreno que resulte excedente después de restar al mismo la superficie antes señalada, la cual será destinada a equipamiento urbano.*

*En caso de que los condominios a los que se refiere el párrafo anterior se ubiquen dentro de un fraccionamiento donde se haya cumplido con la entrega del área de donación al municipio respectivo, no se exigirá al promovente esta obligación.*

*Para el supuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, será aplicable lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 74 de esta ley.”*

### **JUSTIFICACIÓN**

Se considera procedente la nueva solicitud de pago del área de donación, dado que en la zona de ubicación no se requiere equipamiento urbano, ni el lote se requiere como reserva territorial, para equipamiento urbano o para alguna otra utilidad pública; por lo que de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos en el presente; y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derechos citados en el proemio del presente escrito, proponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, estimado procedente su aprobación, de conformidad con los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza de conformidad con la **legislación vigente y aplicable en la materia**, el pago del área de donación, que le corresponde donar al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA identificado administrativamente bajo el número **85100759**, como propietaria del desarrollo habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio denominado “SOLARIA LOS CABOS”, por la cantidad de **\$2,389,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, importe que deberá cubrirse por conducto de la persona moral **BLC BRISAS LOS CABOS, S.A. DE C.V.**, en una sola exhibición a favor del **Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, dentro de los treinta días siguientes a la emisión de este acuerdo. Si habiendo transcurrido seis meses posteriores a la



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 104**  
**ACTA NÚMERO: 22**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

fecha de la aprobación de este dictamen en Sesión de Cabildo, no se ha concretado el pago total, esta autorización para celebrar el convenio dejará de tener vigencia, por lo que tendrá que hacerse una nueva solicitud por parte del promovente, así como la requisición de un nuevo avalúo, sólo a efectos de actualización del precio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento determine a través del Síndico Municipal la entrega del área de donación mediante el contrato respectivo o acciones legales pertinentes.

**SEGUNDO.-** El promovente deberá constituir la propiedad en régimen en condominio, de lo contrario, cambiará el criterio para determinar la superficie requerida, en consecuencia deberán someter a aprobación del Cabildo, el pago en efectivo de la superficie faltante de área de donación.

**TERCERO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General Municipal y Tesorero Municipal, para que comparezcan a la celebración del convenio de pago en efectivo en términos del punto anterior.

**CUARTO.-** Túrnese a la Sindicatura Municipal, para la elaboración del convenio de pago citado en el artículo 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, como en consecuencia del punto anterior.

**QUINTO.-** En cumplimiento al mandato de la Ley en la materia, se etiquetan los recursos derivados del convenio, exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.

## T R A N S I T O R I O S

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaria General de este H. XIII Ayuntamiento, se notifique al interesado, para los fines que correspondan, así como solicitar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 18 del mes de junio del año dos mil diecinueve.



SECRETARÍA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

DOY FE.  
LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO  
DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS  
BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE**

**MARCO LEGAL**

Con base en las facultades que nos otorga la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 57, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII y XIV, artículo 59, capítulo octavo, artículos 63 y 66 fracción I, inciso b), de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur**, artículo 8, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** artículos 33, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 49 51, 55, 56 y 57, el **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 46, Fracciones VII, VIII, X, XI, XV y XVIII, Artículos 50, 51 y 68, el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S**, artículo 34, fracciones XIII, XIV, XV, XXIV y artículo 40, del **Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, los **Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur**, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Tercer Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Lic. Mario Alejandro Fernández Briseño, Síndico Municipal, Lic. José Julio Belmar Pimentel Amador, IX Regidor y el Lic. Israel López Martínez, VI Regidor, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente documento para hacer de conocimiento sobre el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2018**, presentado por la Tesorería Municipal.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

**1) Sustancia Económica:**

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**2) Entes Públicos:**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**3) Existencia Permanente:**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

**4) Revelación Suficiente:**

Los estados y la información financiera deber mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**5) Importancia Relativa:**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**6) Registro e Integración Presupuestaria:**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

**7) Consolidación de la Información Financiera:**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

**8) Devengo Contable:**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**9) Valuación:**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**10) Dualidad Económica:**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**11) Consistencia:**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

**SEGUNDO.** - El día 24 de abril del 2019, mediante el oficio TGM/215/2019, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de Noviembre 2018.

**CONSIDERANDOS LEGALES**

**PRIMERO.** - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

**TERCERO.** - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente documento del informe de avance de gestión financiera para el mes de noviembre 2018.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

**INGRESOS**

Durante el periodo de noviembre 2018 el Municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$130 millones 129 mil 177 pesos**. Observándose una diferencia de **\$42 millones 727 mil 282 pesos**, por debajo de lo presupuestado para este mes en comento que fue de **\$87 millones 401 mil 895 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de noviembre 2018 con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2017 que fueron de **\$148 millones 355 mil 591 pesos**, presenta una disminución en términos absolutos de **\$18 millones 226 mil 414 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$64 millones 109 mil 851 pesos**. Este capítulo representa el **49.27%** sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de noviembre del 2018. Este capítulo está conformado por:

**Impuestos** donde se recaudó **\$36 millones 923 mil 023 pesos**. Por Impuestos sobre Ingresos \$ 1 millón 650 mil 702 pesos, Impuesto sobre el Patrimonio \$8 millones 682 mil 715 pesos, Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones \$23 millones 401 mil 777 pesos, Accesorios \$1 millón 750 mil 044 pesos, Otros Impuestos \$1 millón 437 mil 785 pesos.

**Derechos** el Municipio de Los Cabos cobró **\$9 millones 288 mil 787 pesos**. Por los siguientes conceptos: Derecho por el uso, goce, aprovechamiento de bienes del dominio público por \$586 mil 270 pesos, Derechos por prestación de servicios por \$361 mil 945 pesos, Accesorios de derechos por \$247 mil 570 pesos, Otros derechos por \$8 millones 093 mil 002 pesos.

**Productos de Tipo Corriente** durante este mes se recibieron **\$4 millones 524 mil 266 pesos**. Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes \$43 mil 242 pesos. Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados \$4 millones 481 mil 024 pesos.

**Aprovechamiento de Tipo Corriente**, se ingresó en este mes la cantidad de **\$13 millones 373 mil 775 pesos** por: Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre \$11 millones 561 mil 370 pesos, multas \$879 mil 226 pesos y otros aprovechamientos por \$933 mil 179 pesos.

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **\$64 millones 072 mil 376 pesos**. Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$35 millones 057 mil 578 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$12 millones 788 mil 992 pesos. Las Aportaciones fueron de \$16 millones 225 mil 806 pesos.

**OTROS INGRESOS** el importe obtenido fue de **\$1 millón 946 mil 950 pesos**. EL cual comprende Ingresos Financieros por \$233 mil 923 pesos. Otros ingresos varios por \$1 millones 713 mil 027 pesos.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**EGRESOS**

Durante el periodo de noviembre 2018 el Municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$109 millones 158 mil 606 pesos**.

Estando 24.89% por abajo de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **\$87 millones 401 mil 895 pesos**.

Al comparar los egresos del mes, con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2017 que fueron de **\$129 millones 229 mil 957 pesos**. Se observa una disminución de **\$20 millones 071 mil 351 pesos**.

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$95 millones 020 mil 919 pesos**.

**Este capítulo está conformado por:**

**Servicios Personales** se realizaron erogaciones por **\$73 millones 883 mil 200 pesos**.

**Materiales y Suministros** se tuvieron erogaciones por **\$9 millones 791 mil 663 pesos**.

**Servicios Generales** las erogaciones fueron por **\$11 millones 346 mil 056 pesos**.

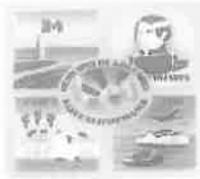
En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Se ejercieron **\$11 millones 450 mil 414 pesos**.

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

Fueron de **\$2 millones 675 mil 853 pesos**.

En el capítulo de **OTROS GASTOS**, se erogó la cantidad de **\$11 mil 420 pesos** por diferencia negativa de tipo de cambio en efectivo y equivalentes.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública**.

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>ACTIVOS</b>	<b>nov-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>Comparativo</b>
Efectivo y Equivalentes	177,211,034	167,077,855	10,133,179
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	318,716,197	306,056,815	12,659,382
Derechos a recibir bienes o servicios	107,507,293	107,282,624	224,669
Almacén	5,468,414	5,468,414	0
Otros Activos Circulantes	7,339,860	7,339,860	0
<b>CIRCULANTE</b>	<b>616,242,798</b>	<b>593,225,568</b>	<b>23,017,230</b>
Inversiones financieras a largo plazo	10,698,286	8,806,273	1,892,013
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	112,177,572	112,177,573	-1
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,770,711,555	1,770,711,555	0
Bienes Muebles	856,235,220	853,352,292	2,882,928
Activos Intangibles	31,084,762	31,084,762	0
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>2,780,907,395</b>	<b>2,776,132,455</b>	<b>4,774,940</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3,397,150,193</b>	<b>3,369,358,023</b>	<b>27,792,170</b>
<b>PASIVOS</b>			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	530,599,937	523,797,302	6,802,635
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	483,400	960,455	-477,055
Fondos y Bienes de Terceros	10,645,984	10,668,604	-22,620
Otros Pasivos a Corto Plazo	170,761,510	170,242,880	518,630
<b>CIRCULANTE</b>	<b>712,490,831</b>	<b>705,669,241</b>	<b>6,821,590</b>
Deuda Pública a Largo Plazo	322,700,020	322,700,020	0
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1,035,190,851</b>	<b>1,028,369,261</b>	<b>6,821,590</b>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,361,959,342	2,340,988,762	20,970,580
<b>TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO</b>	<b>3,397,150,193</b>	<b>3,369,358,023</b>	<b>27,792,170</b>

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 NOVIEMBRE DE 2018			
INGRESOS	nov-18	oct-18	Comparativo
Ingresos por gestión	64,109,851	75,469,187	-11,359,336
Participaciones Federales	35,057,578	36,512,552	-1,454,974
Participaciones Estatales	12,788,992	11,309,588	1,479,404
Aportaciones	16,225,806	26,567,969	-10,342,163
Convenios	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0
Otros Ingresos	1,946,950	2,687,088	-740,138
<b>Total Ingresos</b>	<b>130,129,177</b>	<b>152,546,384</b>	<b>-22,417,207</b>
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	95,020,919	98,589,528	-3,568,609
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	11,450,414	6,850,349	4,600,065
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,675,853	2,769,126	-93,273
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	11,420	17,615	-6,195
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0
<b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>109,158,606</b>	<b>108,226,618</b>	<b>931,988</b>
<b>Ahorro Mensual</b>	<b>20,970,571</b>	<b>44,319,766</b>	<b>-23,349,195</b>

### TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
<b>PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>1,317,191,368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,317,191,368</b>
Aportaciones	1,079,186,333	0	0	0	1,079,186,333
Donaciones de Capital	238,005,035	0	0	0	238,005,035
<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>579,144,620</b>	<b>0</b>	<b>465,623,355</b>	<b>0</b>	<b>579,144,629</b>
Resultado del Ejercicio	0	0	465,623,346	0	465,623,346
Resultado Ejercicios Anteriores	0	620,568,687	0	0	620,568,687
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	-41,424,067	9	0	-41,424,058
<b>PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO</b>	<b>1,896,335,988</b>	<b>0</b>	<b>465,623,355</b>	<b>0</b>	<b>1,896,335,997</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

<b>ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>Del 01 AL 30 de Noviembre del 2018</b>		
<b>ACTIVO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>APLICACIÓN</b>
<b>Resultado del periodo</b>	<b>20,970,571</b>	<b>0</b>
Efectivo	0	1,045,954
Bancos / Tesorería	0	9,087,224
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	0	9,930,122
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	259,429
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	253,875
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	2,215,956
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	224,669
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	0
Almacén de Materiales y Suministros	0	0
Valores en Garantía	0	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	1,892,013
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	6,496
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,876,432
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0
Activos Biológicos	0	0
Licencias	0	0
Software	0	0
Patentes, Marcas y Derechos	0	0
<b>CAMBIOS EN ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>27,792,170</b>
Serv. Personales por pagar a corto plazo	178,123	0
Proveedores	0	1,139,524
Contratistas de Obras Públicas	0	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Retenciones y Contribuciones	4,267,989	0



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	3,496,046	0
Docos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	477,055
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	22,619
Ingresos por Clasificar	518,630	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	0	0
<b>CAMBIO EN PASIVO</b>	<b>8,460,788</b>	<b>1,639,198</b>
Patrimonio Contribuido	0	0
Patrimonio Generado	9	0
<b>CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29,431,368</b>	<b>29,431,368</b>

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018					
ORIGEN DE FONDOS	2018	2017	APLICACIÓN DE FONDOS	2018	2017
<b>INGRESOS POR GESTIÓN</b>	<b>64,109,851</b>	<b>89,249,115</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>109,158,606</b>	<b>129,229,957</b>
Impuestos	36,923,023	38,746,755	Servicios Personales	73,883,200	57,774,173
Derechos	9,288,787	16,658,382	Materiales y Suministros	9,791,663	16,816,795
Productos de tipo Corriente	4,524,266	663,339	Servicios Generales	11,346,056	20,035,394
Aprovechamiento de tipo corriente	13,373,775	33,180,639	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	11,450,414	31,777,696
			Transf. Fideicomisos	0	0
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>64,072,376</b>	<b>58,927,660</b>	Convenios	0	0
Participaciones	47,846,570	35,740,147	Intereses Deuda Pública	2,675,853	2,698,226
Aportaciones	16,225,806	13,565,605	Otros Gastos	11,420	127,673
Convenios	0	9,621,908	Inversión Pública	0	0
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,946,950</b>	<b>178,816</b>			
Ingresos Financieros	233,923	168,165			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,713,027	10,651			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
<b>TOTAL DE FONDOS</b>	<b>130,129,177</b>	<b>148,355,591</b>			
Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Octubre del 2018.	167,077,855	293,931,061	Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Noviembre del 2018.	177,211,034	226,220,094
Movimientos Cuentas Acreedoras	32,657,423	121,118,788	Movimientos Cuentas Deudoras	17,658,991	74,737,564
			Proveedores	25,358,769	132,810,715
			Deuda Pública	477,055	407,110
<b>TOTAL</b>	<b>329,864,455</b>	<b>563,405,440</b>	<b>TOTAL</b>	<b>329,864,455</b>	<b>563,405,440</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>593,225,569</b>	<b>352,586,507</b>	<b>329,569,277</b>	<b>616,242,799</b>	<b>23,017,230</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>167,077,854</b>	<b>305,668,534</b>	<b>295,535,356</b>	<b>177,211,032</b>	<b>10,133,178</b>
EFFECTIVO	18,440,239	2,022,911	976,957	19,486,193	1,045,954
BANCOS/TESORERÍA	147,610,340	303,645,623	294,558,399	156,697,564	9,087,224
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	115	0	0	115	0
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	791,193	0	0	791,193	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,967	0	0	235,967	0
<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>306,056,818</b>	<b>46,693,304</b>	<b>34,033,921</b>	<b>318,716,201</b>	<b>12,659,383</b>
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	19,296,241	41,402,007	31,471,885	29,226,363	9,930,122
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,279,720	464,192	204,762	4,539,150	259,430
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	202,454,530	2,611,149	2,357,274	202,708,405	253,875
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	80,026,327	2,215,956	0	82,242,283	2,215,956
<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>	<b>107,282,622</b>	<b>224,669</b>	<b>0</b>	<b>107,507,291</b>	<b>224,669</b>
ANT. A PRO.V. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	23,808,485	224,669	0	24,033,154	224,669
ANT. A PRO.V. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	32,871,030	0	0	32,871,030	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	50,603,107	0	0	50,603,107	0
ALMACÉN	5,468,414	0	0	5,468,414	0
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	5,468,414	0	0	5,468,414	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	7,339,861	0	0	7,339,861	0
VALORES EN GARANTÍA	7,339,861	0	0	7,339,861	0
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>8,806,275</b>	<b>20,790,681</b>	<b>18,898,668</b>	<b>10,698,288</b>	<b>1,892,013</b>
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	8,806,275	20,790,681	18,898,668	10,698,288	1,892,013
<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>	<b>112,177,572</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>112,177,572</b>	<b>0</b>
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,177,572	0	0	111,177,572	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>1,770,711,556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,770,711,556</b>	<b>0</b>
TERRENOS	815,126,038	0	0	815,126,038	0
VIVIENDAS	2,238,575	0	0	2,238,575	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	735,183,047	0	0	735,183,047	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	0	0	178,431,125	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>853,352,291</b>	<b>2,882,928</b>	<b>0</b>	<b>856,235,219</b>	<b>2,882,928</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	157,427,107	6,496	0	157,433,603	6,496
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,870,834	0	0	7,870,834	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	0	0	133,278	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	347,999,516	2,876,432	0	350,875,948	2,876,432
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	61,851,493	0	0	61,851,493	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	274,615,103	0	0	274,615,103	0
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,804,580	0	0	2,804,580	0
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>31,084,764</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,084,764</b>	<b>0</b>
SOFTWARE	30,881,596	0	0	30,881,596	0
PATENTES MARCAS Y DERECHOS	79,480	0	0	79,480	0
LICENCIAS	123,688	0	0	123,688	0
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,776,132,458</b>	<b>23,673,609</b>	<b>18,898,668</b>	<b>2,780,907,399</b>	<b>4,774,941</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>3,369,358,027</b>	<b>376,260,116</b>	<b>348,467,945</b>	<b>3,397,150,198</b>	<b>27,792,171</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES**

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
<b>IMPUESTOS</b>	<b>761,410,542</b>	<b>761,410,542</b>	<b>810,289,132</b>	<b>810,289,132</b>
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,361,080	3,361,080	3,327,603	3,327,603
Impuesto Predial	317,274,383	317,274,383	338,408,441	338,408,441
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	405,840,000	405,840,000	400,134,090	400,134,090
Accesorios	9,816,079	9,816,079	22,946,620	22,946,620
Impuesto Adicional	25,119,000	25,119,000	45,472,378	45,472,378
<b>DERECHOS</b>	<b>122,768,711</b>	<b>122,768,711</b>	<b>191,016,711</b>	<b>191,016,711</b>
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,815	91,815	0	0
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	3,951,658	3,951,658	5,770,277	5,770,277
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	1,780,000	1,780,000	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos vía pública	1,500,000	1,500,000	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	1,100,000	1,100,000	413,456	413,456
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	230,989	291,367	291,367
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	0	0	684,342	684,342
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,352,313	1,352,313	1,506,714	1,506,714
Por servicios de inspección municipal	4,100,000	4,100,000	5,845,899	5,845,899
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	30,876,000	30,876,000	40,025,439	40,025,439
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,500,000	3,500,000	3,825,925	3,825,925
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	6,885,007	6,885,007	0	0
Por Servicios Catastrales	4,500,000	4,500,000	4,458,189	4,458,189
Por serv., aut. y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	56,400,000	56,400,000	126,838,404	126,838,404
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	960,000	960,000	1,356,699	1,356,699
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	0	0	0	0
Accesorios	5,540,929	5,540,929	0	0
<b>PRODUCTOS</b>	<b>25,734,178</b>	<b>25,734,178</b>	<b>65,963,449</b>	<b>65,963,449</b>
Por productos diversos	8,999,302	8,999,302	475,996	475,996



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



Productos Financieros	3,907,400	3,907,400	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos fríos mercado Mpal	392,000	392,000	385,278	385,278
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,001	7,200,001	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,475	5,235,475	65,102,175	65,102,175
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>99,906,994</b>	<b>99,906,994</b>	<b>105,471,756</b>	<b>105,471,756</b>
Uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre	78,219,002	78,219,002	87,082,366	87,082,366
Multas	15,000,000	15,000,000	6,437,959	6,437,959
Aprovech. Proneniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	6,687,992	11,951,431	11,951,431
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	0	0
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>649,987,978</b>	<b>649,987,978</b>	<b>848,863,429</b>	<b>848,863,429</b>
Participaciones Federales	303,877,850	303,877,850	398,328,038	398,328,038
Participaciones Estatales	103,394,299	103,394,299	153,987,519	153,987,519
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,525	35,795,525	103,421,612	103,421,612
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	134,409,030	178,483,866	178,483,866
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	0	0
Brigada Forestal 2017	0	0	0	0
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0
Hábitat	52,677,920	52,677,920	0	0
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
Recurso Extraordinario Ramo 23	0	0	0	0
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	0	0	0
Convenio FORTASEG2018	15,833,354	15,833,354	14,642,394	14,642,394
INADEM	0	0	0	0
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otros ingresos	0	0	0	0
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	0
<b>RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Remanente FISM 2011	0	0	0	0
Recursos etiquetados del Empréstito	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>1,659,808,403</b>	<b>1,659,808,403</b>	<b>2,021,604,477</b>	<b>2,021,604,477</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTO	INSTITUCIÓN	SALDOS 31 DE OCTUBRE	MOVIMIENTOS			SALDOS 30 DE NOVIEMBRE
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	
<b>PASIVOS A CORTO PLAZO:</b>		<b>960,455</b>	<b>574,501</b>	<b>0</b>	<b>-574,501</b>	<b>385,954</b>
<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRESTITO REFINANCIADO	Banorte	960,455	574,501	0	-574,501	385,954
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte		0	0	0	
<b>PASIVOS A LARGO PLAZO:</b>		<b>322,700,020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>322,700,020</b>
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	322,700,020	0	0	0	322,700,020
TÍTULOS Y VALORES			0	0	0	
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
<b>OTROS PASIVOS:</b>		<b>704,708,786</b>	<b>121,554,861</b>	<b>128,950,954</b>	<b>7,396,093</b>	<b>712,104,879</b>
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		248,403,377	29,876,406	34,144,395	4,267,989	252,671,366
PROVEEDORES		150,918,362	25,358,769	24,219,245	-1,139,524	149,778,838
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		28,500,999	0	0	0	28,500,999
DEPOSITOS EN GARANTÍA		10,668,604	22,989	370	-22,619	10,645,985
INGRESOS POR CLASIFICAR		167,749,661	3,515,606	4,034,237	518,631	168,268,292
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		74,790,037	317,920	3,911,413	3,593,493	78,383,530
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
COMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		5,250,819	55,899,320	56,077,443	178,123	5,428,942
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		2,493,220	5,224,351	5,224,351	0	2,493,220
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>1,028,369,261</b>	<b>122,129,362</b>	<b>128,950,954</b>	<b>6,821,592</b>	<b>1,035,190,853</b>

**OCTAVO:** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el período que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



<b>ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>VARIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL	75,176,145	9,603,620	65,572,525
H. CABILDO	17,795,894	-2,287,576	20,083,470
SINDICATURA MUNICIPAL	5,174,043	665,698	4,508,345
SECRETARIA GENERAL	41,084,996	44,298,496	-3,213,500
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	139,898,394	74,569,119	65,329,275
CONTRALORIA MUNICIPAL	6,996,602	282,319	6,714,283
OFICINA MAYOR MUNICIPAL	120,929,274	40,576,457	80,352,817
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	10,918,188	-2,427,236	13,345,424
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	150,521,606	106,314,046	44,207,560
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	14,170,119	4,740,403	9,429,716
DIR. GRAL. MPAL. DE PLAN Y DESARROLLO URBANO	7,295,883	2,421,173	4,874,710
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	23,714,399	166,334,918	-142,620,519
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	264,874,406	154,162,913	110,711,493
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	243,884,321	39,003,580	204,880,741
DIF MUNICIPAL	76,106,547	-16,151,324	92,257,871
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	110,963,616	8,758,244	102,205,372
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	31,841,164	5,753,768	26,087,396
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	41,908,714	-1,426,920	43,335,634
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	25,932,018	-829,399	26,761,417
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,569,834	-56,099	7,625,933
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	4,945,721	2,547,681	2,398,040
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	2,727,612	-937,095	3,664,707
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	9,932,219	0	9,932,219
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	15,778,127	2,706,857	13,071,270
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	38,944,366	3,844,012	35,100,354
<b>TOTAL</b>	<b>1,489,084,208</b>	<b>642,467,655</b>	<b>846,616,553</b>

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO	EJERCIDO	EJERCICIO	%	PERIODO	%
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,528,053,223</b>	<b>84,367,352</b>	<b>101,881,860</b>	<b>1,426,171,362</b>	<b>0.93</b>	<b>17,514,508</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	829,153,927	63,143,257	72,242,686	756,911,241	0.91	9,099,429	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	195,479,301	7,167,155	9,734,504	185,744,797	0.95	2,567,349	0.00
SERVICIOS GENERALES	333,427,512	5,801,454	11,911,523	321,515,989	0.96	6,110,069	0.00
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	169,992,483	8,255,486	7,993,147	161,999,335	0.95	-262,339	0.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>76,967,119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76,967,119</b>	<b>1.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	38,258,736	0	0	38,258,736	0.00	0	0.00
INVERSION PÚBLICA	38,708,383	0	0	38,708,383	0.00	0	0.00
<b>AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS</b>	<b>54,788,074</b>	<b>3,034,543</b>	<b>3,239,920</b>	<b>51,548,154</b>	<b>0.94</b>	<b>205,377</b>	<b>0.00</b>
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	13,500,000	0	0	13,500,000	0.00	0	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0.00	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	41,288,074	3,034,543	3,239,920	38,048,154	0.92	205,377	0.07
<b>TOTAL</b>	<b>1,659,808,416</b>	<b>87,401,895</b>	<b>105,121,780</b>	<b>1,554,686,635</b>	<b>94.00</b>	<b>17,719,885</b>	<b>0.00</b>

### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA:

Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

- a) Gobierno
- b) Desarrollo Social
- c) Desarrollo Económico
- d) Otras Finalidades del Gasto.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA	DEL PERIODO		ACUMULADO	
NIVEL	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
-	<b>GOBIERNO</b>		<b>693,675,423</b>		<b>3,225,725,669</b>
1.1	Legislación	96,599,428		450,603,296	
1.2	Justicia	7,569,833		34,536,853	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	220,653,060		1,034,295,788	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	89,343,563		417,982,751	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	232,023,930		1,067,909,744	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	47,485,609		220,397,237	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>735,732,886</b>		<b>3,290,389,414</b>
2.1	Protección Ambiental	380,449,110		1,828,041,626	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	126,894,365		418,572,749	
2.3	Salud	6,951,407		32,493,094	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	54,722,493		254,059,312	
2.5	Educación	43,383,863		187,989,150	
2.6	Protección Social	76,106,547		353,879,233	
2.7	Otros Asuntos Sociales	47,225,101		215,354,250	
3	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>		<b>59,675,903</b>		<b>308,871,825</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	22,188,500		124,859,444	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	5,982,852		29,184,966	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	2,205,082		10,327,194	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	2,488,417		11,819,531	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	24,212,652		120,488,620	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	2,598,400		12,192,070	
4	<b>OTRAS FINALIDADES</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
	<b>TOTALES</b>		<b>1,489,084,212</b>		<b>6,824,986,908</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

**INGRESOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

<b>ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS</b>					
<b>DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018</b>		<b>RECAUDACION</b>		<b>VARIACION</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>ESTIMADO</b>	<b>OBTENIDO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>77,277,702</b>	<b>64,109,851</b>	<b>-13,167,851</b>	<b>0%</b>	
Impuestos	38,070,527	36,923,023	-1,147,504	-3%	
Derechos	32,925,116	9,288,787	-23,636,329	-72%	
Productos tipo corriente	1,286,709	4,524,266	3,237,557	252%	
Aprovechamiento tipo corriente	4,995,350	13,373,775	8,378,425	168%	
<b>INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>15,193,892</b>	<b>35,057,578</b>	<b>19,863,686</b>	<b>0%</b>	
Fondo General	11,298,511	26,219,489	14,920,978	132%	
Fondo Fomento Municipal	2,453,020	5,018,666	2,565,646	105%	
Tenencia	7,500	4,098	-3,402	-45%	
Fondo de Fiscalización	399,027	669,685	270,658	68%	
Impuestos Especiales	320,434	940,514	620,080	194%	
Impuestos sobre Automoviles nuevos	83,900	70,764	-13,136	-16%	
Impuesto a la Gasolina y Diesel	631,500	2,134,362	1,502,862	238%	
<b>INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	<b>5,169,715</b>	<b>12,788,992</b>	<b>7,619,277</b>	<b>0%</b>	
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	680,573	0	-680,573	0%	
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	31,495	0	-31,495	0%	
Impuesto Vehicular	0	0	0	0%	
Control Vehicular	2,061,786	4,546,977	2,485,191	121%	
Registro Civil	78,038	239,810	161,772	207%	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	2,317,823	8,002,205	5,684,382	245%	
<b>APORTACIONES FEDERALES RAMO 33</b>	<b>8,510,228</b>	<b>16,225,806</b>	<b>7,715,578</b>	<b>0%</b>	
FAIS	1,789,776	0	-1,789,776	0%	
FORTAMUN	6,720,452	16,225,806	9,505,354	0%	
Fondo de Pavimentación, Espacios Dep. Ramo 23	0	0	0	0%	
BRIGADA FORESTAL 2017	0	0	0	0%	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>3,625,564</b>	<b>0</b>	<b>-3,625,564</b>	<b>0%</b>	
HABITAT	2,633,896	0	-2,633,896	0%	
Rescate de Espacios Públicos	200,000	0	-200,000	0%	
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33	0	0	0	0%	
FORTASEG 2018	791,668	0	-791,668	0%	
INADEM	0	0	0	0%	
<b>TOTAL</b>	<b>109,777,101</b>	<b>128,187,227</b>	<b>18,405,126</b>	<b>0%</b>	



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

**PRIMERO: Efectivo y Equivalentes:** Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

<b>Rubros de este Capítulo</b>	<b>nov-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>Comparativo</b>
Efectivo	19,486,194	18,440,240	1,045,954
Bancos	156,697,564	147,610,340	9,087,224
Bancos y/o Otras Dependencias	115	115	0
Depósitos en garantía en poder de terceros	791,193	791,193	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	30,099	30,099	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	1,027,128	972,393	54,735
Fondos en Poder de Recaudadores	18,428,967	17,437,748	991,219
<b>TOTALES</b>	<b>196,697,228</b>	<b>185,518,096</b>	<b>11,179,132</b>

**SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

<b>Rubros de este Capítulo</b>	<b>nov-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>Comparativo</b>
Inversiones Financieras de Corto Plazo	29,226,362	19,296,241	9,930,121
Cuentas por cobrar a corto plazo	4,539,147	4,279,718	259,429
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	202,708,406	202,454,531	253,875
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	82,242,282	80,026,326	2,215,956
<b>Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>318,716,197</b>	<b>306,056,816</b>	<b>-12,659,381</b>

**TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

<b>Rubros de este Capítulo</b>	<b>nov-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>Comparativo</b>
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	24,033,154	23,808,485	224,669
Antic. por Adquisic.de Bienes Inmuebles	32,871,030	32,871,030	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	50,603,109	50,603,109	0
<b>TOTALES</b>	<b>107,507,293</b>	<b>107,282,624</b>	<b>224,669</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CUARTO: Almacén:** Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	nov-18	oct-18	Comparativo
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	2,390,150	2,390,150	0
Alimentos y Utensilios	1,869,910	1,869,910	0
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	265,970	265,970	0
<b>TOTALES</b>	<b>5,468,415</b>	<b>5,468,415</b>	<b>0</b>

**QUINTO: Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses. Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

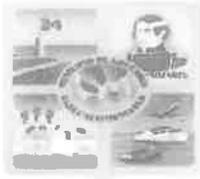
También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	nov-18	oct-18	Comparativo
Deutsche Bank México SA Instituc. Bca Múltiple	7,339,860	7,339,860	0
<b>TOTALES</b>	<b>7,339,860</b>	<b>7,339,860</b>	<b>0</b>

**SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-18	oct-18	Comparativo
Deudores Diversos a Largo Plazo	111,177,573	111,177,573	0
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
<b>TOTALES</b>	<b>112,177,573</b>	<b>112,177,573</b>	<b>0</b>

**SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Rubros de este Capítulo	nov-18	oct-18	Comparativo
Terrenos	815,126,038	815,126,038	0
Viviendas	2,238,575	2,238,575	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	735,183,046	735,183,046	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	178,431,125	178,431,125	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
<b>Total Bienes Inmuebles en Proceso</b>	<b>1,770,711,555</b>	<b>1,770,711,555</b>	<b>0</b>

**OCTAVO: Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Rubros de este Capítulo	nov-18	oct-18	Comparativo
Suma de Bienes Muebles	856,235,220	853,352,292	2,882,928

**NOVENO: Activos Intangibles.** Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	nov-18	oct-18	Comparativo
SOFTWARE	30,881,595	30,881,595	0
Patentes y Marcas	79,480	79,480	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	123,688	123,688	0
<b>Total Activos Intangibles</b>	<b>31,084,763</b>	<b>31,084,763</b>	<b>0</b>

**DÉCIMO: Pasivo:** Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

**Pasivo Circulante:** Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.

**Pasivo no circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



<b>PASIVOS</b>	<b>nov-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>Comparativo</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>530,599,937</b>	<b>523,797,302</b>	<b>6,802,635</b>
Servicios Personales	5,428,943	5,250,820	178,123
Proveedores	149,778,840	150,918,364	-1,139,524
Contratistas por Obras Públicas	28,500,999	28,500,999	0
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,782,509	5,782,509	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,264,118	2,264,118	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	252,671,365	248,403,376	4,267,989
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	86,173,163	82,677,116	3,496,047
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cadenas productivas	0	0	0
<b>PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>483,400</b>	<b>960,455</b>	<b>-477,055</b>
Porción a C.P. de la deuda pública interna	483,400	960,455	-477,055
<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS</b>	<b>10,645,984</b>	<b>10,668,604</b>	<b>-22,620</b>
Depósitos en garantía	10,645,984	10,668,604	-22,620
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>493,461,530</b>	<b>492,942,900</b>	<b>518,630</b>
Ingresos por clasificar	168,268,291	167,749,661	518,630
Otros Pasivos Circulantes	2,493,219	2,493,219	0
Deuda Pública a Largo Plazo	322,700,020	322,700,020	0
<b>SUMA PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>1,035,190,851</b>	<b>1,028,369,261</b>	<b>6,821,590</b>

**DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

<b>Rubros de este Capítulo</b>	<b>nov-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>Comparativo</b>
<b>Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,317,191,366</b>	<b>1,317,191,368</b>	<b>-2</b>
Aportaciones	1,079,186,333	1,079,186,333	0
Donaciones de Capital	238,005,033	238,005,035	-2
<b>Patrimonio Generado</b>	<b>1,044,767,976</b>	<b>1,023,797,396</b>	<b>20,970,580</b>
Resultado del ejercicio	465,623,346	444,652,775	20,970,571
Resultados de Ejercicios Anteriores	620,568,688	620,568,688	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-41,424,058	-41,424,067	9
<b>Total</b>	<b>2,361,959,342</b>	<b>2,340,988,764</b>	<b>20,970,578</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERO:** Durante el mes en comento, la cuenta 1.1.2.2.3 Préstamos Personales y/o Anticipos de Nóminas, finalizó con un saldo de **\$2 millones 462 mil 928 pesos**. Se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **\$464 mil 192 pesos**, recuperando un importe de **\$204 mil 762 pesos**.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, exhorta a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, para que a través de las Direcciones correspondientes, giren las instrucciones precisas y se cumpla en tiempo y forma con lo especificado en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes en la materia y presente un informe detallado de los resultados obtenidos.

**SEGUNDO:** Se observa que durante el mes de noviembre del 2018, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **\$2 millones 241 mil 949 pesos**, comprobándose la cantidad de **\$2 millones 357 mil 274 pesos**, finalizando con un saldo de **\$28 millones 125 mil 430 pesos**.

De acuerdo a los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en el Artículo 36 menciona a lo siguiente:

"Cuando se expidan cheques a favor de funcionarios se deberá indicar el motivo por el cual se solicitan los recursos. Los plazos de comprobación y seguimientos se realizarán conforme a lo siguiente:

1. En cuanto al plazo para presentar la comprobación. Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contarán con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual deberá corresponder al motivo por el cual fue solicitado

2. En cuanto al seguimiento de plazos de comprobación se realizarán las siguientes acciones:

a) Si vencido el plazo fijado para la entrega de la documentación comprobatoria, el departamento de Finanzas de la entidad no ha tenido información respecto al motivo de retraso, ésta deberá solicitar la presentación de la documentación o el reintegro del recurso entregado.

b) Transcurridos cinco días hábiles a la fecha de solicitud antes mencionada, y la documentación comprobatoria no haya sido entregada para su registro, ni haya sido efectuado el reintegro, se entenderá la falta de justificación suficiente respecto a la solicitud del recurso.

c) Complementando los dos puntos anteriores, y como resultado negativo al cumplimiento de esta normatividad, se sobreentenderá que, la entrega del recurso, fue aplicada a una actividad particular, distinta a la de la entidad".



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**Derivado que existen saldos considerables que no han sido comprobados en tiempo y forma, esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública exhorta a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal para que giren las instrucciones a que haya lugar y se cumpla a cabalidad con los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes en la materia.**

**TERCERO:** La cuenta de inversiones financieras al 30 de noviembre del 2018, tuvo un saldo final de **\$29 millones 226 mil 362 pesos**. Esta Comisión Edilicia exhorta a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad presente un informe del monto de los rendimientos obtenidos por dichas inversiones al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando y se incluya mensualmente en el cuadernillo de trabajo, alguna acotación indicando de los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas y el destino de los mismos durante el mes en comento.

**CUARTO:** En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final al 30 de noviembre por **\$24 millones 033 mil 154 pesos**. Derivado de la integración de saldos enviados por la Tesorería Municipal, se detectó que un alto porcentaje tienen un saldo de más de 120 días; existiendo cuentas que tienen un plazo mayor a doce meses esto en contravención al Plan de Cuentas emitido por el CONAC en donde alude que la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán **exigibles en un plazo menor o igual a doce meses**.

Una vez expuesto lo anterior esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad gire las instrucciones precisas y se reclasifiquen los saldos por Administraciones, asimismo, se integre en el cuadernillo informativo un informe mensual sobre el estatus de las cuentas que se encuentran con una antigüedad mayor a doce meses.

**QUINTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

**SEXTO:** En el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar que representa los recursos depositados a favor de Municipio de Los Cabos pendientes de identificar y acreditar con base al clasificador por rubros de ingresos emitidos por el CONAC. Durante el mes de noviembre del 2018 se observan cargos por **\$3 millones 515 mil 606 pesos** y abonos por **\$4 millones 034 mil 237 pesos**, finalizando con un saldo de **\$168 millones 268 mil 291 pesos**.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Leyes en la materia, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública requiere con carácter de urgencia a la Contraloría Municipal para que como Órgano de Fiscalización Interno coadyuve con la Tesorería Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos de la cuenta 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar y mensualmente se describa a detalle en el cuadernillo informativo los resultados obtenidos y los incidentes encontrados.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**SEPTIMO:** La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas al 30 de noviembre finalizó con un saldo de **\$50 millones 603 mil 109 pesos**. Se requiere a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos presente a ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública el estatus de las obras en proceso y la integración detallada de este saldo.

**OCTAVO:** La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores finalizó con un saldo al 30 de noviembre del 2018, por **\$18 millones 428 mil 967 pesos**, por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, reclasifiquen los saldos ajenos a este rubro y en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios realicen de manera conjunta la implementación de los controles internos a que haya lugar para el eficaz cumplimiento de los Lineamientos y Leyes en la materia.

**NOVENO:** Se instruye a la Contraloría Municipal como órgano de fiscalización interno, para que supervise la gestión municipal incluyendo el desempeño administrativo y ejecute las acciones de control interno a que haya lugar, con la finalidad de evitar al máximo observaciones y sanciones incluidas en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás Leyes en la materia, asimismo, presente a ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio un informe detallado de las observaciones pendientes por solventar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur actualizado a la fecha de la recepción del presente documento.

**DÉCIMO:** El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro" entre otros ordenamientos. Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Informática y Estadísticas, para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y presenten a ésta Comisión Edilicia las necesidades de instalación confiable y alcances del Sistema SIAC en todas sus dimensiones de tal forma que se comience a operar el módulo de Patrimonio Municipal a la brevedad posible.

**DÉCIMO PRIMERO:** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipulan los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, Artículo 7, que requiere que los informes mensuales sean presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por los Sujetos de fiscalización por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia.

**Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, se realicen cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue a la Sindicatura Municipal dentro de los 15 primeros días del mes siguiente el Estado Financiero mensual incluyendo el cuadernillo de apoyo, con la finalidad de contar con tiempo suficiente para analizar la información y elaborar el Informe de Gestión Financiera, asimismo, sesionar con la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y presentar ante el Cabildo en pleno la información correspondiente en tiempo y forma.**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**DÉCIMO SEGUNDO:** En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y se informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN Fortamun 2013	\$91,376	6	-	\$91,382
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	\$3,365	-	-	\$3,365
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,307	-	-	\$13,307
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Hábitat Fed. 2015	\$1'733,181	2,423	-	\$1'735,604
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	\$432,724	4	-	\$432,728
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	\$2,244	-	-	\$2,244

**DÉCIMO TERCERO:** La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público finalizó con un saldo al 30 de noviembre del 2018 por **\$735 millones 183 mil 046 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios terminó con un saldo final de **\$178 millones 431 mil 125 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa, ésta Comisión Edilicia, **solicita a la Tesorería Municipal para que en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad presenten en el cuadernillo informativo cada mes, el estatus actualizado de la reclasificación de los saldos por Administraciones y la integración de los mismos**, ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**DÉCIMO CUARTO:** La cuenta 1.1.5 Almacén al 30 de noviembre del 2018, finalizó con un saldo de **\$5 millones 468 mil 414 pesos**, por lo que se le solicita a la Oficialía Mayor para que en Coordinación con las Direcciones Municipales de Contabilidad y de Administración a través de la Coordinación de Almacenes, realicen inventarios calendarizados físicos contra contable de todos los materiales y suministros propiedad del Ayuntamiento y se informe de los resultados obtenidos.

Al mismo tiempo, se remita a ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, copia del manual de procedimientos o bien del control interno en cuanto a los inventarios, entradas y salidas que se está utilizando, con la finalidad de analizar la práctica administrativa en el manejo y custodia de los artículos que se administran en los Almacenes Municipales.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**DÉCIMO QUINTO:** Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública exhorta a Direcciones que conforma esta XIII Administración, para que a partir de la publicación del presente Avance de Gestión Financiera, se realicen mesas de trabajo con cada una de las Dependencias involucradas en la solventación de los Puntos de Acuerdos enunciados en el presente documento, con la intención de coadyuvar con la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Contabilidad a la pronta depuración del Balance General.

**DÉCIMO SEXTO:** Se instruye al C. Rosa Delia Cota Montaña, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **noviembre 2018**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los Funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Administración, Coordinación de Almacenes, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y la Dirección de Informática y Estadísticas, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

**DÉCIMO SEPTIMO:** En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **noviembre 2018**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

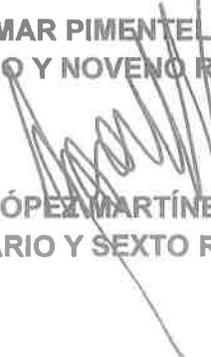
Dado en San José del Cabo, B.C.S., el día 9 de mayo del 2019.

**ATENTAMENTE:**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

  
**M. en D. MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ BRISEÑO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. JOSÉ JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR  
PRIMER SECRETARIO Y NOVENO REGIDOR**

  
**LIC. ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDO SECRETARIO Y SEXTO REGIDOR**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO  
DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS  
BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE**

**MARCO LEGAL**

Con base en las facultades que nos otorga la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 57, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII y XIV, artículo 59, capítulo octavo, artículos 63 y 66 fracción I, inciso b), de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur**, artículo 8, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** artículos 33, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 49 5°, 55, 56 y 57, el **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 46, Fracciones VII, VIII, X, XI, XV y XVIII, Artículos 50, 51 y 68, el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 34, fracciones XIII, XIV, XV, XXIV y artículo 40, del **Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, los **Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur**, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Tercer Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Lic. Mario Alejandro Fernández Briseño, Síndico Municipal, Lic. José Julio Belmar Pimentel Amador, IX Regidor y el Lic. Israel López Martínez, VI Regidor, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente documento para hacer de conocimiento sobre el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2018**, presentado por la Tesorería Municipal.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

**1) Sustancia Económica:**

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**2) Entes Públicos:**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**3) Existencia Permanente:**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

**4) Revelación Suficiente:**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**5) Importancia Relativa:**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**6) Registro e Integración Presupuestaria:**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

**7) Consolidación de la Información Financiera:**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

**8) Devengo Contable:**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**9) Valuación:**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**10) Dualidad Económica:**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**11) Consistencia:**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

**SEGUNDO.** - El día 07 de mayo del 2019, mediante oficio TGM/383/2019, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de Diciembre 2018.

**CONSIDERANDOS LEGALES**

**PRIMERO.** - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

**TERCERO.** - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente documento del informe de avance de gestión financiera para el mes de diciembre 2018.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

**INGRESOS**

Durante el periodo de diciembre 2018 el Municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$166 millones 364 mil 238 pesos**. Observándose una diferencia de **\$35 millones 356 mil 829 pesos**, por arriba de lo presupuestado para este mes en comento que fue de **\$131 millones 007 mil 409 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de diciembre 2018 con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2017 que fueron de **\$131 millones 094 mil 445 pesos**, presenta una incremento en términos absolutos de **\$35 millones 269 mil 793 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$102 millones 957 mil 179 pesos**. Este capítulo representa el **61.88%** sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de diciembre del 2018. Este capítulo está conformado por:

**Impuestos** donde se recaudó **\$71 millones 179 mil 229 pesos**. Por Impuestos sobre Ingresos \$ 7 millón 995 mil 310 pesos, Impuesto sobre el Patrimonio \$8 millones 286 mil 031 pesos, Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones \$48 millones 534 mil 663 pesos, Accesorios \$1 millón 772 mil 847 pesos, Otros Impuestos \$4 millones 590 mil 378 pesos.

**Derechos** el Municipio de Los Cabos cobró **\$19 millones 441 mil 166 pesos**. Por los siguientes conceptos: Derecho por el uso, goce, aprovechamiento de bienes del dominio público por \$546 mil 382 pesos, Derechos por prestación de servicios por \$615 mil 444 pesos, Accesorios de derechos por \$232 mil 462 pesos, Otros derechos por \$18 millones 046 mil 878 pesos.

**Productos de Tipo Corriente** durante este mes se recibieron **\$399 mil 391 pesos**. Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes \$82 mil 144 pesos. Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados \$317 mil 247 pesos.

**Aprovechamiento de Tipo Corriente**, se ingresó en este mes la cantidad de **\$11 millones 937 mil 392 pesos** por: Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre \$10 millones 804 mil 097 pesos, multas \$723 mil 081 pesos y otros aprovechamientos por \$410 mil 214 pesos.

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **\$62 millones 921 mil 251 pesos**. Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$33 millones 194 mil 635 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$13 millones 500 mil 814 pesos. Las Aportaciones fueron de \$16 millones 225 mil 802 pesos.

**OTROS INGRESOS** el importe obtenido fue de **\$485 mil 808 pesos**. EL cual comprende Ingresos Financieros por \$256 mil 758 pesos. Otros ingresos varios por \$229 mil 051 pesos.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**EGRESOS**

Durante el periodo de diciembre 2018 el Municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$230 millones 676 mil 058 pesos**.

Estando 53.18% por arriba de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **\$150 millones 587 mil 552 pesos**.

Al comparar los egresos del mes, con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2018 que fueron de **\$483 millones 071 mil 236 pesos**. Se observa una disminución de **\$252 millones 395 mil 178 pesos**.

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$213 millones 215 mil 386 pesos**.

**Este capítulo está conformado por:**

**Servicios Personales** se realizaron erogaciones por **\$138 millones 247 mil 873 pesos**.

**Materiales y Suministros** se tuvieron erogaciones por **\$28 millones 940 mil 845 pesos**.

**Servicios Generales** las erogaciones fueron por **\$46 millones 026 mil 667 pesos**.

En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**  
Se ejercieron **\$14 millones 492 mil 716 pesos**.

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**  
Fueron de **\$2 millones 959 mil 485 pesos**.

En el capítulo de **OTROS GASTOS**, se erogó la cantidad de **\$8 mil 471 pesos** por diferencia negativa de tipo de cambio en efectivo y equivalentes.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**ESTADOS FINANCIEROS**

**PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública**.

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>ACTIVOS</b>	<b>Dec-18</b>	<b>Nov-18</b>	<b>Comparativo</b>
Efectivo y Equivalentes	183,707,453	177,211,034	6,-96,419
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	324,473,242	318,716,197	5,757,045
Derechos a recibir bienes o servicios	107,446,973	107,507,293	-60,320
Almacén	5,468,414	5,468,414	0
Otros Activos Circulantes	17,196,505	7,339,860	9,856,645
<b>CIRCULANTE</b>	<b>638,292,587</b>	<b>616,242,798</b>	<b>22,049,789</b>
Inversiones financieras a largo plazo	106,491	10,698,286	-10,591,795
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	112,177,573	112,177,572	1
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,771,211,555	1,770,711,555	500,000
Bienes Muebles	892,443,919	856,235,220	36,208,699
Activos Intangibles	31,084,762	31,084,762	0
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>2,807,024,300</b>	<b>2,780,907,395</b>	<b>26,116,905</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3,445,316,887</b>	<b>3,397,150,193</b>	<b>48,166,694</b>
<b>PASIVOS</b>			0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	607,983,524	530,599,937	77,383,587
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	0	483,400	-483,400
Fondos y Bienes de Terceros	10,643,202	10,645,984	-2,782
Otros Pasivos a Corto Plazo	177,343,405	170,761,510	6,581,895
<b>CIRCULANTE</b>	<b>795,970,131</b>	<b>712,490,831</b>	<b>83,479,300</b>
Deuda Pública a Largo Plazo	351,700,020	322,700,020	29,000,000
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1,147,670,151</b>	<b>1,035,190,851</b>	<b>112,479,300</b>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,297,646,736	2,361,959,342	-64,312,606
<b>TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO</b>	<b>3,445,316,887</b>	<b>3,397,150,193</b>	<b>48,166,694</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



## SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DICIEMBRE DE 2018			
INGRESOS	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Ingresos por gestión	102,957,179	64,109,851	38,847,328
Participaciones Federales	33,194,635	35,057,578	-1,862,943
Participaciones Estatales	13,500,814	12,788,992	711,822
Aportaciones	16,225,802	16,225,806	-4
Compañías	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0
Otros Ingresos	485,808	1,946,950	-1,461,142
<b>Total Ingresos</b>	<b>166,364,238</b>	<b>130,129,177</b>	<b>36,235,061</b>
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	213,215,386	95,020,919	118,194,467
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	14,492,716	11,450,414	3,042,302
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,959,485	2,675,853	283,632
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,471	11,420	-2,949
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0
<b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>230,676,058</b>	<b>109,158,606</b>	<b>121,517,452</b>
<b>Ahorro Mensual</b>	<b>-64,311,820</b>	<b>20,970,571</b>	<b>-85,282,391</b>

## TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
<b>PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>1,317,191,368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,317,191,368</b>
Aportaciones	1,079,186,333	0	0	0	1,079,186,333
Donaciones de Capital	238,005,035	0	0	0	238,005,035
<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>579,144,630</b>	<b>0</b>	<b>401,310,740</b>	<b>0</b>	<b>579,143,844</b>
Resultado del Ejercicio	0	0	401,311,526	0	401,311,526
Resultado Ejercicios Anteriores	0	620,568,688	-3	0	620,568,685
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	-41,424,058	-783	0	-41,424,841
<b>PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO</b>	<b>1,896,335,998</b>	<b>0</b>	<b>401,310,740</b>	<b>0</b>	<b>1,896,335,212</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

<b>ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>Del 01 AL 31 de Diciembre del 2018</b>		
<b>ACTIVO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>APLICACIÓN</b>
<b>Resultado del periodo</b>	0	64,311,820
Efectivo	0	2,217,464
Bancos / Tesorería	0	4,278,955
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	3,717,948	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	620,758	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	462,581	0
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	10,558,331
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	60,320	0
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	0
Almacen de Materiales y Suministros	0	0
Valores en Garantía	0	9,856,645
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	10,591,795	0
Terrenos	0	500,000
Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	686,549
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	46,562
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	80,308
Vehículos y Equipo de Transporte	0	7,124,599
Equipo de Defensa y Seguridad	0	4,640
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	28,266,042
Activos Biológicos	0	0
Licencias	0	0
Software	0	0
Patentes, Marcas y Derechos	0	0
<b>CAMBIOS EN ACTIVO</b>	<b>15,453,402</b>	<b>63,620,095</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Serv. Personales por pagar a corto plazo	13,815,215	0
Proveedores	62,086,851	0
Contratistas de Obras Públicas	5,109,330	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	6,026,562
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0	423,033
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	2,821,785	0
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	483,400
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	2,782
Ingresos por Clasificar	6,581,895	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	29,000,000	0
Otros Pasivos Circulantes	0	0
<b>CAMBIO EN PASIVO</b>	<b>119,415,076</b>	<b>6,935,777</b>
Patrimonio Contribuido	0	786
Patrimonio Generado	0	0
<b>CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0</b>	<b>786</b>
<b>TOTAL</b>	<b>134,868,478</b>	<b>134,868,478</b>

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018					
ORIGEN DE FONDOS	2018	2017	APLICACIÓN DE FONDOS	2018	2017
<b>INGRESOS POR GESTIÓN</b>	<b>102,957,178</b>	<b>63,606,364</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>230,676,058</b>	<b>483,071,236</b>
Impuestos	71,179,229	41,618,753	Servicios Personales	138,247,873	138,074,808
Derechos	19,441,166	17,689,226	Materiales y Suministros	28,940,845	60,095,964
Productos de tipo Corriente	399,391	820,079	Servicios Generales	46,026,667	172,315,675
Aprovechamiento de tipo corriente	11,937,392	3,478,306	Transf.Asign.Subsid.Ayudas	14,492,716	73,071,811
			Transf. Fideicomisos	0	0
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>62,921,251</b>	<b>66,967,672</b>	Convenios	0	0
Participaciones	46,695,449	40,626,903	Intereses Deuda Pública	2,959,485	39,498,020
Aportaciones	16,225,802	13,565,599	Otros Gastos	8,472	14,958
Convenios	0	12,775,170	Inversión Pública	0	0
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>485,809</b>	<b>520,409</b>			
Ingresos Financieros	256,758	415,056			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	229,051	105,353			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
<b>TOTAL DE FONDOS</b>	<b>166,364,238</b>	<b>131,094,445</b>			
Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Noviembre del 2018.	177,211,034	226,220,094	Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Diciembre del 2018.	183,707,453	151,021,095
Movimientos Cuentas Acreedoras	157,393,791	528,499,485	Movimientos Cuentas Deudoras	41,670,275	41,224,907
			Proveedores	44,431,877	210,084,261
			Deuda Pública	483,400	412,525
<b>TOTAL</b>	<b>500,969,063</b>	<b>885,814,024</b>	<b>TOTAL</b>	<b>500,969,063</b>	<b>885,814,024</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>616,242,799</b>	<b>518,648,631</b>	<b>496,598,841</b>	<b>638,292,589</b>	<b>22,049,790</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>177,211,032</b>	<b>443,828,531</b>	<b>437,332,112</b>	<b>183,707,451</b>	<b>6,496,419</b>
EFFECTIVO	19,486,193	10,389,317	8,171,853	21,703,657	2,217,464
BANCOS/TESORERÍA	156,697,564	433,439,214	429,160,259	160,976,519	4,278,955
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	115	0	0	115	0
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMON	791,193	0	0	791,193	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,967	0	0	235,967	0
<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>318,716,201</b>	<b>64,963,455</b>	<b>59,206,409</b>	<b>324,473,247</b>	<b>5,757,046</b>
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	29,226,363	49,903,285	53,621,232	25,508,416	-3,717,947
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,539,150	123,855	744,612	3,918,393	-620,757
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	202,708,405	3,505,212	3,967,793	202,245,824	-462,581
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	82,242,283	11,431,103	872,772	92,800,614	10,558,331
<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>	<b>107,507,291</b>	<b>0</b>	<b>60,320</b>	<b>107,446,971</b>	<b>-60,320</b>
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	24,033,154	0	60,320	23,972,834	-60,320
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	32,871,030	0	0	32,871,030	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	50,603,107	0	0	50,603,107	0
<b>ALMACÉN</b>	<b>5,468,414</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,468,414</b>	<b>0</b>
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	5,468,414	0	0	5,468,414	0
<b>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>7,339,861</b>	<b>9,856,645</b>	<b>0</b>	<b>17,196,506</b>	<b>9,856,645</b>
VALORES EN GARANTÍA	7,339,861	9,856,645	0	17,196,506	9,856,645
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>10,698,288</b>	<b>16,861,809</b>	<b>27,453,605</b>	<b>106,492</b>	<b>-10,591,796</b>
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	10,698,288	16,861,809	27,453,605	106,492	-10,591,796
<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>	<b>112,177,572</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>112,177,572</b>	<b>0</b>
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,177,572	0	0	111,177,572	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>1,770,711,556</b>	<b>500,000</b>	<b>0</b>	<b>1,771,211,556</b>	<b>500,000</b>
TERRENOS	815,126,038	500,000	0	815,626,038	500,000
VIVIENDAS	2,238,575	0	0	2,238,575	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	735,183,047	0	0	735,183,047	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	0	0	178,431,125	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>856,235,219</b>	<b>36,208,699</b>	<b>0</b>	<b>892,443,918</b>	<b>36,208,699</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	157,433,603	686,549	0	158,120,152	686,549
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,870,834	80,307	0	7,951,141	80,307
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	46,562	0	179,840	46,562
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,875,948	7,124,599	0	358,000,547	7,124,599
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	61,851,493	4,640	0	61,856,133	4,640
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	274,615,103	28,266,042	0	302,881,145	28,266,042
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,804,580	0	0	2,804,580	0
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>31,084,764</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,084,764</b>	<b>0</b>
SOFTWARE	30,881,596	0	0	30,881,596	0
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	79,480	0	0	79,480	0
LICENCIAS	123,688	0	0	123,688	0
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,780,907,399</b>	<b>53,570,508</b>	<b>27,453,605</b>	<b>2,807,024,302</b>	<b>26,116,903</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>3,397,150,198</b>	<b>572,219,139</b>	<b>524,052,446</b>	<b>3,445,316,891</b>	<b>48,166,693</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES**

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
<b>IMPUESTOS</b>	<b>761,410,542</b>	<b>761,410,542</b>	<b>881,468,361</b>	<b>881,468,361</b>
Imppto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,361,080	3,361,080	11,322,913	11,322,913
Impuesto Predial	317,274,383	317,274,383	346,694,472	346,694,472
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	405,840,000	405,840,000	448,668,753	448,668,753
Accesorios	9,816,079	9,816,079	24,719,467	24,719,467
Impuesto Adicional	25,119,000	25,119,000	50,062,756	50,062,756
<b>DERECHOS</b>	<b>122,768,711</b>	<b>122,768,711</b>	<b>210,225,576</b>	<b>210,225,576</b>
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,815	91,815	0	0
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	3,951,658	3,951,658	6,316,659	6,316,659
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	1,780,000	1,780,000	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos vía pública	1,500,000	1,500,000	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	1,100,000	1,100,000	467,796	467,796
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	230,989	303,036	303,036
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	0	0	969,991	969,991
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,352,313	1,352,313	1,770,500	1,770,500
Por servicios de inspección municipal	4,100,000	4,100,000	5,906,381	5,906,381
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	30,876,000	30,876,000	43,952,664	43,952,664
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,500,000	3,500,000	3,853,699	3,853,699
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	6,885,007	6,885,007	0	0
Por Servicios Catastrales	4,500,000	4,500,000	5,085,326	5,085,326
Por serv., aut. y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	56,400,000	56,400,000	140,187,282	140,187,282
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias de	960,000	960,000	1,412,081	1,412,081
Por servicios de Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	161	161
Accesorios	5,540,929	5,540,929	0	0
<b>PRODUCTOS</b>	<b>25,734,178</b>	<b>25,734,178</b>	<b>66,362,840</b>	<b>66,362,840</b>
Por productos diversos	8,999,302	8,999,302	558,140	558,140
Productos Financieros	3,907,400	3,907,400	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos frios mercado Mpal	392,000	392,000	423,257	423,257
Por venta o explotación bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal,	7,200,001	7,200,001	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,475	5,235,475	65,381,443	65,381,443
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>99,906,994</b>	<b>99,906,994</b>	<b>105,047,503</b>	<b>105,047,503</b>
Uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre	78,219,002	78,219,002	97,886,463	97,886,463
Multas	15,000,000	15,000,000	7,161,040	7,161,040
Aprovech. Perteniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	6,687,992	0	0
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	0	0
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>649,987,978</b>	<b>649,987,978</b>	<b>911,784,680</b>	<b>911,784,680</b>
Participaciones Federales	303,877,850	303,877,850	431,522,673	431,522,673
Participaciones Estatales	103,394,299	103,394,299	167,488,333	167,488,333
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,525	35,795,525	103,421,612	103,421,612
Fondo de Fomento para los Municipios	134,409,030	134,409,030	194,709,668	194,709,668



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	0	
Brigada Forestal 2017	0	0	0	
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	
Hábitat	52,677,920	52,677,920	0	
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	
Recurso Extraordinario Ramo 23	0	0	0	
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	0	0	
Convenio FORTASEG2018	15,833,354	15,833,354	14,642,394	14,642,39
INADEM	0	0	0	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Otros ingresos	0	0	0	
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	
<b>RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Remanente FISM 2011	0	0	0	
Recursos etiquetados del Empréstito	0	0	0	
<b>TOTALES</b>	<b>1,659,808,403</b>	<b>1,659,808,403</b>	<b>2,174,888,960</b>	<b>2,174,888,96</b>

### SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTO	INSTITUCIÓN	SALDOS 30 DE NOVIEMBRE	MOVIMIENTOS			SALDOS 31 DE DICIEMBRE
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	
<b>PASIVOS A CORTO PLAZO:</b>		<b>483,400</b>	<b>966,800</b>	<b>0</b>	<b>-966,800</b>	<b>-483,400</b>
<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	483,400	966,800	0	-966,800	-483,400
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte		0	0	0	
<b>PASIVOS A LARGO PLAZO:</b>		<b>322,700,020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>322,700,020</b>
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	322,700,020	0	0	0	322,700,020
TÍTULOS Y VALORES			0	0	0	
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
<b>OTROS PASIVOS:</b>		<b>712,007,431</b>	<b>217,429,010</b>	<b>330,875,110</b>	<b>113,446,100</b>	<b>825,453,531</b>
RETENC. Y CONTRIB. POR PAGAR		252,671,365	57,622,807	51,596,245	-6,026,562	246,644,803
PROVEEDORES		149,778,840	44,431,877	106,518,728	62,086,851	211,865,691
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		28,500,999	0	5,109,330	5,109,330	33,610,329
DEPOSITOS EN GARANTÍA		10,645,984	2,782	0	-2,782	10,643,202
INGRESOS POR CLASIFICAR		168,268,291	1,480,678	8,062,572	6,581,894	174,850,185
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		78,286,083	361,369	32,243,522	31,882,153	110,168,236
SRIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		5,428,943	105,883,067	119,698,283	13,815,216	19,244,159
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		2,493,219	6,306,930	6,306,930	0	2,493,219
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>1,035,190,651</b>	<b>218,395,810</b>	<b>330,875,110</b>	<b>112,479,300</b>	<b>1,147,670,151</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**OCTAVO:** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

<b>ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>VARIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
PRES DENCIA MUNICIPAL	82,694,055	71,887,112	10,806,943
H. CABILDO	21,066,680	18,206,566	2,860,114
SINDICATURA MUNICIPAL	6,089,253	7,048,886	-959,633
SECRETARIA GENERAL	47,645,371	85,207,079	-37,561,708
TESCRERIA GENERAL MUNICIPAL	155,714,266	153,835,302	1,878,964
CONTRALORIA MUNICIPAL	8,245,320	8,239,302	6,018
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	133,041,412	152,246,097	-19,204,685
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	12,696,619	9,074,653	3,621,966
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	157,172,663	123,688,818	33,483,845
DIR. ERAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	16,118,020	18,584,307	-2,466,287
DIR. ERAL. MPAL. DE PLAN Y DESARROLLO URBANO	8,463,443	10,389,425	-1,925,982
DIR. ERAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	26,554,573	148,245,827	-121,691,254
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	281,730,604	389,094,340	-107,363,736
DIR. ERAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	273,558,838	305,058,114	-31,499,276
DIF MUNICIPAL	88,528,125	69,640,486	18,887,639
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	130,760,355	138,984,693	-8,224,338
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	37,953,123	44,495,282	-6,542,159
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	48,939,651	45,267,278	3,672,373
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	29,958,730	28,423,581	1,535,149
INSTTUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,721,876	8,775,727	-53,851
INSTTUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	5,486,929	8,529,123	-3,042,194
INSTTUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	3,117,247	2,124,341	992,906
INSTTUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	10,835,148	8,126,361	2,708,787
INSTTUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	17,679,729	21,474,354	-3,794,625
INSTTUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	43,129,519	45,657,662	-2,528,143
<b>TOTAL</b>	<b>1,655,901,549</b>	<b>1,922,304,716</b>	<b>-266,403,167</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	EJERCICIO	%	PERIODO
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,528,053,223</b>	<b>147,550,489</b>	<b>188,805,342</b>	<b>1,339,247,880</b>	<b>0.00</b>	<b>41,254,853</b>	<b>0.28</b>
SERVICIOS PERSONALES	829,153,927	125,500,129	139,595,780	689,558,147	0.83	14,035,651	0.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	195,479,301	6,509,762	16,960,392	178,518,909	0.91	10,450,630	1.61
SERVICIOS GENERALES	333,427,512	5,340,114	20,789,096	312,638,415	0.94	15,448,982	2.89
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	169,992,483	10,200,484	11,460,074	158,532,409	0.93	1,259,590	0.12
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>76,967,119</b>	<b>0</b>	<b>36,178,562</b>	<b>40,788,557</b>	<b>0.00</b>	<b>36,178,562</b>	<b>0.00</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	38,258,736	0	36,178,562	2,080,174	0.05	36,178,562	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	38,708,383	0	0	38,708,383	1.00	0	0.00
<b>AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS</b>	<b>54,788,074</b>	<b>3,037,062</b>	<b>3,442,885</b>	<b>51,345,189</b>	<b>0.00</b>	<b>405,823</b>	<b>0.13</b>
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	13,500,000	0	0	13,500,000	0.00	0	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0.00	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	41,288,074	3,037,062	3,442,885	37,845,189	0.92	405,823	0.13
<b>TOTAL</b>	<b>1,659,808,416</b>	<b>150,587,551</b>	<b>228,426,789</b>	<b>1,431,381,626</b>	<b>0.86</b>	<b>77,239,238</b>	<b>28</b>

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA:**

Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

- a) Gobierno
- b) Desarrollo Social
- c) Desarrollo Económico
- d) Otras Finalidades del Gasto.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



NIVEL	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA CONCEPTO	DEL PERIODO		ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	<b>GOBIERNO</b>		<b>790,309,976</b>		<b>4,016,035,645</b>
1.1.	Legislación	109,780,528		560,383,824	
1.2	Justicia	8,721,876		43,258,729	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	253,161,627		1,287,457,416	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	100,752,675		518,735,425	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	262,355,524		1,330,265,268	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	55,537,746		275,934,983	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>801,098,458</b>		<b>4,091,487,873</b>
2.1	Protección Ambiental	412,592,679		2,240,634,305	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	131,800,178		550,372,928	
2.3	Salud	8,015,340		40,508,434	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	60,809,248		314,868,560	
2.5	Educación	48,007,618		235,996,768	
2.6	Protección Social	88,528,125		442,407,358	
2.7	Otros Asuntos Sociales	51,345,270		266,699,520	
3	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>		<b>64,493,115</b>		<b>373,364,939</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	23,161,281		148,020,724	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	6,691,241		35,876,208	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	2,566,869		12,894,063	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	2,835,160		14,654,690	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	26,038,838		146,527,458	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	3,199,726		15,391,796	
4	<b>OTRAS FINALIDADES</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
<b>TOTALES</b>			<b>1,655,901,549</b>		<b>8,480,888,457</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

**INGRESOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

<b>ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS</b>				
<b>DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>RECAUDACION</b>		<b>VARIACION</b>	
	<b>ESTIMADO</b>	<b>OBTENIDO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>92,733,243</b>	<b>102,957,178</b>	<b>10,223,935</b>	<b>11%</b>
Impuestos	45,684,633	71,179,229	25,494,596	56%
Derechos	39,510,139	19,441,166	-20,068,973	-51%
Productos tipo corriente	1,544,051	399,391	-1,144,660	-74%
Aprovechamiento tipo corriente	5,994,420	11,937,392	5,942,972	99%
<b>INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>18,232,671</b>	<b>33,194,635</b>	<b>14,961,964</b>	<b>82%</b>
Fondo General	13,558,214	24,428,547	10,870,333	80%
Fondo Fomento Municipal	2,943,624	4,806,435	1,862,811	63%
Tenencia	9,000	9,908	908	10%
Fondo de Fiscalización	478,832	669,685	190,853	40%
Impuestos Especiales	384,521	911,776	527,255	137%
Impuestos sobre Automoviles nuevos	100,680	90,974	-9,706	-10%
Impuesto a la Gasolina y Diesel	757,800	2,277,310	1,519,510	200%
<b>INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	<b>6,203,658</b>	<b>13,500,814</b>	<b>7,297,156</b>	<b>113%</b>
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	816,688	0	-816,688	-100%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	37,794	0	-37,794	-100%
Impuesto Vehicular	0	0	0	0%
Control Vehicular	2,474,143	5,203,713	2,729,570	110%
Registro Civil	93,646	161,325	67,679	72%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	2,781,387	8,135,776	5,354,389	193%
<b>APORTACIONES FEDERALES RAMO 33</b>	<b>10,212,274</b>	<b>16,225,802</b>	<b>6,013,528</b>	<b>59%</b>
FAIS	2,147,732	0	-2,147,732	-100%
FORTAMUN	8,064,542	16,225,802	8,161,260	101%
Fondo de Pavimentación, Espacios Dep. Ramo 23	0	0	0	0%
BRIGADA FORESTAL 2017	0	0	0	0%
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
HABITAT	0	0	0	0%
Rescate de Espacios Públicos	0	0	0	0%
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33	0	0	0	0%
FORTASEG 2018	0	0	0	0%
INADEM	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>131,007,409</b>	<b>165,878,429</b>	<b>34,871,021</b>	<b>27%</b>



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

**PRIMERO: Efectivo y Equivalentes:** Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Efectivo	21,703,658	19,486,194	2,217,464
Bancos	160,976,520	156,697,564	4,278,956
Bancos y/o Otras Dependencias	115	115	0
Depósitos en garantía en poder de terceros	791,193	791,193	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	30,099	30,099	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	441,346	1,027,128	-585,782
Fondos en Poder de Recaudadores	21,232,213	18,428,967	2,803,246
<b>TOTALES</b>	<b>205,411,112</b>	<b>196,697,228</b>	<b>8,713,884</b>

**SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Inversiones Financieras de Corto Plazo	25,508,415	29,226,362	-3,717,947
Cuentas por cobrar a corto plazo	3,918,390	4,539,147	-620,757
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	202,245,825	202,708,406	-462,581
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	92,800,613	82,242,282	10,558,331
<b>Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>324,473,243</b>	<b>318,716,197</b>	<b>5,757,046</b>

**TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	23,972,834	24,033,154	-60,320
Antic. por Adquisic.de Bienes Inmuebles	32,871,030	32,871,030	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	50,603,109	50,603,109	0
<b>TOTALES</b>	<b>107,446,973</b>	<b>107,507,293</b>	<b>-60,320</b>

**CUARTO: Almacén:** Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	5,468,414	5,468,414	0
Alimentos y Utensilios	1,869,910	1,869,910	0
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	265,970	265,970	0
<b>TOTALES</b>	<b>8,546,679</b>	<b>8,546,679</b>	<b>0</b>

**QUINTO: Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses. Se maneja el fide comiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Deutsche Bank México SA Institución Banca Múltiple	17,196,505	7,339,860	9,856,645
<b>TOTALES</b>	<b>17,196,505</b>	<b>7,339,860</b>	<b>9,856,645</b>

**SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Deudores Diversos a Largo Plazo	111,177,573	111,177,573	0
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
<b>TOTALES</b>	<b>112,177,573</b>	<b>112,177,573</b>	<b>0</b>

**SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Terrenos	815,626,038	815,126,038	500,000
Viviendas	2,238,575	2,238,575	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	735,183,046	735,183,046	0
Construcciones en proceso en Bienes Propios	178,431,125	178,431,125	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
<b>Total Bienes Inmuebles en Proceso</b>	<b>1,771,211,555</b>	<b>1,770,711,555</b>	<b>500,000</b>

**OCTAVO: Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
Suma de Bienes Muebles	892,443,919	856,235,220	36,208,699



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**NOVENO: Activos Intangibles.** Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
SOFTWARE	30,881,595	30,881,595	0
Patentes y Marcas	79,480	79,480	0
Lcencias Informáticas e Intelectuales	123,688	123,688	0
<b>Total Activos Intangibles</b>	<b>31,084,763</b>	<b>31,084,763</b>	<b>0</b>

**DÉCIMO: Pasivo:** Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

**Pasivo Circulante:** Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.

**Pasivo no circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	Dec-18	Nov-18	Comparativo
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>607,983,523</b>	<b>530,599,937</b>	<b>77,383,586</b>
Servicios Personales	19,244,158	5,428,943	13,815,215
Proveedores	211,865,691	149,778,840	62,086,851
Contratistas por Obras Públicas	33,610,329	28,500,999	5,109,330
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,359,476	5,782,509	-423,033
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,264,118	2,264,118	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	246,644,803	252,671,365	-6,026,562
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	88,994,948	86,173,163	2,821,785
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cadenas productivas	0	0	0
<b>PORCION A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>0</b>	<b>483,400</b>	<b>-483,400</b>
Porción a C.P. de la deuda pública interna	0	483,400	-483,400
<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS</b>	<b>10,643,202</b>	<b>10,645,984</b>	<b>-2,782</b>
Depósitos en garantía	10,643,202	10,645,984	-2,782
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>177,343,405</b>	<b>170,761,510</b>	<b>6,881,895</b>
Ingresos por clasificar	174,850,186	168,268,291	6,581,895
Otros Pasivos Circulantes	2,493,219	2,493,219	0
<b>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	<b>351,700,020</b>	<b>322,700,020</b>	<b>29,000,000</b>
<b>SUMA PASIVO</b>	<b>1,147,670,150</b>	<b>1,035,190,851</b>	<b>112,479,299</b>

**DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	Dec-18	Nov-18	Comparativo
<b>Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,317,191,368</b>	<b>1,317,191,366</b>	<b>2</b>
Aportaciones	1,079,186,333	1,079,186,333	0
Donaciones de Capital	238,005,035	238,005,033	2
<b>Patrimonio Generado</b>	<b>980,455,368</b>	<b>1,044,767,976</b>	<b>-64,312,608</b>
Resultado del ejercicio	401,311,526	465,623,346	-64,311,820
Resultados de Ejercicios Anteriores	620,568,683	620,568,688	-5
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-41,424,841	-41,424,058	-783
<b>Total</b>	<b>2,297,646,736</b>	<b>2,361,959,342</b>	<b>-64,312,606</b>



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERO:** Durante el mes en comento, la cuenta 1.1.2.2.3 Préstamos Personales y/o Anticipos de Nóminas, finalizó con un saldo de **\$1 millón 842 mil 171 pesos**. Se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **\$123 mil 855 pesos**, recuperando un importe de **\$744 mil 612 pesos**.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, exhorta a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, para que a través de las Direcciones correspondientes giren las instrucciones precisas y se cumpla en tiempo y forma con lo especificado en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes en la materia y presente un informe detallado de los resultados obtenidos.

**SEGUNDO:** Se observa que durante el mes de diciembre del 2018, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **\$2 millones 931 mil 556 pesos**, comprobándose la cantidad de **\$3 millones 967 mil 793 pesos**, finalizando con un saldo de **\$27 millones 089 mil 193 pesos**.

De acuerdo a los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en el Artículo 36 menciona a lo siguiente:

*"Cuando se expidan cheques a favor de funcionarios se deberá indicar el motivo por el cual se solicitan los recursos. Los plazos de comprobación y seguimientos se realizarán conforme a lo siguiente:*

*I. En cuanto al plazo para presentar la comprobación. Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contarán con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual deberá corresponder al motivo por el cual fue solicitado*

*II. En cuanto al seguimiento de plazos de comprobación se realizarán las siguientes acciones:*

*a) Si vencido el plazo fijado para la entrega de la documentación comprobatoria, el departamento de Finanzas de la entidad no ha tenido información respecto al motivo de retraso, ésta deberá solicitar la presentación de la documentación o el reintegro del recurso entregado.*

*b) Transcurridos cinco días hábiles a la fecha de solicitud antes mencionada, y la documentación comprobatoria no haya sido entregada para su registro, ni haya sido efectuado el reintegro, se entenderá la falta de justificación suficiente respecto a la solicitud del recurso.*

*c) Complementando los dos puntos anteriores, y como resultado negativo al cumplimiento de esta normatividad, se sobreentenderá que, la entrega del recurso, fue aplicada a una actividad particular, distinta a la de la entidad".*



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



Derivado que existen saldos considerables que no han sido comprobados en tiempo y forma, esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública exhorta a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal para que giren las instrucciones a que haya lugar y se cumpla a cabalidad con los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes en la materia.

**TERCERO:** La cuenta de inversiones financieras al 31 de diciembre del 2018, tuvo un saldo final de **\$25 millones 508 mil 415 pesos**. Esta Comisión Edilicia exhorta a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad presente un informe del monto de los rendimientos obtenidos por dichas inversiones al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando y se incluya mensualmente en el cuadernillo de trabajo, alguna acotación indicando de los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas y el destino de los mismos durante el mes en comento.

**CUARTO:** En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final al 31 de diciembre por **\$23 millones 972 mil 834 pesos**. Derivado de la integración de saldos enviados por la Tesorería Municipal, se detectó que un alto porcentaje tienen un saldo de más de 120 días; existiendo cuentas que tienen un plazo mayor a doce meses esto en contravención al Plan de Cuentas emitido por el CONAC en donde alude que la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán **exigibles en un plazo menor o igual a doce meses**.

Una vez expuesto lo anterior esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad gire las instrucciones precisas y se reclasifiquen los saldos por Administraciones, asimismo, se integre en el cuadernillo informativo un informe mensual sobre el estatus de las cuentas que se encuentran con una antigüedad mayor a doce meses.

**QUINTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

**SEXTO:** En el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar que representa los recursos depositados a favor de Municipio de Los Cabos pendientes de identificar y acreditar con base al clasificador por rubros de ingresos emitidos por el CONAC. Durante el mes de diciembre del 2018 se observan cargos por **\$1 millón 480 mil 678 pesos** y abonos por **\$8 millones 062 mil 572 pesos**, finalizando con un saldo de **\$174 millones 850 mil 186 pesos**.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Leyes en la materia, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública requiere con carácter de urgencia a la Contraloría Municipal para que como Órgano de Fiscalización Interno coadyuve con la Tesorería Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos de la cuenta 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar y mensualmente se describa a detalle en el cuadernillo informativo los resultados obtenidos y los incidentes encontrados.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**SEPTIMO:** La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas al 31 de diciembre finalizó con un saldo de **\$50 millones 603 mil 109 pesos**. Se requiere a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos presente a ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública el estatus de las obras en proceso y la integración detallada de este saldo.

**OCTAVO:** La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores finalizó con un saldo al 31 de diciembre del 2018, por **\$21 millones 232 mil 213 pesos**, por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, reclasifiquen los saldos ajenos a este rubro y en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios realicen de manera conjunta la implementación de los controles internos a que haya lugar para el eficaz cumplimiento de los Lineamientos y Leyes en la materia.

**NOVENO:** Se instruye a la Contraloría Municipal como órgano de fiscalización interno, para que supervise la gestión municipal incluyendo el desempeño administrativo y ejecute las acciones de control interno a que haya lugar, con la finalidad de evitar al máximo observaciones y sanciones incluidas en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás Leyes en la materia, asimismo, presente a ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio un informe detallado de las observaciones pendientes por solventar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur actualizado a la fecha de la recepción del presente documento.

**DÉCIMO:** El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro" entre otros ordenamientos. Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Informática y Estadísticas, para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y presenten a ésta Comisión Edilicia las necesidades de instalación confiable y alcances del Sistema SIAC en todas sus dimensiones de tal forma que se comience a operar el módulo de Patrimonio Municipal a la brevedad posible.

**DÉCIMO PRIMERO:** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipulan los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, Artículo 7, que requiere que los informes mensuales sean presentados a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por los Sujetos de fiscalización por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia.

Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, se realicen cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue a la Sindicatura Municipal dentro de los 15 primeros días del mes siguiente el Estado Financiero mensual incluyendo el cuadernillo de apoyo, con la finalidad de contar con tiempo suficiente para analizar la información y elaborar el Informe de Gestión Financiera, asimismo, sesionar con la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y presentar ante el Cabildo en pleno la información correspondiente en tiempo y forma.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**DÉCIMO SEGUNDO:** En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y se informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN Fortamun 2013	\$91,382	6	-	\$91,388
1 1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	\$3,365	-	-	\$3,365
1 1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,307	-	-	\$13,307
1 1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Hábitat Fed. 2015	\$1'735,604	2,382	-	\$1'737,986
1 1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	\$432,728	4	-	\$432,731
1 1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	\$2,244	-	-	\$2,244

**DÉCIMO TERCERO:** La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público finalizó con un saldo al 31 de diciembre del 2018 por **\$735 millones 183 mil 046 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.3 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios terminó con un saldo final de **\$178 millones 431 mil 125 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa, ésta Comisión Edilicia, **solicita a la Tesorería Municipal para que en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad presenten en el cuadernillo informativo cada mes, el estatus actualizado de la reclasificación de los saldos por Administraciones y la integración de los mismos**, ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**DÉCIMO CUARTO:** La cuenta 1.1.5 Almacén al 31 de diciembre del 2018, finalizó con un saldo de **\$8 millones 546 mil 678 pesos**, por lo que se le solicita a la Oficialía Mayor para que en Coordinación con las Direcciones Municipales de Contabilidad y de Administración a través de la Coordinación de Almacenes, realicen inventarios calendarizados físicos contra contable de todos los materiales y suministros propiedad del Ayuntamiento y se informe de los resultados obtenidos.

Al mismo tiempo, se remita a ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, copia del manual de procedimientos o bien del control interno en cuanto a los inventarios, entradas y salidas que se están utilizando, con la finalidad de analizar la práctica administrativa en el manejo y custodia de los artículos que se administran en los Almacenes Municipales.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**DÉCIMO QUINTO:** Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública exhorta a Direcciones que conforma esta XIII Administración, para que a partir de la publicación del presente Avance de Gestión Financiera, se realicen mesas de trabajo con cada una de las Dependencias involucradas en la solventación de los Puntos de Acuerdos enunciados en el presente documento, con la intención de coadyuvar con la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Contabilidad a la pronta depuración del Balance General.

**DÉCIMO SEXTO:** Se instruye al C. Rosa Delia Cota Montaña, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **diciembre 2018**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los Funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Administración, Coordinación de Almacenes, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y la Dirección de Informática y Estadísticas, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

**DÉCIMO SEPTIMO:** En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **diciembre 2018**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

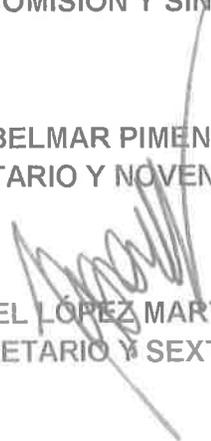
Dado en San José del Cabo, B.C.S., el 29 de mayo de 2019.

**ATENTAMENTE:**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

  
M. en D. **MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ BRISEÑO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. JOSÉ JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR**  
PRIMER SECRETARIO Y NOVENO REGIDOR

  
**LIC. ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO Y SEXTO REGIDOR

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene el objetivo primordial de informar sobre el resultado que se deriva de la presentación de la **Cuenta Pública Anual** por el ejercicio fiscal **2018**. Se ha buscado cumplir en tiempo y forma con la obligación establecida en el Artículo 8° (octavo) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y sus Municipios, así como también con el Artículo 5° (quinto) de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 20 de marzo de 2011.

La responsabilidad de presentar la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, recae sin lugar a dudas en la Tesorería Municipal, sin embargo, es importante señalar que, derivado de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de aquí en adelante (LGCG) según el Artículo 55, en correlación con el Artículo 46 y 48 de la misma; la Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos, B.C.S. contiene la información contable y presupuestaria.

La Administración Municipal, atendiendo las premisas fundamentales del Orden, Legalidad y Transparencia, ha asumido el compromiso de llevar a cabo la Implementación de la Armonización Contable; ante lo cual manifestamos que aún estamos en un **periodo de transición**, en virtud de que no es solo homologar características, sino realizar modificaciones de procesos a través de acuerdos para llegar a un mismo fin, con la ayuda de la implementación del sistema GRP (Government Resource Planning) denominado Sistema Integral de Armonización Contable, ya que el objetivo principal y propósito de ello, es lograr la Armonización de la Contabilidad Nacional de los Entes Públicos.

El Artículo 4° (cuarto) de la LGCG define a la Armonización como: **la revisión, reestructuración y compatibilidad de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los Sistemas de Contabilidad Gubernamental, y de las características y contenidos de los principales informes de rendición de cuentas.**

Uno de los objetivos de la presente Ley, es que todas las entidades públicas apliquen los principios, reglas e instrumentos de la Contabilidad Gubernamental, para facilitar el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, así como mediciones de aspectos tales como la eficacia, económica y eficiencia del gasto y los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Estas condiciones permitirán generar información accesible al público, quien cada día demanda mayor información sobre la forma y destino que los Gobiernos dan al manejo de las contribuciones que los ciudadanos y empresas pagan.

En la Administración Municipal se ha estudiado y analizado la Ley, sus propias reformas, acuerdos, normas, etc., ante lo cual, al día de hoy, se han implementado paulatinamente acciones a fin de cumplir con los tiempos establecidos en Ley y así lograr la Armonización Contable del Municipio de Los Cabos.

Aún seguimos trabajando en los procesos de implementación para que todos los Sistemas utilizados se desarrollen en su totalidad para que con ello tengan la funcionalidad correcta en el Sistema Integral de Armonización Contable.

Como se menciona anteriormente, la Armonización Contable no es solo un cambio de cuentas, códigos y estructura, sino un cambio general de flujos y

procesos, para tener una Contabilidad Nacional totalmente Armonizada, lo cual permitirá tomar decisiones de una manera más eficiente y oportuna.

## A. INFORMACIÓN FINANCIERA

### A.1. ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, fueron elaborados con base en los datos y cifras generadas por cada una de las Unidades Administrativas recaudadoras de Ingresos y ejecutoras del Gasto, las cuales integran la Administración Pública Municipal, con el propósito de emitir información fiable y relevante, que sirva para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la Ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las Cuentas Públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos hasta su ingreso a la Tesorería del Ente Público y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos, desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes.
- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer su postura fiscal e información complementaria para generar las Cuentas Nacionales.
- i) Información que coadyuve a la evaluación del desempeño de la institución y de los administradores de fondos públicos.

Asimismo, los Estados Financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

De acuerdo con la LGCG, según su artículo 55 en correlación con el 46 y 48, el Municipio deberá producir a través del SIAC; la información contable y presupuestal siguiente:

- I. Información contable:
  - a) Estado de actividades;
  - b) Estado de situación financiera;
  - c) Estado de variación en la hacienda pública;
  - d) Estado de cambios en la situación financiera;
  - e) Estado de flujo de efectivo;
  - g) Notas a los estados financieros;
  - h) Estado analítico del activo;
  
- II. Información presupuestaria:
  - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
    1. Administrativa;
    2. Económica;
    3. Por objeto del gasto, y
    4. Funcional

### A.1.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

La finalidad del estado de actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio Generado durante un periodo y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afecten o modifican su patrimonio.

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado del ejercicio).

**Cuenta Publica 2018**  
**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

INGRESOS	2018	2017
<b>4.1 INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>1,278,809,095</b>	<b>1,214,215,244</b>
4.1.1 IMPUESTOS	881,468,361	857,521,505
4.1.4 DERECHOS	213,568,746	167,752,244
4.1.5 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,362,840	19,073,401
4.1.6 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	117,409,148	169,868,094
<b>4.2 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>914,284,680</b>	<b>944,790,535</b>
<b>4.2.1 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>914,284,680</b>	<b>944,790,535</b>
4.2.1.1 PARTICIPACIONES	599,011,006	520,344,881
4.2.1.2 APORTACIONES	298,131,280	219,232,516
4.2.1.3 CONVENIOS	17,142,394	205,213,138
<b>4.3 OTROS INGRESOS</b>	<b>103,674,375</b>	<b>7,959,639</b>
4.3.1 INGRESOS FINANCIEROS	3,410,124	7,258,155
4.3.4 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	100,264,252	701,484
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2,296,768,150</b>	<b>2,166,965,419</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,680,480,177</b>	<b>1,507,185,704</b>
5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	872,747,921	789,752,214
5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	267,889,543	257,195,712
5.1.3 SERVICIOS GENERALES	539,842,713	460,237,778
<b>5.2 TRANSF., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>181,351,060</b>	<b>235,062,057</b>
5.2.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	31,285,431	33,253,606
5.2.4 AYUDAS SOCIALES	150,065,629	201,808,452
<b>5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.3.3 CONVENIOS	-	-
<b>5.4 INT., COM. Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>33,311,783</b>	<b>70,755,026</b>
5.4.1 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	33,311,783	70,755,026
<b>5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>313,606</b>	<b>967,202</b>
5.5.9 OTROS GASTOS	313,606	967,202
<b>5.6 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>-</b>	<b>1,018,004</b>
5.6.1 INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	-	1,018,004
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>1,895,456,625</b>	<b>1,814,987,993</b>
<b>AHORRO (DESAHORRO)</b>	<b>401,311,526</b>	<b>351,977,424</b>

## A.1.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como **propósito** mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública**.

Los activos están ordenados de acuerdo con su **disponibilidad** en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones; y los pasivos, por su **exigibilidad** igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018Cuenta Publica 2018  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 pm

1	ACTIVO	2018	2017	2	PASIVO	2018	2017
1.1	ACTIVO CIRCULANTE			2.1	PASIVO CIRCULANTE		
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	183,707,453	151,021,095	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	607,983,524	770,707,835
1.1.1.1	EFFECTIVO	21,703,658	16,318,768	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	19,244,158	18,868,572
1.1.1.2	BANCOS/TESORERIA	160,976,520	133,675,166	2.1.1.2	PROVEEDORES	211,865,691	287,819,393
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	115	-	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	33,610,329	95,142,819
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O	791,193	791,193	2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO	5,359,476	5,782,509
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	235,968	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,264,118	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	324,473,242	244,246,141	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	246,644,803	286,402,659
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	25,508,415	3,320,136	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	88,994,948	76,691,882
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,918,390	4,162,677	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	202,245,825	176,415,001	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	-	-
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C P	92,800,613	60,348,327	2.1.3	PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	107,446,973	70,631,939	2.1.3.1	PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-
1.1.3.1	ANT A PROV POR ADQ DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERV A C P	23,972,834	22,858,422	2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	10,643,202	10,549,975
1.1.3.2	ANT A PROV POR ADQ DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C P	32,871,030	3,873,029	2.1.6.1	DEPOSITOS EN GARANTIA	10,643,202	10,549,975
1.1.3.4	ANT A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A C P	50,603,109	43,900,488	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	177,343,405	142,767,130
1.1.5	ALMACÉN	5,468,414	15,324,087	2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	174,850,186	141,325,675
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	5,468,414	15,324,087	2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,483,219	1,441,455
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	17,196,505	84,468,757				
1.1.9.1	VALORES EN GARANTIA	17,196,505	84,468,757				
	SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	638,292,587	565,692,018		SUMA DE PASIVO CIRCULANTE	795,970,131	924,024,937
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE			2.2	PASIVO NO CIRCULANTE		
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	108,491	9,745,648	2.2.1	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	351,700,020	328,099,853
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	106,491	9,745,648	2.2.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA	351,700,020	328,099,853
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A L.P.	112,177,573	112,177,573				
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,177,573	111,177,573				
1.2.2.4	PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	1,000,000		SUMA DE PASIVO NO CIRCULANTE	351,700,020	328,099,853
1.2.3	BIENES INM., INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUC. EN PROCESO	1,771,211,555	1,645,397,653				
1.2.3.1	TERRENOS	815,626,038	811,651,429		TOTAL DE PASIVO	1,147,670,151	1,252,124,790
1.2.3.2	VIVIENDAS	2,238,575	11,943,745				
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	32,992,011				
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	735,183,046	604,949,169				
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	177,120,539				
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	6,740,760				
1.2.4	BIENES MUEBLES	892,443,919	794,404,632		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,120,153	153,007,105				
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,951,141	6,645,918	3.1	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,317,191,368	1,314,856,030
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	179,840	133,278	3.1.1	APORTACIONES	1,079,186,333	1,081,476,111
1.2.4.4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	358,000,547	298,190,047	3.1.3	DONACIONES DE CAPITAL	238,005,035	233,379,919
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	61,856,134	58,412,558	3.2	PATRIMONIO GENERADO	980,455,369	591,556,111
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	302,881,145	273,748,766	3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO	401,311,526	351,977,424
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	650,380	3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	620,588,685	268,762,412
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,804,580	3,616,580	3.2.7	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	41,424,841	29,183,725
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	31,084,762	31,119,409				
1.2.5.1	SOFTWARE	30,881,595	30,742,748				
1.2.5.2	PATENTES Y MARCAS	79,480	252,974				
1.2.5.4	LICENCIAS	123,688	123,688				
	SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE	2,807,024,300	2,592,844,916		SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,297,646,736	1,906,412,141
	TOTAL DE ACTIVOS	3,445,316,888	3,158,536,931		TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,445,316,888	3,158,536,931

### A.1.3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por **finalidad** mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del Municipio, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas con el análisis del comportamiento de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Para elaborar el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del período, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Cuenta Publica 2018  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2018 12:00 p.m

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
3	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,314,856,030		2,289,778	4,625,116	1,317,191,368
3.1.1	APORTACIONES	1,081,476,111			-	1,081,476,111
3.1.3	DONACIONES DE CAPITAL	233,379,919		2,289,778	4,625,116	235,715,257
3	PATRIMONIO GENERADO	591,556,111		401,140,374		980,455,369
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/(DESAHORRO)			401,311,526		401,311,526
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		620,739,836	171,151		620,568,685
3.2.7	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		29,183,725		12,241,117	41,424,841
	<b>PATRIMONIO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>1,906,412,141</b>		<b>403,430,152</b>		<b>2,297,646,736</b>

#### A.1.4. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Su **finalidad** es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el Municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos. Proporciona una base para **evaluar** la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. Por la importancia que tiene el efectivo en cualquier ente, este estado constituye una referencia para la identificación de las entradas y salidas de recursos.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera, es emitido tanto por los entes lucrativos como por aquéllos que tienen propósitos no lucrativos y se conforma por los siguientes elementos básicos: origen de los recursos y aplicación de recursos.

Origen de los recursos: Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido. Para que una entrada de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con un **incremento en el efectivo**.

Aplicación de los recursos: Es la disminución del efectivo, provocada por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos o por la disposición del patrimonio. Para que una aplicación de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con una **disminución de efectivo**.

## Cuenta Publica 2018

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

	ORIGEN	APLICACIÓN
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>401,311,526</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVO</b>		
EFFECTIVO	-	5,384,889
BANCOS/TESORERIA	-	27,301,354
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	-	115
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	-	22,188,279
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	244,287	-
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	25,830,824
OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	32,452,285
ANTICIPO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	-	1,114,412
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	28,998,001
ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	-	6,702,622
ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	9,855,673	-
VALORES EN GARANTIA	67,272,252	-
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	9,639,156	-
TERRENOS	-	3,974,609
VIVIENDAS	9,705,170	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	130,233,878
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	-	1,310,586
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	5,113,048
MAQUINARIA Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	-	1,305,223
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-	46,562
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	59,810,500
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	3,443,576
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	29,132,379
ACTIVOS BIOLÓGICOS	812,000	-
SOFTWARE	-	138,847
PATENTES	173,494	-
<b>CAMBIOS EN ACTIVO</b>	<b>97,702,033</b>	<b>384,481,989</b>
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	375,587	-
PROVEEDORES	-	75,953,702
CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS	-	61,532,489
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR	-	423,033
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,264,118	-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	-	39,757,856
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,303,066	-
FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	93,228	-
INGRESOS POR CLASIFICAR	33,524,511	-
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	1,051,764	-
PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LP	23,600,167	-
<b>CAMBIO EN PASIVO</b>	<b>73,212,441</b>	<b>177,667,080</b>
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2,335,338	-
PATRIMONIO GENERADO	-	12,412,268
<b>CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,335,338</b>	<b>12,412,268</b>
<b>TOTAL</b>	<b>574,561,337</b>	<b>574,561,337</b>

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018

## A.1.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Cuenta Publica 2018  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2018 12:00 p.m.

ORIGEN DE FONDOS	2018	2017	APLICACIÓN DE FONDOS	2018	2017
INGRESOS DE GESTIÓN	1,278,809,095	1,214,215,244	EGRESOS	1,895,456,625	1,814,987,994
IMPUESTOS	881,468,361	857,521,505	SERVICIOS PERSONALES	872,747,921	789,752,214
DERECHOS	213,568,746	167,752,244	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,889,543	257,195,712
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,362,840	19,073,401	SERVICIOS GENERALES	539,842,713	460,237,778
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	117,409,148	169,868,094	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	181,351,060	235,062,057
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	914,284,680	944,790,535	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-
PARTICIPACIONES	599,011,006	520,344,881	CONVENIOS	-	-
APORTACIONES	298,131,280	219,232,516	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	33,311,783	70,755,026
CONVENIOS	17,142,394	205,213,138	OTROS GASTOS	313,606	967,202
OTROS INGRESOS	103,674,375	7,959,639	INVERSION PUBLICA	-	1,018,004
INGRESOS FINANCIEROS	3,410,124	7,258,155			
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	100,264,252	701,484			
TOTAL DE FONDOS	2,296,768,150	2,166,965,418			
EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN AL 01 DE ENERO	151,021,095	119,173,017	EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE	183,707,453	151,021,095
MOVIMIENTOS CUENTAS ACREEDORAS	1,178,919,455	1,347,501,481	MOVIMIENTOS CUENTAS DEUDORAS PROVEEDORES	254,093,599	452,605,174
				1,293,451,025	1,215,025,653
TOTAL	3,626,708,701	3,633,639,916	TOTAL	3,626,708,701	3,633,639,916

### A.1.6. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del presente estado es suministrar información, a nivel de cuentas, de los movimientos de los activos controlados por la entidad durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Asimismo, la estructura presentada permite la construcción de series de tiempo y de otro tipo de herramientas de análisis con las que el usuario pueda hacer proyecciones del comportamiento de cada una de las cuentas integrantes, así como los análisis que juzgue pertinentes.

## Cuenta Publica 2018

## H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
			CARGOS	ABONOS		
1	ACTIVO	3,158,536,931	6,274,598,400	5,987,818,673	3,445,316,888	286,779,956
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	565,692,018	5,721,450,625	5,648,850,285	638,292,587	72,600,569
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	151,021,095	5,162,498,949	5,129,812,821	183,707,453	32,686,357
1.1.1.1	EFFECTIVO	16,318,768	71,164,232	65,779,343	21,703,658	5,384,889
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	133,675,166	5,091,334,717	5,064,033,363	160,976,520	27,301,354
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	-	-	115	115	115
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O	791,193	-	-	791,193	-
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	-	-	235,968	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	244,246,141	456,389,527	376,162,426	324,473,242	80,227,101
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	3,320,136	319,463,421	297,275,142	25,508,415	22,188,279
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,162,677	3,339,672	3,583,959	3,918,390	244,227
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	176,415,001	95,874,477	70,043,653	202,245,825	25,830,824
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A	60,348,327	37,711,956	5,259,671	92,800,613	32,452,285
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	70,631,938	61,657,168	24,842,133	107,446,973	36,815,035
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	22,858,422	1,615,314	500,901	23,972,834	1,114,412
1.1.3.2	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A	3,873,029	28,998,001	-	32,871,030	28,998,001
1.1.3.4	ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	43,900,488	31,043,853	24,341,231	50,603,109	6,702,622
1.1.5	ALMACÉN	15,324,087	3,453,687	13,309,360	5,468,414	9,855,673
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	15,324,087	3,453,687	13,309,360	5,468,414	9,855,673
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	84,468,757	37,451,294	104,723,546	17,196,505	67,272,252
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	84,468,757	37,451,294	104,723,546	17,196,505	67,272,252
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,592,844,913	553,147,775	338,968,388	2,807,024,300	214,179,387
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	9,745,648	314,816,106	324,455,263	106,491	9,639,156
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	9,745,648	314,816,106	324,455,263	106,491	9,639,156
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO	112,177,573	34,287	34,287	112,177,573	-
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,177,573	34,287	34,287	111,177,573	-
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	-	-	1,000,000	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	1,645,397,652	136,538,767	10,724,864	1,771,211,555	125,813,903
1.2.3.1	TERRENOS	811,651,429	6,264,387	2,289,778	815,626,038	3,974,609
1.2.3.2	VIVIENDAS	11,943,745	9,705,170	-	2,238,575	9,705,170
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	-	-	32,992,011	-
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO	604,949,169	138,668,964	8,435,086	735,183,046	130,233,878
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	177,120,539	1,310,586	-	178,431,125	1,310,586
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	-	-	6,740,760	-
1.2.4	BIENES MUEBLES	794,404,632	101,540,288	3,501,000	892,443,919	98,039,288
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	153,007,105	5,113,048	-	158,120,153	5,113,048
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,645,918	1,305,223	-	7,951,141	1,305,223
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	46,562	-	179,840	46,562
1.2.4.4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	298,190,047	59,810,500	-	358,000,547	59,810,500
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	58,412,558	3,443,576	-	61,856,134	3,443,576
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	273,748,766	29,132,379	-	302,881,145	29,132,379
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	-	-	650,380	-
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,616,580	2,689,000	3,501,000	2,804,580	812,000
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	31,119,409	218,327	252,974	31,084,762	34,647
1.2.5.1	SOFTWARE	30,742,748	138,847	-	30,881,595	138,847
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	252,974	79,480	252,974	79,480	173,494
1.2.5.4	LICENCIAS	123,688	-	-	123,688	-

### A.1.6 ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

La **finalidad** de este estado es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del Ente Público entre el inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se les muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en estos últimos, según el país o institución acreedora. Se presenta al final del siguiente recuadro, la cuenta "Otros Pasivos" en donde se refleja la suma de todo el endeudamiento restante del Ente, es decir, el no originado en operaciones de crédito público o de deuda pública.

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018Cuenta Publica 2018  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha y Hora de impresión 24/05/2019 12:00 p.m

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAIS ACREEDOR	SALDOS AL MOMENTO "N-1 DEL PERIODO"	MOVIMIENTOS					SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018
				OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			DEPURACIÓN O CONCILIACIÓN	VARIACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO	
				AMORTIZACIÓN N BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO			
<b>DEUDA PÚBLICA</b>									
<b>CORTO PLAZO:</b>									
DEUDA PÚBLICA INTERNA									
INSTITUCIONES DE CRÉDITO:				9,234,115	9,234,115				
EMPRÉSTITO REFINANCIAMIENTO	PESOS	BANORTE		9,234,115	9,234,115				
<b>LARGO PLAZO:</b>			328,099,853	5,399,833	29,000,000	23,600,167			351,700,020
DEUDA PÚBLICA INTERNA									
INSTITUCIONES DE CRÉDITO:	PESOS	BANORTE	328,099,853	5,399,833	29,000,000	23,600,167			351,700,020
TÍTULOS Y VALORES:									
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:									
<b>OTROS PASIVOS</b>			924,024,937	2,897,353,449	2,769,298,643	128,054,806			795,970,131
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR			286,402,659	453,441,665	413,683,809	39,757,856			246,644,803
PROVEEDORES			287,819,393	1,077,076,511	1,001,122,809	75,953,702			211,865,691
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS			95,142,819	216,374,514	154,842,025	61,532,489			33,610,329
DEPOSITOS EN GARANTIA			10,549,975	47,289,070	47,382,297	93,228			10,643,202
INGRESOS POR CLASIFICAR			141,325,675	239,559,750	273,084,261	33,524,511			174,850,186
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			66,540,684	99,593,057	113,737,209	14,144,151			80,684,835
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS				1,339,500	1,339,500				
OOMSAPASLC			15,933,707						15,933,707
SERVICIOS PERSONALES			18,868,572	653,871,747	654,247,334	375,587			19,244,158
OTROS PASIVOS CIRCULANTES			1,441,455	108,807,636	109,859,400	1,051,764			2,493,219
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>1,252,124,790</b>	<b>2,911,987,398</b>	<b>2,807,532,758</b>	<b>104,454,639</b>			<b>1,147,670,151</b>

## A.1.7 BALANZA DE COMPROBACION

La **finalidad** de este estado es comprobar que la totalidad de los cargos es igual a la totalidad de los abonos efectuados en los registros contables al fin de cada mes. Siendo un extracto de saldos de las cuentas de mayor que tiene por objeto determinar la igualdad de los cargos y abonos asentados y fijar un resumen básico para los estados financieros.

**Cuenta Publica 2018**  
**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S**  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

No.	Descripción	Saldos Iniciales		Movimientos		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
1	<b>ACTIVO</b>	3,168,636,931		6,274,698,515	6,987,818,668	3,446,316,888	
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	666,692,016		6,721,450,739	6,648,860,170	638,292,587	
1.1.1	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	151,021,096		6,162,499,084	6,129,812,706	183,707,463	
1111	EFFECTIVO	15,319,768		71,642,332	65,779,343	21703,658	
1112	BANCOS/TESORERÍA	133,675,166		5,091,334,717	5,064,033,363	150,976,520	
1113	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS			115		115	
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	791,193				791,193	
1119	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968				235,968	
1.1.2	<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	244,246,141		456,389,527	376,162,426	324,473,242	
112.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	3,320,136		319,463,421	297,275,142	25,508,415	
112.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,162,677		3,339,672	3,583,959	3,919,390	
112.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	176,415,001		95,874,477	70,043,653	202,245,825	
112.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C.P.	60,348,327		37,711,956	5,259,671	92,800,633	
1.1.3	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>	70,631,938		61,667,168	24,842,133	107,446,973	
113.1	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A C.P.	22,858,422		1615,314	500,901	23,972,834	
113.2	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	3,873,029		28,998,001		32,871,030	
113.4	ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	43,900,488		31,043,853	24,341,231	50,603,109	
1.1.6	<b>ALMACÉN</b>	15,324,067		3,453,687	13,309,360	5,468,414	
115.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	15,324,067		3,453,687	13,309,360	5,468,414	
1.1.9	<b>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>	84,468,757		37,451,294	104,723,546	17,196,505	
119.1	VALORES EN GARANTÍA	84,468,757		37,451,294	104,723,546	17,196,505	
1.2	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	2,592,844,813		653,147,776	338,958,388	2,807,024,300	
1.2.1	<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	9,746,648		314,816,106	324,455,263	106,491	
12.13	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	9,746,648		314,816,106	324,455,263	106,491	
1.2.2	<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>	112,177,573		34,287	34,287	112,177,573	
12.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	112,177,573		34,287	34,287	112,177,573	
12.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000				1,000,000	

## Cuenta Publica 2018

## H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S

## BALANZA DE COMPROBACIÓN

## DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

No.	Descripción	Saldos Iniciales		Movimientos		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
1.2.3	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	1,646,397,662	-	136,538,767	10,724,864	1,771,211,655	-
12.3.1	TERRENOS	811,651,429	-	6,264,387	2,289,776	815,626,038	-
12.3.2	VIVIENDAS	11,943,745	-	9,705,770	-	2,238,575	-
12.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,982,011	-	-	-	32,982,011	-
12.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	604,949,899	-	138,668,964	8,435,086	735,183,046	-
12.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	177,120,539	-	13,10,586	-	178,431,25	-
12.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	-	-	-	6,740,760	-
1.2.4	<b>BIENES MUEBLES</b>	794,404,632	-	101,640,268	3,601,000	892,443,919	-
12.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	53,007,305	-	5,113,048	-	58,120,353	-
12.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,645,918	-	1,305,223	-	7,951,141	-
12.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	-	46,562	-	179,840	-
12.4.4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	298,190,047	-	59,810,500	-	358,000,547	-
12.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	58,412,558	-	3,443,576	-	61,856,134	-
12.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	273,748,766	-	29,132,379	-	302,881,145	-
12.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	-	-	-	650,380	-
12.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,616,580	-	2,689,000	3,501,000	2,804,580	-
1.2.5	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	31,119,409	-	218,327	252,974	31,084,762	-
12.5.1	SOFTWARE	30,742,748	-	138,847	-	30,881,595	-
12.5.2	PATENTES Y MARCAS	252,974	-	79,480	252,974	79,480	-
12.5.4	LICENCIAS	123,688	-	-	-	123,688	-
2	<b>PASIVO</b>	-	1,262,124,790	2,911,987,398	2,807,632,768	-	1,147,670,161
2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	-	924,024,937	2,906,687,666	2,778,632,768	-	796,970,191
2.1.1	<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	-	770,707,833	2,601,696,984	2,338,972,686	-	607,983,624
2.1.11	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	18,868,572	653,871,747	654,247,334	-	19,244,58
2.1.12	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	287,819,383	1,077,076,511	1,001,122,809	-	211,865,691
2.1.13	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	95,142,819	215,374,514	154,842,025	-	33,610,329
2.1.14	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	5,782,509	63,972,588	63,549,555	-	5,359,476
2.1.15	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-	14,000,000	15,264,118	-	2,264,118
2.1.17	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	286,402,659	453,441,665	413,683,809	-	246,644,803
2.1.18	DEVOLUCIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-	2,312,921	2,312,921	-	-
2.1.19	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	76,691,882	20,647,048	32,950,114	-	88,994,948
2.1.3	<b>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	-	-	9,234,116	9,234,116	-	-
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-	9,234,116	9,234,116	-	-
2.1.6	<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA</b>	-	10,549,975	47,289,070	47,382,297	-	10,643,202
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	-	10,549,975	47,289,070	47,382,297	-	10,643,202
2.1.8	<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	-	142,767,130	348,367,386	382,943,661	-	177,343,406
2.1.8.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	-	113,325,675	239,559,750	273,084,261	-	174,850,186
2.1.8.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-	144,145	108,807,636	109,859,400	-	2,493,219

**Cuenta Publica 2018**  
**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S**  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

No.	Descripción	Saldos Iniciales		Movimientos		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
2.2	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		328,099,863	5,399,833	29,000,000		351,700,020
2.2.3	<b>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>		328,099,863	5,399,833	29,000,000		351,700,020
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		328,099,863	5,399,833	29,000,000		351,700,020
3	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		1,906,412,141	14,093,681	4,016,660.44		1,896,335,211
3.1	<b>PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		1,314,866,030	2,289,778	4,625,116		1,317,191,368
3.1.1	APORTACIONES		1081476,111	2,289,778			1079,186,333
3.1.3	DONACIONES DE CAPITAL		233,379,919		4,625,116		238,005,035
3.2	<b>PATRIMONIO GENERADO</b>		591,546,111	11,803,903	608,466		579,143,843
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		620,739,836	100,314	70,837		620,568,686
3.2.7	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		29,183,726	11,703,488	537,628		41,424,841
3.2.7.2	CAMBIOS RECTIFICACIONES CONTABLES		29,183,726	11,703,488	537,628		41,424,841
4	<b>INGRESOS</b>			37,966,776	2,334,724,926		2,296,768,150
4.1	<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			24,222	1,278,833,317		1,278,809,096
4.1.1	<b>IMPUESTOS</b>			22,360	881,490,721		881,468,361
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS				11,322,913		11,322,913
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO			16,226	346,710,698		346,694,472
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES			6,134	448,674,887		448,668,753
4.1.1.7	ACCESORIOS				24,719,467		24,719,467
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS				50,062,756		50,062,756
4.1.4	<b>DERECHOS</b>				213,568,746		213,568,746
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROV O EXP DE BIENES DE DOM. PÚBLICO				6,316,659		6,316,659
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				3,511,323		3,511,323
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS				3,343,170		3,343,170
4.1.4.9	OTROS DERECHOS				200,397,595		200,397,595
4.1.6	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>				66,362,840		66,362,840
4.1.6.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES				558,110		558,110
4.1.6.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS				65,804,700		65,804,700
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			1,862	117,411,010		117,409,148
4.1.6.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL				97,886,463		97,886,463
4.1.6.2	MULTAS			1,862	7,162,902		7,161,040
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS				12,361,645		12,361,645
4.2	<b>PART., APORT., TRANSFERENCIAS, ASIGN., SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>				914,284,680		914,284,680
4.2.1	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>				914,284,680		914,284,680
4.2.1.1	PARTICIPACIONES				599,011,006		599,011,006
4.2.1.2	APORTACIONES				298,131,280		298,131,280
4.2.1.3	CONVENIOS				17,142,394		17,142,394

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad

Cuenta Pública Anual 2018

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
BALANZA DE COMPROBACIÓN

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

No.	Descripción	Saldos Iniciales		Movimientos		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
4.3	<b>OTROS INGRESOS</b>	-	-	37,932,663	141,606,928	-	103,674,376
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	-	-	16,616	3,425,740	-	3,410,124
4.3.12	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	-	-	16,616	3,425,740	-	3,410,124
4.3.4	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</b>	-	-	37,916,037	138,181,189	-	100,264,262
4.3.4.3	DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVA EN * EFECTIVO Y EQUIVALENTES*	-	-	-	479,215	-	479,215
4.3.4.9	OTROS INGRESOS VARIOS	-	-	37,916,037	137,701,974	-	99,785,047
4.3.5	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	-	-	-	190,174	-	190,174
6	<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	-	-	1,913,307,597	17,860,973	1,896,466,626	-
6.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	-	-	1,683,990,508	3,510,331	1,680,480,177	-
6.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-	-	873,963,419	1,216,498	872,747,921	-
6.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	-	219,012,626	-	219,012,626	-
6.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	-	168,797,242	-	168,797,242	-
6.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	52,074,561	-	52,074,561	-
6.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	-	196,287,387	126,498	196,413,885	-
6.1.1.6	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	-	-	247,756,603	-	247,756,603	-
6.1.1.7	RECURSOS FEDERALES FORTASEG	-	-	35,000	-	35,000	-
6.1.2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	269,764,689	1,876,046	267,888,643	-
6.1.2.1	MAT. DE ADMON., EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	-	30,862,630	905,279	29,957,352	-
6.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	-	14,622,580	106,050	14,728,630	-
6.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	10,623	-	10,623	-
6.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	-	41,149,073	22,192	41,171,265	-
6.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	-	1,906,581	185	1,906,766	-
6.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	142,339,227	-	142,339,227	-
6.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	18,003,737	837,894	17,165,843	-
6.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	2,913,653	-	2,913,653	-
6.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	-	17,956,485	3,427	17,959,912	-
6.1.3	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	-	-	540,282,600	419,788	539,862,812	-
6.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	-	-	84,392,214	312,679	84,704,893	-
6.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	-	279,957,597	-	279,957,597	-
6.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	-	56,715,640	-	56,715,640	-
6.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	-	4,942,813	-	4,942,813	-
6.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	-	21,663,862	50,458	21,714,320	-
6.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	-	24,094,864	3,248	24,098,112	-
6.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	-	3,915,586	37,411	3,953,000	-
6.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	-	-	62,670,341	15,792	62,686,133	-
6.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	1,909,784	-	1,909,784	-
6.2	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-	-	196,691,701	14,340,641	181,351,060	-
6.2.1	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	-	-	46,286,431	14,000,000	31,286,431	-
6.2.1.5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-	-	29,021,312	-	29,021,312	-

**Cuenta Publica 2018**  
**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S**  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2019 12:00 p.m.

No.	Descripción	Saldos Iniciales		Movimientos		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
5.2.16	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-	-	1,264,118	14,000,000	2,264,118	-
<b>6.2.4</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	-	-	<b>160,406,270</b>	<b>340,641</b>	<b>160,066,629</b>	-
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	-	68,270,695	286,308	67,974,387	-
5.2.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-	-	10,533,800	-	10,533,800	-
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-	-	326,046	-	326,046	-
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-	-	30,740,504	-	30,740,504	-
5.2.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-	-	38,906,557	44,333	38,862,224	-
5.2.4.6	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-	-	1083,160	-	1083,160	-
5.2.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-	-	545,508	-	545,508	-
<b>6.4</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-	-	<b>33,311,783</b>	-	<b>33,311,783</b>	-
<b>6.4.1</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-	-	<b>33,311,783</b>	-	<b>33,311,783</b>	-
5.4.11	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-	-	33,311,783	-	33,311,783	-
<b>6.6</b>	<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	-	-	<b>313,606</b>	-	<b>313,606</b>	-
<b>6.6.9</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	-	-	<b>313,606</b>	-	<b>313,606</b>	-
5.5.9.4	DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	-	313,606	-	313,606	-
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>	-	-	<b>22,268,032,319</b>	<b>22,268,032,319</b>	-	-
<b>8.1</b>	<b>LEY DE INGRESOS</b>	-	-	<b>6,823,001,286</b>	<b>6,823,001,286</b>	-	-
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-	-	1,445,108,676	-	1,445,108,676	-
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	-	-	1,466,082,857	2,120,640,695	654,557,838	-
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA	-	-	266,300,764	266,300,764	-	-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	-	-	1,969,976,968	1,989,976,971	3	-
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	-	-	675,532,019	1,466,082,854	790,550,835	-
<b>8.2</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	-	-	<b>16,446,031,034</b>	<b>16,446,031,034</b>	-	-
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-	-	-	1,659,809,415	1,659,809,415	-
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	-	-	4,749,425,844	4,654,901,252	102,841,136	-
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-	-	2,168,506,457	2,794,370,536	625,864,079	-
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	-	-	2,622,415,746	2,595,720,106	26,695,640	-
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	-	-	2,459,238,851	2,288,869,324	170,369,527	-
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	-	-	2,303,147,474	2,301,069,059	2,078,415	-
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	-	-	2,142,296,662	1,102,291,342	1,040,005,320	-
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>3,168,636,931</b>	<b>3,168,636,931</b>	<b>33,419,976,184</b>	<b>33,419,976,184</b>	<b>6,340,773,612</b>	<b>6,340,773,612</b>

## A.1.8. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva. Esto implica que no sean en sí un estado financiero, sino que formen parte integral de los mismos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

### I. NOTAS DE DESGLOSE

### II. INFORMACIÓN CONTABLE

En cumplimiento a los Artículo 46 y 49 de la LGCG, se adhieren a los Estados Financieros las presentes **NOTAS**, que contienen información adicional y suficiente con el propósito de ampliar los datos reportados en los Estados Financieros, acentuando que éstas notas cumplen con las "**Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos de los Entes Públicos y características de sus Notas**" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como el postulado de Revelación Suficiente, ya que la información que muestra es amplia y precisa, así mismo se tiene presente el postulado de Importancia Relativa.

**1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:****1 Activo****1.1 Activo Circulante**

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes.** - Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

El saldo está constituido por moneda de curso legal y se encuentra en su valor nominal proveniente principalmente por depósitos bancarios y por inversiones a corto plazo con vencimientos menores de 90 días.

El saldo que se refleja por un importe de **183 millones 707 mil 453 pesos**, son recursos disponibles del municipio para cubrir sus compromisos y está conformado de la siguiente manera:

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.1.1.1 EFECTIVO	21,703,658	16,318,768
1.1.1.2 BANCOS/TESORERIA	160,976,520	133,675,166
1.1.1.3 BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	115	-
1.1.1.6 DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN	791,193	791,193
1.1.1.9 OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	235,968
<b>1.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>183,707,453</b>	<b>151,021,095</b>

**1.1.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. En este rubro se consideran:

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018

Nombre de la cuenta	2018	2017
1.1.2.1 INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	25,508,415	3,320,136
1.1.2.2 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,918,390	4,162,677
1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	202,245,825	176,415,001
1.1.2.9 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CP	92,800,613	60,348,327
<b>1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>324,473,242</b>	<b>244,246,141</b>

**1.1.3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Presenta esta partida un saldo al cierre del ejercicio 2018, un monto que asciende a **107 millones 446 mil 973 pesos**; el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Nombre de la cuenta	2018	2017
1.1.3.1 ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERV. A C.P.	23,972,834	22,858,422
1.1.3.2 ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	32,871,030	3,873,029
1.1.3.4 ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A C.P.	50,603,109	43,900,488
<b>1.1.3 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>	<b>107,446,973</b>	<b>70,631,939</b>

**1.1.5. Almacén:** Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

En esta partida al cierre del periodo represento **5 millones 468 mil 414 pesos**, se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del Municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Nombre de la cuenta	2018	2017
1.1.5.1 ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	5,468,414	15,324,087
<b>1.1.5 ALMACÉN</b>	<b>5,468,414</b>	<b>15,324,087</b>

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018

**1.1.9. Otros Activos Circulantes:** Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, los cuales no están incluidos en los rubros anteriores. Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es administrado por Deutsche Bank México Institución de Banca Múltiple.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.1.9.1 VALORES EN GARANTIA	17,196,505	84,468,757
<b>1.1.9 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>17,196,505</b>	<b>84,468,757</b>

**1.2. ACTIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.2.1 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	106,491	9,745,648
1.2.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L.P.	112,177,573	112,177,573
1.2.3 BIENES INM., INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC. EN PROCESO	1,771,211,555	1,645,397,653
1.2.4 BIENES MUEBLES	892,443,919	794,404,632
1.2.5 ACTIVOS INTANGIBLES	31,084,762	31,119,409
<b>1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,807,024,301</b>	<b>2,592,844,915</b>

**1.2.1. Inversiones Financieras a Largo Plazo:** En esta partida se registran los recursos provenientes de Finanzas del Estado por las Participaciones Federales para cubrir las amortizaciones mensuales del Refinanciamiento Financiero. Son recursos que la Secretaria de Finanzas transfiere directamente al Fideicomitente Deutsche Bank México, quien es el administrador de dichos recursos, ya que su función principal es cumplir con el pago estricto de cada una de las amortizaciones mensuales del empréstito contraído con Banco Mercantil del Norte S.A. El monto al final del ejercicio es de **106 mil 491 pesos**.

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad

Cuenta Pública Anual 2018

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.2.1.3 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	106,491	9,745,648
<b>1.2.1 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>106,491</b>	<b>9,745,648</b>

**1.2.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Se considera también que este rubro muestra el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles también en un plazo mayor a doce meses.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.2.2.2 DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,177,573	111,177,573
1.2.2.4 PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	1,000,000
<b>1.2.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L.P.</b>	<b>112,177,573</b>	<b>112,177,573</b>

**1.2.3. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.2.3.1 TERRENOS	815,626,038	811,651,429
1.2.3.2 VIVIENDAS	2,238,575	11,943,745
1.2.3.3 EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	32,992,011
1.2.3.5 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	735,183,046	604,949,169
1.2.3.6 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	177,120,539
1.2.3.9 OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	6,740,760
<b>1.2.3 BIENES INM., INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUC. EN PROCESO</b>	<b>1,771,211,555</b>	<b>1,645,397,653</b>

**1.2.4. Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.2.4.1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,120,153	153,007,105
1.2.4.2 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,951,141	6,645,918
1.2.4.3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	179,840	133,278
1.2.4.4 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	358,000,547	298,190,047
1.2.4.5 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	61,856,134	58,412,558
1.2.4.6 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	302,881,145	273,748,766
1.2.4.7 COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	650,380
1.2.4.8 PASIVO CIRCULANTE	2,804,580	3,616,580
<b>1.2.4 BIENES MUEBLES</b>	<b>892,443,919</b>	<b>794,404,632</b>

### 1.2.5. Activos Intangibles

Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
1.2.5.1 SOFTWARE	30,881,595	30,742,748
1.2.5.2 PATENTES Y MARCAS	79,480	252,974
1.2.5.4 LICENCIAS	123,688	123,688
<b>1.2.5 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>31,084,762</b>	<b>31,119,409</b>

**2. PASIVO:** Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
2.1 PASIVO CIRCULANTE	795,970,131	924,024,937
2.2 PASIVO NO CIRCULANTE	351,700,020	328,099,853
<b>2 PASIVO</b>	<b>1,147,670,151</b>	<b>1,252,124,790</b>

**2.1. Pasivo Circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	607,983,524	770,707,835
2.1.6 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	10,643,202	10,549,975
2.1.9 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	177,343,405	142,767,130
<b>2.1 PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>795,970,131</b>	<b>924,024,940</b>

**2.2. PASIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

**2.2.3. Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**2.2.3.1. Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo:** Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
2.2.3 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	351,700,020	328,099,853
<b>2.2 PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>351,700,020</b>	<b>328,099,853</b>

Esta partida representa el monto de **351 millones 700 mil 020 pesos**, correspondientes al empréstito por pagar a Banorte a partir del ejercicio fiscal 2016 hasta 2033.

**3. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Nombre de la cuenta	2018	2017
3.1 PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,317,191,368	1,314,856,030
3.2 PATRIMONIO GENERADO	980,455,369	649,923,561
3 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	2,297,646,736	1,964,779,591

**3.1. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.1.1. Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

Nombre de la cuenta	2018	2017
3.1.1 APORTACIONES	1,079,186,333	1,081,476,111
3.1.3 DONACIONES DE CAPITAL	238,005,035	233,379,919
3.1 PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,317,191,368	1,314,856,030

**3.2. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOSTESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad

Cuenta Pública Anual 2018

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
3.2.1 RESULTADOS DEL EJERCICIO	401,311,526	351,977,424
3.2.2 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	620,568,685	268,762,412
3.2.7 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	41,424,841	29,183,725
<b>3.2 PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>980,455,369</b>	<b>649,923,561</b>

**2) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES:**

**4 INGRESOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

Nombre de la cuenta	2018	2017
4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	1,278,809,095	1,214,215,244
4.2 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	914,284,680	944,790,535
4.3 OTROS INGRESOS	103,674,375	7,959,639
4 TOTAL INGRESOS	2,296,768,150	2,166,965,418

**4.1. INGRESOS DE GESTIÓN:** Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios. Se agrupan aquí los **Impuestos, Derechos, Productos** de Tipo Corriente y **Aprovechamientos** de Tipo Corriente, los cuales están agrupados de la siguiente manera:

Nombre de la cuenta	2018	2017
4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	1,278,809,095	1,214,215,244
4.1.1 IMPUESTOS	881,468,361	857,521,505
4.1.4 DERECHOS	213,568,746	167,752,244
4.1.5 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,362,840	19,073,401
4.1.6 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	117,409,148	169,868,094

**4.2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

4.2 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	914,284,680	944,790,535
4.2.1.1 PARTICIPACIONES	599,011,006	520,344,881
4.2.1.2 APORTACIONES	298,131,280	219,232,516
4.2.1.3 CONVENIOS	17,142,394	205,213,138

**4.2.1 Participaciones y Aportaciones:** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebra el Gobierno Federal con éstas.

**4.2.1.1 Participaciones:** Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
<b>8.1.1 Participaciones Federales</b>	<b>431,522,673</b>	<b>323,913,152</b>
8.1.1.1 Fondo general	319,617,802	233,571,865
8.1.1.2 Fondo de fomento municipal	61,733,617	51,823,978
8.1.1.3 Tenencia	130,956	392,199
8.1.1.4 Fondo de fiscalizacion	13,666,285	9,151,109
8.1.1.5 Impuestos especiales	11,059,243	7,557,340
8.1.1.7 Impuesto sobre Automoviles Nuevos	1,258,988	1,844,184
8.1.1.8 Impuesto a la Gasolina y el Diesel	24,055,782	19,572,477
<b>8.1.2 Participaciones Estatales</b>	<b>167,488,333</b>	<b>101,078,952</b>
8.1.2.4 Control vehicular	69,668,342	45,235,023
8.1.2.5 Registro civil	4,265,779	2,165,697
8.1.2.6 Registro Publico de la Propiedad y del Comercio	93,554,212	53,678,232
<b>8.1 Participaciones</b>	<b>599,011,006</b>	<b>424,992,104</b>

**4.2.1.2 Aportaciones:** Recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	103,421,612	41,300,830
8.2.2 Fondo de Fortalecimiento para los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	194,709,668	145,858,764
8.2.3 Fondo de Pavimentacion, Espacios Deportivos, Alumbrado Publico y Rehabilitacion de Infraestructura Educativa para Municipios (FODEPEP) Ramo 23	-	30,000,000
8.2.4 Brigada Forestal	-	460,152
<b>8.2 Aportaciones</b>	<b>298,131,280</b>	<b>217,619,746</b>

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOSTESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad  
Cuenta Pública Anual 2018

**4.2.1.3 Convenios: Recursos** recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa.

Nombre de la cuenta	2018	2017
8.3.1 Habitat	-	103,607,899
8.3.7 Recurso Extraordinario Ramo 23	2,500,000	42,607,439
8.3.10 Convenio FORTASEG	14,642,394	15,833,355
<b>8.3 Convenios</b>	<b>17,142,394</b>	<b>162,048,693</b>

**5. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:** Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

**5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

Nombre de la cuenta	2018	2017
5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	872,747,921	748,416,154
5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	267,889,543	211,201,432
5.1.3 SERVICIOS GENERALES	539,842,713	242,933,294
<b>5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,680,480,177</b>	<b>1,202,550,880</b>

**5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad

Cuenta Pública Anual 2018

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
5.2.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	31,285,431	-
5.2.4 AYUDAS SOCIALES	150,065,629	84,827,837
<b>5.2 TRANSF., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>181,351,060</b>	<b>84,827,837</b>

**5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los **Municipios**, incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**5.3.3 Convenios:** Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

**5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA:** Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
5.4.1 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	33,311,783	22,263,537
<b>5.4 INT., COM. Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>33,311,783</b>	<b>22,263,537</b>

**5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS:** Comprenden los importes de los gastos no incluidos en los grupos anteriores.

Se aplica aquí el monto de la pérdida cambiaria que sufre la moneda extranjera al final del periodo, por las revaluaciones de las cuentas bancarias que se tienen en dólares.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
5.5.9 OTROS GASTOS	313,606	386,474
<b>5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>313,606</b>	<b>386,474</b>

**5.6 INVERSION PÚBLICA:** Comprenden los importes de los gastos por construcción en bienes no capitalizables, en este caso de paneles informativos en Playas Publicas, en el ejercicio 2018 no presento movimiento.

Nombre de la cuenta	2 0 1 8	2 0 1 7
5.6.1 INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	-	1,084,781
<b>5.6 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>-</b>	<b>1,084,781</b>

### 3) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

En el estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, se reflejan los cambios efectuados al patrimonio contribuido, patrimonio generado de ejercicios anteriores y al patrimonio generado del ejercicio. A continuación, se muestra un resumen de los cambios efectuados al 31 de diciembre del 2018.

La cuenta de **patrimonio contribuido** muestra un saldo al 31 de diciembre 2018 de **1 mil 317 millones 191 mil 368 pesos**.

La partida de **resultado de ejercicios anteriores** se vio afectada, en virtud de que se llevaron a cabo registros contables derivadas de comprobaciones de gastos de ejercicios fiscales anteriores al actual, que realizaron los funcionarios durante el periodo, así como reintegro de recursos de programas federales de años anteriores al actual. El saldo neto al final del periodo que se informa es de **620 millones 568 mil 685 pesos**.

La partida del **resultado del ejercicio** al cierre de diciembre 2018, refleja un saldo de **401 millones 311 mil 526 pesos**.

## Cuenta Publica 2018

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha y Hora de Impresión: 24/05/2018 12:00 p.m

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
3	<b>PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	1,314,856,030		2,289,778	4,625,116	1,317,191,368
3.1.1	APORTACIONES	1,081,476,111			-	1,081,476,111
3.1.3	DONACIONES DE CAPITAL	233,379,919		2,289,778	4,625,116	235,715,257
3	<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	591,556,111		401,140,374		990,455,369
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/(DESAHORRO)			401,311,526		401,311,526
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		620,739,836	171,151		620,568,685
3.2.7	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		29,183,725		12,241,117	41,424,841
	<b>PATRIMONIO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>1,906,412,141</b>		<b>403,430,152</b>		<b>2,297,646,736</b>

#### 4) NOTAS DE MEMORIA

##### EGRESOS PRESUPUESTALES

**PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO:** El presupuesto aprobado, asciende a los **1,651 millones 273 mil 427 pesos**.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO:** En este momento contable se refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. Al mes de diciembre de 2018, se realizaron recalendarizaciones y transferencias internas al presupuesto de egresos por un importe de **622 millones 030 mil 949 pesos**, presupuesto que se encuentra en las etapas siguientes:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO:** En este momento contable se refleja el reconocimiento de una obligación de pago con terceros, al 31 de diciembre del 2018, muestra un importe devengado por **2,020 millones 846 mil 159 pesos**.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:** En este momento contable se refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago; al 31 de diciembre del 2018, el importe en este rubro fue por **1,828 millones 224 mil 368 pesos**.

El comportamiento de dichos conceptos se detalla a continuación:

## Cuenta Publica 2018

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S

## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

## Clasificación Administrativa

## DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	Ampliaciones / (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
01.01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	82,694,055	9,092,864	91,786,919	88,714,164	71,887,112	3,072,754
01.02 H. CABILDO	21,066,680	- 2,744,893	18,321,787	18,357,446	18,206,566	35,659
01.03 SINDICATURA MUNICIPAL	6,089,253	1,066,048	7,155,301	7,145,806	7,048,886	9,495
01.04 SECRETARIA GENERAL	47,645,371	41,176,590	88,821,961	87,454,712	85,207,079	1,367,249
01.05 TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	155,714,266	63,061,368	218,775,634	205,507,532	153,835,302	13,268,102
01.06 CONTRALORIA MUNICIPAL	8,245,320	144,732	8,374,771	8,239,302	4,993,964	135,469
01.07 OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	133,041,412	37,747,538	170,788,950	169,275,227	152,246,097	1,513,723
01.08 DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	12,696,619	- 3,182,190	9,514,429	- 3,182,190	3,182,190	12,696,619
01.09 DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESAROLLO SOCIAL	157,172,663	104,942,377	262,115,040	129,720,973	123,688,818	132,394,068
01.10 DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	11,489,898	4,102,867	15,592,764	15,546,866	15,264,518	45,899
01.11 DIR. GRAL. MUNICIPAL DE PLAN. Y DESARROLLO URBANO	8,463,443	2,312,511	10,775,954	10,697,283	10,389,425	78,671
01.12 DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	26,554,573	151,712,635	178,267,208	172,306,998	148,245,827	5,960,210
01.13 DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	281,730,604	164,235,439	445,966,042	445,563,753	389,094,340	402,289
01.14 DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	273,558,838	46,442,299	320,001,137	315,024,623	305,058,114	4,976,514
01.15 DIF MUNICIPAL	88,528,125	- 18,460,827	70,067,298	69,813,345	69,640,486	253,953
01.16 DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	130,760,355	9,829,995	140,590,350	140,426,493	138,984,693	163,857
01.17 DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	37,953,123	8,799,884	46,753,007	45,131,370	44,495,282	1,621,638
01.18 DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	48,939,651	- 167,931	48,771,720	47,024,708	45,267,278	1,747,012
01.19 DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	29,958,730	- 183,497	29,775,233	28,648,558	28,423,581	1,126,675
01.20 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,721,876	53,851	8,775,727	8,775,727	8,775,727	-
01.21 INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	5,486,929	3,042,195	8,529,124	8,529,123	8,529,123	1
01.22 INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	3,117,247	- 992,906	2,124,341	2,124,341	2,124,341	-
01.23 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	10,835,148	- 902,929	9,932,219	9,932,219	8,126,361	-
01.24 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	17,679,729	3,794,625	21,474,354	21,474,354	21,474,354	-
01.25 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	43,129,519	5,046,035	48,175,554	48,164,994	45,657,662	10,560
<b>TOTAL</b>	<b>1,651,273,427</b>	<b>622,030,949</b>	<b>2,201,644,699</b>	<b>2,020,846,159</b>	<b>1,828,224,368</b>	<b>180,798,540</b>

## ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Revelan el comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Cabildo. Los Estados Presupuestarios comprenden: el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en sus clasificaciones: Administrativa, Económica y por Objeto del Gasto y Funcional- Programática.

### 2.2.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador por Rubros de Ingresos.

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Contabilidad

Cuenta Pública Anual 2018

Cuenta Publica 2017

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S

## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>GASTO CORRIENTE</b>	1,250,266,401	482,782,024	1,733,048,425	1,735,330,521	1,449,654,268	- 2,282,096
SERVICIOS PERSONALES	667,570,020	132,424,521	799,994,542	787,816,452	783,693,068	12,178,089
MATERIALES Y SUMINISTROS	220,198,732	46,417,776	266,616,508	263,446,616	207,884,488	3,169,893
SERVICIOS GENERALES	216,169,278	216,435,480	432,604,758	449,545,998	315,288,473	- 16,941,240
TRANSF., ASIGNAC., SUBS., Y OTRAS AYUDAS	146,328,370	87,504,247	233,832,617	234,521,455	142,788,240	- 688,838
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	188,111,562	283,053,142	471,164,704	396,155,899	297,808,529	75,008,805
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,646,319	75,267,077	138,913,397	138,706,747	90,397,792	206,650
INVERSIÓN PÚBLICA	124,465,243	207,786,065	332,251,308	257,449,152	207,410,737	74,802,156
<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y PAGO DE PASIVOS</b>	22,500,000	12,176,454	34,676,454	34,660,161	34,660,161	16,293
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONE	-	16,293	16,293	-	-	16,293
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	22,500,000	12,160,161	34,660,161	34,660,161	34,660,161	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,460,877,963</b>	<b>778,011,620</b>	<b>2,238,889,583</b>	<b>2,166,146,581</b>	<b>1,782,122,958</b>	<b>72,743,002</b>

## 2.2.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Refleja el comportamiento del presupuesto aprobado, modificado y ejercido, en relación a cada cuenta de egresos.

## 2.2.2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del Municipio (Presidencia, Regidurías, Sindicatura, Direcciones Generales, Direcciones Municipales, DIF Municipal, y Delegaciones).

Cuenta Publica 2018  
H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
Clasificación Administrativa  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	Ampliaciones / (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
01.01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,245,243	170,880,173	185,134,416	15,946,134	12,804,655	169,189,281
01.02 H. CABILDO	21,066,680	2,744,893	18,321,787	18,357,446	18,206,566	35,659
01.03 SINDICATURA MUNICIPAL	6,089,253	1,066,048	7,155,301	7,145,806	7,048,886	9,495
01.04 SECRETARIA GENERAL	17,173,905	444,120	16,729,785	16,581,996	16,253,088	147,789
01.05 TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	10,555,173	274,561	10,829,734	10,827,484	9,904,636	2,250
01.06 CONTRALORIA MUNICIPAL	3,803,931	1,238,747	5,042,678	5,027,397	4,993,964	15,281
01.07 OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	40,660,053	36,976,160	77,636,214	77,618,993	64,055,860	17,220
01.08 DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	7,433,874	1,125,654	8,559,528	8,492,143	8,304,938	67,385
01.09 DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	24,522,485	38,002,291	62,524,775	62,079,564	57,924,566	445,212
01.10 DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,628,122	787,975	3,840,147	3,833,428	3,319,789	6,719
01.11 DIR. GRAL. MUNICIPAL DE PLAN. Y DESARROLLO URBANO	2,398,661	2,398,099	4,796,760	4,780,485	4,535,023	16,275
01.12 DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	12,145,268	126,199,723	138,344,991	134,031,917	117,873,000	4,313,074
01.13 DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	218,188,527	166,920,937	385,109,464	384,784,231	328,515,569	325,233
01.14 DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	158,022,601	36,015,488	194,038,089	193,760,407	192,117,604	277,683
01.15 DIF MUNICIPAL	802,805	733,055	69,749	69,749	69,749	-
01.16 DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	7,710,260	10,586,075	18,296,335	18,291,843	17,884,791	4,492
01.17 DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	37,953,123	8,799,884	46,753,007	45,131,370	44,495,282	1,621,638
01.18 DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	48,939,651	167,931	48,771,720	47,024,708	45,267,278	1,747,012
01.19 DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	29,958,730	183,497	29,775,233	28,648,558	28,423,581	1,126,675
01.20 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,721,876	53,851	8,775,727	8,775,727	8,775,727	-
01.21 INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	5,486,929	3,042,195	8,529,124	8,529,123	8,529,123	-
01.22 INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	3,117,247	992,906	2,124,341	2,124,341	2,124,341	-
01.23 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	10,835,148	902,929	9,932,219	9,932,219	8,126,361	-
01.24 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	17,679,729	3,794,625	21,474,354	21,474,354	21,474,354	-
01.25 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	43,129,519	5,046,035	48,175,554	48,164,994	45,657,662	10,560
<b>TOTAL</b>	<b>755,268,792</b>	<b>597,534,511</b>	<b>1,281,158,906</b>	<b>1,101,862,849</b>	<b>1,001,428,016</b>	<b>179,296,057</b>

## 2.2.2.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el Municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

Cuenta Publica 2018  
H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
Clasificación Economica (Por Tipo de Gasto)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,185,219,729</b>	<b>22,359,651</b>	<b>1,207,579,381</b>	<b>1,167,918,089</b>	<b>1,120,522,722</b>	<b>39,661,291</b>
SERVICIOS PERSONALES	543,895,200	132,389,283	676,284,483	661,785,931	658,669,131	14,498,552
MATERIALES Y SUMINISTROS	198,919,103	3,493,620	202,412,723	189,919,574	165,662,696	12,493,150
SERVICIOS GENERALES	252,510,512	11,206,915	241,303,597	231,428,303	214,964,630	9,875,294
TRANSF., ASIGNAC., SUBS., Y OTRAS AYUDAS	189,894,914	102,316,337	87,578,577	84,784,282	81,226,265	2,794,295
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>143,157,833</b>	<b>341,807,867</b>	<b>484,965,700</b>	<b>264,513,645</b>	<b>186,695,953</b>	<b>220,452,055</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,579,033	128,060,412	178,639,445	138,572,402	112,011,760	40,067,043
INVERSIÓN PÚBLICA	92,578,800	213,747,456	306,326,255	125,941,242	74,684,194	180,385,013
<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y PAGO DE PASIVOS</b>	<b>29,579,806</b>	<b>1,690,195</b>	<b>27,889,610</b>	<b>25,017,367</b>	<b>25,017,367</b>	<b>2,872,244</b>
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000	4,539,798	2,460,202	-	-	2,460,202
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,000	120,000	60,000	-	-	60,000
DEUDA PÚBLICA	22,399,806	2,969,603	25,369,408	25,017,367	25,017,367	352,042
<b>TOTAL</b>	<b>1,357,957,368</b>	<b>362,477,323</b>	<b>1,720,434,691</b>	<b>1,457,449,101</b>	<b>1,332,236,041</b>	<b>262,985,591</b>

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

## TESORERÍA MUNICIPAL

## Dirección Municipal de Contabilidad

## Cuenta Pública Anual 2018

## Cuenta Publica 2018

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S

## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

## Clasificación Por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

## DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	APROBADO	(Reducciones)				
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>829,153,927</b>	<b>899,506,787</b>	<b>1,728,660,714</b>	<b>872,351,436</b>	<b>870,070,921</b>	<b>856,309,278</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	247,994,873	219,468,052	467,462,925	219,018,050	219,007,772	248,444,876
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,559,307	17,559,307	35,118,614	-	-	35,118,614
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	364,814,711	173,453,780	538,268,491	168,726,901	167,647,824	369,541,590
SEGURIDAD SOCIAL	80,960,934	52,242,683	133,203,617	52,074,561	52,074,561	81,129,056
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	85,855,432	187,555,196	273,410,629	184,725,563	183,996,484	88,685,066
PREVISIONES	31,128,669	247,774,260	278,902,930	247,771,361	247,309,280	31,131,568
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	840,000	1,453,508	2,293,508	35,000	35,000	2,258,508
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>194,407,665</b>	<b>263,901,169</b>	<b>458,308,834</b>	<b>257,636,335</b>	<b>209,071,416</b>	<b>200,672,499</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	17,484,284	23,418,636	40,902,920	22,829,391	14,049,987	18,073,530
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,493,181	14,080,710	20,573,891	13,704,288	7,689,785	6,869,602
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	36,100	10,623	46,723	10,623	763	36,100
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	23,407,849	42,335,472	65,743,321	40,964,620	29,590,746	24,778,701
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	80,850	1,911,523	1,992,373	1,906,416	1,729,465	85,957
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	123,722,316	145,429,400	269,151,716	142,150,227	128,039,421	127,001,489
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,474,007	17,577,337	23,051,344	16,925,811	14,455,433	6,125,533
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,763,979	1,819,955	8,583,934	1,191,900	1,191,900	7,392,034
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,945,098	17,317,513	28,262,611	17,953,059	12,323,915	10,309,553
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>332,082,082</b>	<b>567,098,072</b>	<b>899,180,154</b>	<b>536,231,800</b>	<b>449,023,410</b>	<b>362,948,354</b>
SERVICIOS BÁSICOS	56,604,842	84,131,732	140,736,573	84,079,335	81,723,204	56,657,239
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	150,712,614	279,808,433	430,521,047	278,048,226	224,522,902	152,472,822
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	37,618,065	64,990,953	102,609,018	55,341,547	40,814,989	47,267,471
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,454,874	5,301,704	8,756,578	4,940,455	4,577,648	3,816,122
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,160,503	21,757,369	26,917,872	21,609,739	16,203,745	5,308,133
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	43,895,925	42,206,318	86,102,243	24,091,616	18,861,687	62,010,627
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,464,155	3,985,269	11,449,424	3,876,709	3,798,654	7,572,715
SERVICIOS OFICIALES	26,192,507	63,006,511	89,199,018	62,334,389	56,724,935	26,864,629
OTROS SERVICIOS GENERALES	978,597	1,909,784	2,888,381	1,909,784	1,795,666	978,597
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>169,598,683</b>	<b>250,952,439</b>	<b>420,551,122</b>	<b>177,088,688</b>	<b>138,376,489</b>	<b>243,462,435</b>
AYUDAS SOCIALES	146,132,982	219,667,009	365,799,991	145,803,257	138,376,489	219,986,734
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>37,162,736</b>	<b>103,936,550</b>	<b>141,099,286</b>	<b>103,259,405</b>	<b>101,120,929</b>	<b>37,839,882</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	645,412	5,085,455	5,730,867	5,048,668	3,396,460	682,199
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000	1,305,223	1,310,223	1,305,223	1,216,796	5,000
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	46,562	46,562	46,562	46,562	-
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	59,810,538	59,810,538	59,810,500	59,810,500	38
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	3,443,576	3,443,576	3,443,576	3,443,576	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	26,656,400	29,738,594	56,394,994	29,098,274	28,799,283	27,296,720
ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	2,689,000	2,689,000	2,689,000	2,689,000	-
ACTIVOS INTANGIBLES	-	178,331	178,331	178,331	79,480	-
<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>38,708,383</b>	<b>160,975,621</b>	<b>199,684,004</b>	<b>131,677,521</b>	<b>115,929,936</b>	<b>68,006,484</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	38,708,383	159,594,055	198,302,438	130,366,935	114,619,350	67,935,503
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>13,500,000</b>	<b>-</b>	<b>13,500,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13,500,000</b>
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	13,500,000	-	13,500,000	-	-	13,500,000
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>41,288,073</b>	<b>38,711,616</b>	<b>79,999,689</b>	<b>38,711,616</b>	<b>38,711,616</b>	<b>41,288,073</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,399,833	5,399,833	10,799,666	5,399,833	5,399,833	5,399,833
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	35,888,240	33,311,783	69,200,023	33,311,783	33,311,783	35,888,240
<b>TOTAL</b>	<b>1,655,901,549</b>	<b>2,285,082,254</b>	<b>3,940,983,803</b>	<b>2,116,956,799</b>	<b>1,922,304,716</b>	<b>1,824,027,004</b>

## 2.2.2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA

Los estados programáticos deben mostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes: Gobierno; Desarrollo Social; Desarrollo Económico y otras finalidades del Gasto.

Cuenta Publica 2018  
H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NIVEL	CONCEPTO	Egreso					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	786,572,929	143,795,493	930,368,422	905,642,770	830,696,375	24,725,652
1.1	LEGISLACIÓN	109,780,528	4,894,829	114,675,357	112,007,487	103,252,864	2,667,870
1.2	JUSTICIA	4,984,829	53,851	5,038,680	8,775,727	8,318,165	3,737,047
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	253,161,627	98,049,062	351,210,689	344,877,671	266,800,497	6,333,018
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	100,752,675	901,217	101,653,892	101,280,767	97,088,512	373,125
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	262,355,524	45,674,278	308,029,802	289,019,466	306,277,723	19,010,335
1.8	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL (BASICA)	55,537,746	5,777,743	49,760,003	49,681,652	48,958,614	78,351
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>801,098,458</b>	<b>457,544,376</b>	<b>1,258,642,834</b>	<b>1,020,074,194</b>	<b>878,547,184</b>	<b>238,568,640</b>
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	412,592,679	230,694,298	643,286,977	631,796,307	526,931,732	11,490,670
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	131,800,178	148,229,915	280,030,093	142,269,229	119,948,749	137,760,864
2.3	SALUD	8,015,340	503,546	7,511,794	7,475,252	7,122,945	36,542
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	60,809,248	100,533,804	161,343,052	160,824,840	151,138,356	518,212
2.5	EDUCACIÓN	48,007,618	7,178,558	40,829,060	40,805,643	39,150,441	23,417
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	88,528,125	-	88,528,125	-	-	88,528,125
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	51,345,270	14,231,538	37,113,733	36,902,923	34,254,962	210,810
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>61,926,246</b>	<b>10,770,188</b>	<b>72,696,434</b>	<b>68,904,283</b>	<b>60,352,059</b>	<b>3,792,152</b>
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	23,161,281	14,067	23,147,215	19,182,067	18,662,874	3,965,148
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	6,691,241	1,296,903	7,988,144	7,970,588	7,783,329	17,556
3.5	TRANSPORTE	-	371,308	371,308	2,899,772	2,669,400	2,528,464
3.7	TURISMO	2,835,160	138,524	2,696,635	2,668,662	2,573,573	27,973
3.8	INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS RELACIONADOS CON DESARROLLO TECNOLÓGICO	26,038,838	7,815,658	33,854,496	31,550,143	24,087,854	2,304,353
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	3,199,726	1,438,910	4,638,637	4,633,051	4,575,028	5,585
	<b>TOTALES</b>	<b>1,649,597,633</b>	<b>612,110,057</b>	<b>2,261,707,691</b>	<b>1,994,621,247</b>	<b>1,769,595,618</b>	<b>267,086,443</b>

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.